CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (INPEP), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SAN SALVADOR, 30 DE MAYO DE 2022.

ÍNDICE

CONTENIDO Pág.

1. ASPECTOS GENERALES 1
1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 1
1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA 2
1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2
1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 3
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 4
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES 5
2. ASPECTOS FINANCIEROS 6
2.1 INFORME DE LOS AUDITORES 6
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA 7
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 8
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES 8
4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES 10
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES 10
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRA NORMATIVA APLICABLE 12
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA 60
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 62
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA 62
ANEXOS 63

Señor
Presidente de la Junta Directiva del
Instituto Nacional de Pensiones de los
Empleados Públicos (INPEP)
Presente.

Hemos efectuado Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a lo establecido en el Art. 195, numerales 4to. y 5to. de la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones que establece el Art. 5 numeral 1 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y de conformidad a Orden de Trabajo DADOS No. 37/2021, en cumplimiento al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Dos.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- **Objetivo General:**

Realizar Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

- **Objetivos Específicos:**

a) Emitir un Informe que exprese nuestra opinión sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Ejecución Presupuestaria y de Flujo de Fondos, emitidos por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda, Políticas Contables Aprobadas por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP).

b) Emitir un Informe que contenga nuestra opinión sobre la evaluación de aspectos relacionados con el control interno de la entidad.

c) Presentar un Informe sobre si el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos cumplió con todos los aspectos importantes relacionados con la aplicación de leyes, reglamentos, instructivos y otras normas aplicables.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro trabajo estuvo encaminado a determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financiero del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificamos que los Certificados de traspaso de fondo de pensiones se transfirieron a las Instituciones correspondientes conforme a la normativa.
- Verificamos los descuentos efectuados según el cuadro de pensionados deudores en exceso con los movimientos de la cuenta contable 22505003 Deudores por Reintegro en pago en exceso.
- Comprobamos las adiciones efectuadas durante el ejercicio 2018 de pagos en exceso de pensiones, por medio de la base de datos proporcionada por la administración.
- Verificamos el adecuado registro contable de las operaciones.
- Verificamos las inclusiones de nuevos pensionados en el sistema (base de datos), que cumplieran con los requisitos exigidos por la Ley del INPEP.
- Verificamos los pagos efectuados de pensiones mensuales, conciliados en Tesoreria.
- Verificamos que los gastos funerarios, correspondan a pensionados fallecidos.
- Comprobamos que para los ingresos por recuperación de efectivo se emitieran recibos y que se remesaron íntegros y oportunos.
- Verificamos los gastos de Personal Permanente y Eventuales, que posean su respectiva asignación Presupuestaria.
- Comprobamos que se realizaron los correspondientes y adecuados descuentos de ley (ISSS, AFP, Renta, etc.), así como el pago oportuno de estos a las instituciones correspondientes.
- Cotejamos saldos de los registros contables con montos del documento de respaldo (planillas, recibos, facturas, etc.), verificando la veracidad, oportunidad y adecuado registro.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoria obtuvimos los siguientes resultados:

1.4.1 Tipo de Opinión del Dictamen

De acuerdo a procedimientos de auditoria aplicados a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y de conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental, se concluye que el tipo de opinión del dictamen es No Modificada.

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros

No se encontraron condiciones reportables que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros institucionales al 31 de diciembre de 2018.

1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno.

En nuestra auditoria no se observaron dentro del Sistema de Control Interno, aspectos que se consideren condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoria Gubernamental.

1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Respecto al Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y otras normas aplicables, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Falta de recuperación de pagos en exceso.
2. Inconsistencia en base de datos de Pensionados.
3. Descuentos por deudas excede del 20% del salario.
4. Falta de seguimiento a la superación de observaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero.
5. Falta de Evaluación de la efectividad del Proceso de Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo de INPEP.
6. Falta de seguimiento a implementación de observaciones de auditora interna, externa y superintendencia del sistema financiero.
7. No se cuenta con un estatuto de auditoria interna.
8. Informes no presentados a Comité de Auditoria y Junta Directiva.

1.4.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

Auditoría Interna
En el desarrollo de la Auditoría fueron revisados y analizados 30 Informes de Auditoría interna, de los cuales 4 contienen observaciones, y derivado de los análisis efectuados no se identificaron situaciones materiales que ameriten incluirse en los procedimientos de auditoría.

Auditoría Externa
Se realizó análisis de un Informe de Auditoría emitido por de la Superintendencia del Sistema Financiero, denominado "Informe No. ISP-30/2018 "Evaluación del Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgo Operativo asociado en el INPEP" el cual contiene 21 observaciones y producto del análisis efectuado no se identificaron situaciones que ameritaran ser incluidos en los procedimientos de auditoría

En relación a los Informes de Auditoría Externa realizados al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el auditor externo [redacted], emitió siete Informes de auditoría a los Estados Financieros para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, confirmando que éstos no contienen Hallazgos ni Recomendaciones.

1.4.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores

Efectuamos seguimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes emitidos por la Corte de Cuentas de la República, y producto del seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

1. El Informe de Auditoría Financiera, emitido por la Corte de Cuentas de la República correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, no contiene recomendaciones a las cuales se debe dar seguimiento; y

2. Informe de Examen Especial a las Ordenes de Descuento de Préstamos Personales e Hipotecarios sobre Pensiones de Jubilados vigentes, al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de julio del 2018 al 31 de mayo de 2019, contiene 2 recomendaciones, a las cuales se les dio el respectivo seguimiento.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración durante el transcurso de la auditoría, presentó a través de diferentes notas información y documentación requerida la cual fue analizada por parte de los auditores a fin de determinar los resultados del presente Informe.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Las respuestas de la administración a las notas giradas en la fase de la ejecución permitieron establecer los resultados del presente Informe, por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Presidente
Instituto Nacional de Pensiones de los
Empleados Públicos (INPEP)
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Público, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por el INPEP. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Los resultados de nuestras pruebas financieras no revelaron Hallazgos de Auditorías.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 30 de mayo de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Coordinador General de Auditoría

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros examinados son:

2.2.1 Estado de Situación Financiera
2.2.2 Estado de Rendimiento Económico
2.2.3 Estado de Flujo de Fondos
2.2.4 Estado de Ejecución Presupuestaria

Nota:
Los Estados Financieros y Notas Explicativas se anexan al presente Informe y corresponden al período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Presidente
Instituto Nacional de Pensiones de los
Empleados Públicos (INPEP)
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, hemos emitido nuestro Informe en esta fecha

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Repùblica. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoria de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de

Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 30 de mayo de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Coordinador General de Auditoría

4. ASPECTOS SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Presidente
Instituto Nacional de Pensiones de los
Empleados Públicos (INPEP)
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoria a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del periodo antes mencionado, del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), así:

1. Falta de recuperación de pagos en exceso
2. Inconsistencia en Base de Datos de Pensionados
3. Descuentos por deudas, exceden del 20% del salario
4. Falta de seguimiento a la superación de observaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero
5. Falta de Evaluación de la Efectividad del Proceso de Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo de INPEP.
6. Falta de Seguimiento a Implementación de observaciones de Auditora Interna, Externa y Superintendencia del Sistema Financiero.
7. No se cuenta con un estatuto de auditoría interna
8. Informes no presentados a Comité de Auditoría y Junta Directiva.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones referidas en el segundo párrafo de este Informe. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 30 de mayo de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Coordinador General de Auditoría

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRA NORMATIVA APLICABLE

1. FALTA DE RECUPERACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

Comprobamos que existe inconsistencia en la recuperación de saldos de pagos realizados en excesos a pensionados, según lo siguiente:

a) Durante el 2018, se identificó que 268 pagos en excesos no presentan recuperación de saldos, según el siguiente detalle consolidado:

Tipo de pago en exceso	Total pagos en excesos	Total cuota mensual	Saldo de pagos en exceso al 1 de enero de 2018	Saldo de pagos en excesos al 31 de diciembre de 2018 No recuperados
Aplicación extemporánea art. 120	15	$ 76.01	$ 129,395.52	$ 129,395.52
Aplicación extemporánea art. 76	3	15.06	25,080.59	25,080.59
Error de digitación	37	826.25	99,993.75	99,993.75
Inclusión	1	10.38	332.16	332.16
Modificación de pensión	86	670.04	315,354.44	315,354.44
Nuevas Nupcias	35	430.74	210,373.14	210,373.14
Por revalorizaciones	2	21.90	2,350.89	2,350.89
Verificación de otros ingresos	72	695.45	192,059.27	192,059.27
Verificación del Estado Familiar	17	113.99	132,162.59	132,162.59
TOTAL	268	$ 2,859.82	$1,107,102.35	$1,107,102.35

Datos tomados de integración de saldos de pagos en exceso al 1 de enero y 31 de diciembre 2018, proporcionados en Excel. (El detalle de los pagos en exceso se presenta en ANEXO 1)

b) Constatamos que algunos pagos en exceso no presentan la recuperación que corresponde al año 2018, totalizando un monto no recuperado, de $ 37,951.45, como se detalla a continuación

Estado	Total Expediente	Total de cuota mensual	Saldo pagado en exceso al 01/01/2018 (A)	Total recalculo de recuperación en 2018 (B)	Total saldo de pago en exceso determinado al 31/12/2018 C=(A-B)	Total saldo de pago en exceso pendiente al 31/12/2018 (D)	Total diferencia en saldo (D-C)
TOTAL	619	$ 23,353.88	$3,436,581.23	$ 86,136.98	$ 3,350,444.25	$ 3,388,395.70	$ 37,951.45

Datos tomados de integración de saldos de pagos en exceso al 1 de enero y 31 de diciembre 2018, proporcionados en Excel. (El detalle de los 619 pagos en exceso a recuperar se presenta en ANEXO 2.)

El art. 9, numeral 1) de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos establece "Dictar las políticas y normas generales del Instituto, en armonía con los planes de desarrollo".

Manual de Procedimientos Departamento de Pensiones, vigente desde septiembre de 2012, establece:

1. "El Procedimiento para **modificar y recuperar los pagos en exceso** por no proceder elevación a pensión mínima, establece:
   - En el paso 4 Control de Calidad **"Recibe el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de visto bueno".**
   - En el paso 5 Jefe del Departamento de Pensiones "Recibe el Expediente, revisa y firma y autoriza la hoja de cálculo".

2. El procedimiento para **modificar y recuperar los pagos en exceso por la aplicación de artículo 120** del reglamento de beneficios y otras prestaciones, establece:
   - En el paso 4 Control de Calidad "Recibe el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de Visto Bueno, si todo está correcto; caso contrario devuelve a analista de Pensiones con respectivas Observaciones".
   - En el paso 6 Jefe del Departamento de Pensiones "Recibe el expediente y reporte de punto de acta".
   - En el paso 7 que el Sugerente de Prestaciones "**Recibe el Expediente, así como el listado de punto de acta para aprobación de presidencia**".

Manual de Procedimientos Sección Pagaduría de Pensiones, vigente de junio de 2011 actualizado en febrero 2014, establece:

1. En el procedimiento Control y Amortización de Pagos en excesos establece en los siguientes pasos:
   - Paso 1 El **Encargado de Planilla**, Recibe del Departamento de pensiones, los expedientes relacionados con pagos en exceso originados por: aplicación Art. 76 y 120 del reglamento de Beneficios y otras prestaciones del Sistema de pensiones Publico, por disminución de pensión, por perder el derecho a pensión mínima, por errores cometidos al otorgar una pensión y por nuevas nupcias con reconocimiento de deuda **debidamente firmado por la Subgerencia de Prestaciones.**
   - Paso **3 Digitador** (a) "Recibe del Encargado de Planillas expedientes para realizar cambios en el SPP a pensión y porcentajes de pago. Devuelve a Encargado de Planilla para revisión"
   - Paso 5 **Jefe de Control de Calidad o supervisor.** "Recibe del *Encargado de planilla* expediente(s) con hoja(s) de cálculo y **revisa la información del periodo y cálculo del pago en exceso, si hay observación la devuelve para**

su corrección, caso contrario firma de visto bueno y entrega expedientes y la hoja de cálculo al Jefe de la Pagaduría de Pensiones para su autorización".

- Paso 6 **Jefe de la Sección Pagaduría de Pensiones** "Recibe de Encargado de Control de Calidad o supervisor expediente(s) y revisa la documentación y los cálculos efectuados, **de no existir inconsistencia firma de autorizado**, posteriormente devuelve al Encargado de Planilla".

- Paso 8 Encargado de pagos en Exceso "Recibe de *Encargado de planilla* expediente(s) con Hojas de Cálculo Firmadas y selladas para digitarlos en el módulo de pagos en exceso: *Mantenimiento, Tablas y Maestros, Pagos en Exceso, Adición de Pago en Exceso* e introduce los siguientes datos:
  - Expediente
  - Tipo de pago en exceso
  - Valor de cuota
  - Monto pagado en exceso
  - Periodo de pagado en exceso
  - Fecha de detección de pago en exceso
  - Como detecto el pago en exceso
  - Forma de aplicación de descuento

  Verifica que la información digitada sea aplicada correctamente y se queda a la espera de que mes a mes se aplique el descuento o se reciba la remesa en la cuenta bancaria respectiva.

2. En el procedimiento de elaboración pago y liquidación de planillas generales de pensión por vejez, invalidez, sobrevivencia Ley INPEP, Decreto 667 y 474 del Ministerio de Hacienda, establece en los siguientes pasos:

   - Paso 3 Digitador de Pagaduría de Pensiones "Recibe los documentos y digita lo siguiente: "...
     - Cancela descuentos de préstamos y otros según documento, suspende descuentos por cancelación de Pagos en exceso.
     - Inactiva pensión (por mayoría de edad, en caso de beneficiario que esté estudiando, por fallecimiento, nuevas nupcias) aplicando el código correspondiente a cada causa.
     - Reingresa pensiones de orfandad por comprobación de estudios de los D.L. 667 y 474 y prorrogas de la Ley, a través de Informe remitido por el Departamento de Pensiones, quien ejecuta la activación.
     - Digita información de nuevas pensiones de beneficiarios de los D.L. 667 y 474.
     - Informa al Encargado del Sistema para que realice el cálculo automático y solicita imprima reportes para su revisión".

   - Paso 5 Encargado de Planillas "Recibe los documentos del digitador y reportes del Encargado del sistema. Revisa que todos los cambios aplicados por el digitador sean conforme a los documentos y que los ingresos y registros

efectuados automáticamente por el sistema estén de acorde a las Resoluciones recibidas por el Departamento de Pensiones.
De haber observaciones las devuelve al digitador para su corrección, caso contrario **da su Visto Bueno** y solicita al Encargado del Sistema que imprima reportes definitivos."

- Paso 8 Supervisor de Pagaduría de Pensiones "Revisa la documentación, si no hay observaciones las entrega al Pagador de Pensiones".
- Paso 9 Jefe de la Sección Pagaduría de Pensiones "Revisa la documentación siguiente:
  - Libro de Cuadre.
  - Resumen de planilla.
  - Cheques
  - Notas de cargo a bancos.
  - Hojas de certificados de cheques.

  Si no hay observaciones firma resumen de planillas, cheques, notas de cargo y hojas de certificación de cheques en calidad de pagador. Envía a subgerencia de Prestaciones resumen de planilla para que firme en calidad de ordenador de pagos.
- Paso 10 Subgerente de Prestaciones "Firma planilla en calidad de ordenador de pagos y devuelve copias firmadas y selladas a la Sección de Pagaduría de Pensiones".

3. En el procedimiento de elaboración y pago y liquidación de planillas adicionales Pensionados de Vejez, Invalidez, Beneficiarios, D.L. 667 y 474 Ministerio de Hacienda, establece lo siguiente:

   - Paso 2 Digitador de pensiones "Recibe del Encargado de Planillas los documentos de los Pensionados que han comprobado su sobrevivencia, listado de pensiones a pagar por primera vez o expedientes aprobados con prórroga de estudio.
     1. Digita todos los movimientos y devuelve al Encargado de Planillas para su revisión.
     2. Solicita al Encargado de Sistemas la impresión de Planillas para revisar lo digitado.
   - Paso 4 Encargado de planillas "Revisa que todos los movimientos digitados estén de acuerdo a lo reportado en los documentos, sean estos periodos a pagar, monto mensual, acumulado y nombres.
     Revisa el cifrado Presupuestario de la Planilla según el Fondo de Financiamiento con el que se pagará. (Fondo Propios o Fideicomiso BMI). Si hay observaciones lo devuelve para su corrección, caso contrario, solicita al Encargado del Sistema impresión de planillas definitivas".
   - Paso 6 Encargado de planillas "Recibe la documentación y procede:
     - Ordenar copias de Planillas, listado de descuentos y otros.

- Elaborar Cheques.
- Elaborar listado de envío de control de cheques (2 copias)
- Elaborar memorándum con autorización de archivos Electrónicos.
- Notas de cargo a cuentas pagadoras.
- Formularios de certificación de cheques. (si es necesario)
- Elabora requerimiento de fondos.
- Firmas planillas en calidad de elaborado.

Traslada al Supervisor de Pagaduría de Pensiones".

- Paso 7 Supervisor de Pago de Pensiones "Revisa documentación de haber inconsistencias lo devuelve para su corrección, caso contrario, firma en calidad de revisado y traslada al Jefe de Sección de Pagaduría de Pensiones".
- Paso 8 Jefe de la Sección de Pagaduría de Pensiones "Recibe los documentos y revisa:
  - Cheques.
  - Notas de cargo a bancos.
  - Hojas de certificación de cheques.
  - Si hay observaciones devuelve la documentación para su corrección, caso contrario firma planillas, cheques, notas de cargo, memorándum de autorización de archivos electrónicos y hojas de certificación de cheque en calidad de Jefe de la Sección de Pagaduría de Pensiones.

  Entrega a Secretaria de Sección de Pagaduría de Pensiones para que traslade a la Subgerencia de Prestaciones.
- Paso 10 Subgerente de Prestaciones "Firma y sella las planillas en calidad de ordenador de pagos y las devuelve a la Sección de Pagaduría de Pensiones".

El Manual de Organización Vigente desde mayo de 2017, establece lo siguiente:

- Unidad Financiera Institucional, dentro de sus funciones establece en el numeral 5.1 "Dirigir, coordinar, integrar y supervisar las actividades de gestión institucional que realicen los Departamentos de Presupuestos, Tesorería y Contabilidad".

- Sección de Control de Calidad de Prestaciones, dentro de sus funciones establece en el numeral 5.28 "Verificar que los cálculos de pensiones y asignaciones, se otorguen en base a la Ley del INPEP o Ley SAP y que los asegurados o beneficiarios cumplan con los requisitos exigidos por el Instituto."

El Manual de Descripción de puestos vigentes desde 2009, establece lo siguiente:

- El Subgerente de Prestaciones, dentro de sus funciones, establece la función número 6 "Revisar y firmar comprobantes de pagos de devoluciones por descuento de préstamos aplicados en exceso, planillas de pago de pensionados en calidad de ordenador de pagos, cheques de gastos funerales y otros documentos relacionados con las prestaciones pecuniarias".

La deficiencia se debe a que:

a) El Subgerente de Prestaciones al revisar y firmar los comprobantes, no detectó los 268 pagos en exceso que no presentan recuperación en 2018 ni los 619 pagos en exceso que presentan una recuperación parcial.

b) El Jefe de Sección de Pagaduría de Pensiones, el Encargado de Pago en Excesos, el Supervisor de Pagaduría de Pensiones, el Jefe de Control de Calidad del Departamento de Pensiones, el Jefe Departamento de Pensiones e al revisar el expediente, las hojas de cálculo y la documentación, no detectaron los 268 pagos en exceso que no presentan recuperación en 2018 ni los 619 pagos en exceso que presentan una recuperación parcial.

c) El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, no detectó los 268 pagos en exceso que no presentan recuperación en 2018, ni los 619 pagos en exceso que presentan una recuperación parcial, al "Dirigir, coordinar, integrar y supervisar las actividades de gestión institucional de los Departamentos de Presupuestos, Tesorería y Contabilidad".

Como consecuencia durante el 2018, no se recuperó $1,107,102.35 de pagos en exceso que no presentan recuperación de saldo y $37,951.45 correspondientes a cuotas no aplicadas en 2018, que hacen un total de $1,145,053.80.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 23/03/2022, el Subgerente de Prestaciones, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentó lo siguiente:

"1. Falta de recuperación de pagos en exceso.

Ampliación a la explicación respecto al hallazgo uno. Aclaro que como Subgerente de Prestaciones firmé y sellé las hojas de resumen de planillas de pago de pensiones mensuales de invalidez, vejez y muerte en calidad de ordenador de pagos. La actividad de firma y sello se realizó cuando las hojas de resumen de planillas eran remitidas a la Subgerencia de Prestaciones previamente firmadas, a saber: a) por quién elaboro la Planilla; b) por el Supervisor de Pagaduría de Pensiones; c) por el Pagador de Pensiones; y, d) por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; quienes eran los responsables de elaborar, supervisar y autorizar las planillas y que estás llevarán las nuevas pensiones, retiro de pensionados y modificaciones de montos de pensión remitidos por la Subgerencia de Prestaciones correspondiente al proceso de Otorgamiento de Prestaciones que iniciaba desde la actualización de datos del afiliado, solicitud de prestación el cual llegaba hasta la aprobación, notificación y trasferencia de expedientes pagaduría de pensiones.

Iniciando Pagaduría de Pensiones con el proceso de ellos que consistía en la Elaboración y pago de planillas.

La aplicación de descuentos por pagos en exceso igualmente está actividad era ejecutada, supervisada y autorizada por la pagaduría de pensiones.

Revisar nuevamente las actividades realizadas por la Pagaduría de Pensiones y la Unidad Financiera Institucional sería caer en duplicidad de funciones, por tal motivo únicamente a la Subgerencia de Prestaciones se le trasladaba las hojas de resumen de planilla para su firma ya que el proceso de elaboración y pago de pensiones ya había sido supervisado y validado por la Pagaduría de Pensiones y Unidad financiera Institucional responsables de realizar dicho proceso.

Por eso explico las fronteras de cada uno de los procesos y subprocesos que desarrollaba cada una de las áreas.

Y como ordenador de pagos trasladaba los expedientes de pensiones aprobados para que pagaduría de pensiones realizara el proceso de elaboración y pago de Planillas.

Por lo antes referido solicito atentamente se analice mi explicación sobre el inicio y frontera de los procesos para que se me pueda eximir de responsabilidad sobre este hallazgo".

En nota sin referencia de fecha 23/03/2022, la Jefa del Departamento de Pensiones y Jefa de Sección Control de Calidad de Prestaciones, .., periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentaron lo siguiente:

"En el presente escrito se desarrollan los posibles hallazgos de auditoria sobre el control interno y sus respectivos comentarios según el detalle siguiente:

1. FALTA DE RECUPERACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

a) Durante el 2018, se identificó que 268 pagos en exceso no presentan recuperación de saldos.

Comentario: El Departamento de Pensiones tiene como actividad principal realizar el cálculo de las prestaciones y la Sección de Control de Calidad de Prestaciones su función principal es validar que las prestaciones se otorguen apegadas a la normativa previsional vigente, por lo tanto estas áreas únicamente determinan el monto de la pensión a la que tiene derecho un pensionado/beneficiario, elaborando la hoja de cálculo y realizando el correspondiente análisis, dicha hoja de cálculo es supervisada por el área de Control de Calidad de Prestaciones, en ningún momento del procedimiento o de las funciones que el Departamento de Pensiones y su Sección de Control de Calidad de Prestaciones, manifiesta que serán los encargados de verificar la recuperación sino únicamente de determinar el monto de pensión, tal cual se puede verificar en los Procedimientos que hacen referencia.

b) Constatamos al realizar recalculo de la recuperación de los pagos en exceso, que algunos no presentan la recuperación que corresponde al año 2018, considerando el

valor a recuperar y su frecuencia; se realizó cálculo de la recuperación de los pagos en exceso, identificando que algunos no presentan la recuperación en el año 2018, totalizando el monto no recuperado de $37,951.45, durante dicho año.

Comentario: conforme a lo que fue mencionado en numeral anterior, el Departamento de Pensiones y su Sección Control de Calidad de Prestaciones; no tiene dentro de sus funciones o actividades controlar y verificar el seguimiento de la recuperación de los pagos en exceso, una vez se emite la hoja de cálculo, la cual es la base para elaborar la Resolución de la prestación correspondiente, esta es remitida a la Sección de Pagaduría de Pensiones, para su aplicación correspondiente.

Manual de Procedimientos Departamento de Pensiones, vigente desde septiembre de 2012, establece:

1. "El procedimiento para modificar y recuperar los pagos en exceso por no proceder elevación a pensión mínima, establece:
   - En el paso 4 Control de Calidad Recibe "el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de visto bueno".
   - En el paso 5 Jefe del Departamento de Pensiones "Recibe y firma y autoriza la hoja de cálculo".
   - En el paso 6 que el colaborador de Pensiones "Traslada el expediente a Pagaduría de Pensiones".

2. El Procedimiento para modificar y recuperar los pagos en exceso por la aplicación de artículo 120 del Reglamento de Beneficios y otras Prestaciones, establece:
   - En el paso 4 Control de Calidad recibe el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de visto bueno, si todo está correcto; caso contrario devuelve a analista de Pensiones con respectivas observaciones".
   - En el paso 6 Jefe del Departamento de Pensiones "Recibe el expediente y reporte de punto de acta".
   - En el paso 7 que el Subgerente de Prestaciones "Recibe el expediente, así como el listado de punto de acta para aprobación de Presidencia".
   - En el paso 1-3 que el Departamento de Pensiones "Trastada el expediente a pagaduría",

Se Concluye:

Que en las actividades del numeral 4 de ambos procedimientos a los que se hace referencia, Control de Calidad de Prestaciones recibe el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de visto bueno**, esto se refiere a revisar y validar el monto de pensión a la que tiene derecho el pensionado/beneficiario**.

En lo correspondiente a las actividades de la jefatura del Departamento de Pensiones en ambos procedimientos es revisar que los montos a otorgar estén correctos.

En cuanto al Manual de Procedimientos Sección Pagaduría de Pensiones, vigente desde junio de 2011, actualizado en 2014, establece:

El paso 2 de dicho manual NO hace referencia al jefe de Control de Calidad de Prestaciones, si no que se refiere al encargado de control de calidad de la pagaduría de pensiones; ya que este manual es una norma regulatoria y de estricto cumplimiento de las funciones del personal de la Unidad Financiera no de la Subgerencia de Prestaciones, por lo que nuevamente les expongo. Que NO es atribuible tal función al Jefe de Control de Calidad de Prestaciones ya que es una función de estricto cumplimiento a la Unidad Financiera.

POR LO TANTO: No estamos de acuerdo en la deficiencia que establecen en el literal b) El Jefe de Sección de Pagaduría de Pensiones el Encargado de Pago en Excesos el Supervisor de Pagaduría de Pensiones el Jefe de Control de Calidad de Departamento de Pensiones el Jefe del Departamento de Pensiones e al revisar el expediente las hojas de cálculo y la documentación no detectaron los 268 exceso que presentan una recuperación parcial.

Ya que la Jefatura del Departamento de Pensiones y el Jefe de la sección de Control de Calidad de Prestaciones, no cuentan con la información a la que hacen referencia al manifestar que **al "revisar el expediente, las hojas de cálculo y la documentación, no detectaron los 268 pagos en exceso que no presentan recuperación en 2018 ni los 619 pagos en exceso que presentan una recuperación parcial.**

La Jefatura del Departamento de Pensiones y el Jefe de la Sección de Control de Calidad de Prestaciones su función es revisar y validar la Hoja de Cálculo que sirve de base para la Resolución que se emite, el control de la recuperación de los pagos en exceso le corresponde a la Sección de Pagaduría de Pensiones.

INPEP cuenta con un marco normativo que rige el rol que desempeñan, los niveles de autoridad y responsabilidad y en el que se definen líneas de trabajo, y en el que se determinan los ámbitos de responsabilidad de cada una de las dependencias que conforman la estructura organizativa. En tal sentido el Manual de Organización del INPEP, vigente en el periodo de evaluado, determina las funciones del Departamento de Pensiones y de la Sección de Control de Calidad de Prestaciones.

Tanto en el Manual de Organización del Departamento de Pensiones y de la Sección Control de Calidad de Prestaciones, los descriptores de puesto, no somos los encargados de controlar y dar seguimiento a la recuperación de pagos en exceso.

Dentro de las funciones del Departamento de Pensiones y de la Sección de Control de Calidad de Prestaciones NO existe La función de detectar que no se estén recuperado o controlar la recuperación de los pagos en excesos.

Lo que el manual de organización mandata a la Sección de Control de Calidad de Prestaciones, especificamente en su función:

5.28 Verificar que los cálculos de pensiones y asignaciones, se otorguen en base a la Ley del INPEP o Ley SAP y que los asegurados o beneficiarios cumplan con los requisitos exigidos por el Instituto.

Por tanto, la Sección de Control de Calidad de Prestaciones como función principal es garantizar que los montos a OTORGAR y el soporte documental estén conforme a la normativa aplicable vigente. Debiéndose interpretar la palabra OTORGAR como "Conceder un derecho o acceder a una solicitud."

En nota REF.DADOS-208-5-2022 de fecha 23/03/2022, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, y el Supervisor de Pagaduría de Pensiones y Encargado de Pagos en Excesos, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentaron lo siguiente:

"En relación, se informa que:

1. FALTA DE RECUPERACIÓN DE PAGOS EN EXCESOS.
   a) Durante el 2018, se identificó que 268 pagos en exceso no presentan recuperación de saldos, según el siguiente detalle:

En relación se informa que se ha revisado los 268 casos (Anexo 1DADOS-208-5-2022) y se ha identificado que estos no presentan recuperación durante el 2018 ya que según nuestro Sistema se encuentra con estatus:

- FALLECIDO
- FUERA DE PLANILLA
- INACTIVO
- INACTIVO-AJUSTE DE PENSIÓN MININA
- INACTIVO-CONSTANCIA DE ESTUDIOS.
- INACTIVO-MAYORÍA DE EDAD (21 AÑOS)
- INACTIVO-MUERTE
- INACTIVO-NUPCIAS
- INACTIVO-POR NO PRESENTARSE A COBRAR
- INACTIVO-PRESENTO CONSTANCIA DE ESTUDIO

Razón por la cual no recibieron pago de pensión y por consiguiente no se pudo aplicar descuento correspondiente a pago en exceso.

La actualización del estatus del pensionado está a cargo de la Subgerencia de Prestaciones a través de la unidad de correspondiente.

b) Constatamos al realizar el recalculo de la recuperación de pagos en exceso, que algunos no presentan la recuperación que corresponde al año 2018, considerando el valor a recuperar y su frecuencia: se realizó cálculo de la recuperación de los pagos en exceso, identificando que algunos no presentan la recuperación en el año 2018, totalizando el monto no recuperado de $37,951.41, durante dicho año, lo que se detalla a continuación:

En relación se informa que se han revisado ANEXO 2 DADOS-208-2022 y se han identificado que:

1. En anexo 2 DADOS-208-5-2022 se ha consignado en la columna "Saldo Pendiente a 01-01-2018" el saldo correspondiente al 31-01-2018 El cual incluye la cuota de enero 2018 generando diferencia para varios casos de una cuota (Copia Memorándum 348-55-34/2017 de fecha 8 de enero de 2018) en el cual se informó el saldo al 31 de diciembre de 2018 al departamento de contabilidad y (Copia Memorándum 161-5534/2019 de fecha 18 de enero de 2019) en el cual se informó el saldo al 31-12-2018 al departamento de contabilidad.

   Si se desea ver el saldo al 01/01/2018 debe consultar el reporte de saldos pendientes al 31/12/2017 el cual será el saldo inicial para enero 2018, esto debido a que el Módulo de Pagos en exceso genera reportes acumulados de forma mensual y no a una fecha especifica. (MM/DD/AA)

2. En anexo 2 DADOS-208-5-2022 se han identificado casos cuya diferencia es mayor a una cuota y esto se debe a que en el Módulo de pagos en exceso queda registrada la cuota inicial para posteriormente la cuota sufrió modificación por lo que al recalcular la recuperación en base a esa cuota genera una diferencia mayor, ejemplo:

   En anexo 2 se encuentra expediente V-5252501 con matricula 6078002068 y PEX003559 que muestra una diferencia de $11,898.04 en el recálculo.

   Se consulta el reporte de Histórico de descuento por Pagos en Exceso de este expediente se puede identificar que el expediente en noviembre 2017 se le descontara ese monto y posteriormente se aplicó cuota de $30.00 mensuales reflejando saldo a diciembre de 2018 de $11,898.04 el cual coinciden con lo reportado y conciliado con el departamento de contabilidad según.

   Copia Memorándum 161-553412099 de fecha 18 de enero de 2019, en el cual se informó el saldo al 3l-12-2018 al departamento de contabilidad.

   En relación a estas diferencias se anexa reporte de Histórico de descuento por Pagos en Exceso de los expedientes:
   - [redacted] PEX00246B diferencia en recalculo de $ 9.40.
   - [redacted] PEX003559 diferencia en recalculo de $ 11,898.04.
   - [redacted] PEX003561 diferencia recalculo de $ 3,655.52.

- [redacted]PEX000339 diferencia en recalculo de $ 9.40.
- [redacted] PEX00041B diferencia en recalculo de $ 106.11.
- [redacted]PEX003450 diferencia en recalculo de $ 3,839.79.

Estos han sido verificados con el Sistema de Pago de Pensiones - Modulo de Pagos en Exceso y con el Supervisor de Pagaduría de Pensiones y Encargado de Pagos en Exceso el [redacted].

La deficiencia fue comunicada al:

Jefe de Sección de Pagaduría de Pensiones, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se público el 25 de marzo de 2022, en el Diario de Hoy, pagina 45, para que pasara a retirar el Borrador de Informe concerniente con su período de gestión.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de leer y analizar los comentarios de la administración responsable de la observación, se concluye que la observación se mantiene, debido que se incumplió con lo siguiente:

Respecto al **literal a)**, se concluye que la deficiencia no se da por superada, debido a lo siguiente:

El Subgerente de Prestaciones (Periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), si bien es cierto manifiesta: "Aclaro que como Subgerente de Prestaciones firmé y sellé las hojas de resumen de planillas de pago de pensiones mensuales de invalidez, vejez y muerte en calidad de ordenador de pagos. La actividad de firma y sello se realizó cuando las hojas de resumen de planillas eran remitidas a la Subgerencia de Prestaciones previamente firmadas, a saber: a) por quién elaboro la Planilla; b) por el Supervisor de Pagaduría de Pensiones; c) por el Pagador de Pensiones; y, d) por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; quienes eran los responsables de elaborar, supervisar y autorizar las planillas y que estás llevarán las nuevas pensiones, retiro de pensionaos y modificaciones de montos de pensión remitidos por la Subgerencia de Prestaciones correspondiente al proceso de Otorgamiento de Prestaciones que iniciaba desde la actualización de datos del afiliado, solicitud de prestación el cual llegaba hasta la aprobación, notificación y trasferencia de expedientes pagaduría de pensiones", no obstante, a lo anterior y según la documentación proporcionada en anexo, presenta un diagrama de procesos del Departamento de Pensiones de cómo se realiza los tramites de: Otorgamiento de Pensiones (vejez), Otorgamiento de prestaciones (Invalidez-Afiliado), Muerte (Cotizante Activo o Cesante), Muerte (Vejez), Otorgamiento de Prestaciones (Asignación), Prórroga de Estudio, Gastos Funerarios(Hasta diciembre 1998); no obstante, a lo anterior no se exime de responsabilidad ya que, como Subgerente, al firmar y sellar las planillas en calidad de ordenador de pagos, acepta la validez que se han realizado todos los descuentos correspondientes, por lo tanto, no detectó los 268 pagos en exceso que no presentan recuperación en el año 2018.

La Jefa del Departamento de Pensiones y Jefe de Sección Control de Calidad de Prestaciones, (periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), si bien es cierto manifiestan que: "...El Departamento de Pensiones tiene como actividad principal realizar el cálculo de las prestaciones y la Sección de Control de Calidad de Prestaciones su función principal es validar que las prestaciones se otorguen apegadas a la normativa previsional vigente, por lo tanto estas áreas únicamente determinan el monto de la pensión a la que tiene derecho un pensionado/beneficiario, elaborando la hoja de cálculo y realizando el correspondiente análisis, dicha hoja de cálculo es supervisada por el área de Control de Calidad de Prestaciones, en ningún momento del procedimiento o de las funciones que el Departamento de Pensiones y su Sección de Control de Calidad de Prestaciones, manifiesta que serán los encargados de verificar la recuperación sino únicamente de determinar el monto de pensión, tal cual se puede verificar en los Procedimientos que hacen referencia....". No obstante, en los comentarios proporcionado no se evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas a la recuperación de pagos en exceso, por lo cual, no se exime de responsabilidad ya que, como **Jefa del Departamento de Pensiones,** en el Manual de Procedimientos Departamento de Pensiones, establece en los siguientes procedimientos, para modificar y recuperar los pagos en excesos, por no proceder la pensión mínima, establece en el paso 5, "Jefe del Departamento de Pensiones "Recibe el Expediente, revisa y firma y autoriza la hoja de cálculo" y el Procedimiento para modificar y recuperar los pagos en excesos por la aplicación del artículo 120 del Reglamento de Beneficios y otras prestaciones, establece en el paso 6, Jefe del Departamento de Pensiones "Recibe el expediente y reporte de punto de acta", la Jefa del Departamento de pensiones por la función que desempeña al intervenir en el proceso para modificar y recuperar pagos en exceso, debió detectar la falta de recuperación de los pagos en excesos y tomar las acciones correspondiente.

El Jefe de Sección Control de Calidad de Prestaciones, (periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), no se exime de responsabilidad, porque en el Manual de Organización vigente, desde mayo 2017, establece que el jefe de Sección de Control de Calidad de Prestaciones, "5.28 Verificar que los cálculos de pensiones y asignaciones, se otorguen en base a la Ley del INPEP o Ley SAP y que los asegurados o beneficiarios cumplan con los requisitos exigidos por el Instituto", adicionalmente, en el Manual de Procedimientos Departamento de Pensiones, establece en los siguientes procedimientos, para modificar y recuperar los pagos en excesos, por no proceder la pensión mínima, establece en el paso 4, Control de Calidad "Recibe el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de visto bueno" y el Procedimiento para modificar y recuperar los pagos en excesos por la aplicación del artículo 120 del Reglamento de Beneficios y otras prestaciones, establece en el paso 4, Control de Calidad "Recibe el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de Visto Bueno, si todo está correcto; caso contrario devuelve a analista de Pensiones con respectivas Observaciones", por lo tanto no detectó los 268 pagos en exceso que no presentan recuperación en 2018.

El jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y el Supervisor de Pagaduría de Pensiones y Encargados de Pago en Exceso, (periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), si bien es cierto manifiestan que "En relación se informa que se ha revisado los 268 casos (Anexo 1DADOS-208-5-2022) y se ha identificado que estos no presentan recuperación durante el 2018 ya que según nuestro Sistema se encuentra con estatus:

- FALLECIDO
- FUERA DE PLANILLA
- INACTIVO
- INACTIVO-AJUSTE DE PENSIÓN MÍNIMA
- INACTIVO-CONSTANCIA DE ESTUDIOS
- INACTIVO-MAYORÍA DE EDAD (21 AÑOS)
- INACTIVO-MUERTE
- INACTIVO-NUPCIAS
- INACTIVO-POR NO PRESENTARSE A COBRAR
- INACTIVO-PRESENTO CONSTANCIA DE ESTUDIO,

Razón por la cual no recibieron pago de pensión y por consiguiente no se pudo aplicar descuento correspondiente a pago en exceso.

La actualización del estatus del pensionado está a cargo de la Subgerencia de Prestaciones a través de la unidad correspondiente", no obstante, a lo anterior, El Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en los comentarios y anexos de detalle de pagos en exceso por estatus de expedientes proporcionados no se evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas a la recuperación de pagos en exceso, por lo cual, no se exime de responsabilidad ya que, como Jefe de la Unidad Financiera Institucional, dentro del Manual de Organización Vigente desde mayo 2017, en su función 5.1, establece: "Dirigir, coordinar, integrar y supervisar las actividades de gestión institucional que realicen los Departamentos de Presupuestos, Tesorería y Contabilidad", por lo tanto en la ejecución de dicha funciones debió detectar la no recuperación de 268 pagos en exceso y tomar las acciones correspondientes para su recuperación y/o tratamiento contable correspondiente. Y **el Supervisor de Pagaduría de Pensiones y Encargados de Pago en Exceso**, no se exime de responsabilidad ya que, como Supervisor de Pagaduría de Pensiones y Encargado de Pagos en Excesos, en el Manual de Procedimiento de Sección Pagaduría de Pensiones, vigente de junio 2011 actualizado en febrero 2014, establece los siguiente:

Procedimiento Control y Amortización de Pagos en Excesos,

- Paso 5 **Jefe de Control de Calidad o supervisor.** "Recibe del *Encargado de planilla* expediente(s) con hoja(s) de cálculo y **revisa la información del periodo y cálculo del pago en exceso, si hay observación la devuelve para su corrección, caso contrario firma de visto bueno** y entrega expedientes y la hoja de cálculo al Jefe de la Pagaduría de Pensiones para su autorización",
- Paso 8 Encargado de pagos en Exceso "Recibe de *Encargado de planilla* expediente(s) con Hojas de Cálculo Firmadas y selladas para digitarlos en el módulo

de pagos en exceso: *Mantenimiento, Tablas y Maestros, Pagos en Exceso, Adición de Pago en Exceso* e introduce los siguientes datos ..."

Procedimiento de elaboración pago y liquidación de planillas generales de pensión por vejez, invalidez, sobrevivencia Ley INPEP, Decreto 667 y 474 del Ministerio de Hacienda.

- Paso 8 Supervisor de Pagaduría de Pensiones "Revisa la documentación, si no hay observaciones las entrega al Pagador de Pensiones".

En el procedimiento de elaboración y pago y liquidación de planillas adicionales Pensionados de Vejez, Invalidez, Beneficiarios, DL 667 y 474 Ministerio de Hacienda, establece lo siguiente:

- Paso 7 Supervisor de Pago de Pensiones "Revisa documentación de haber inconsistencias lo devuelve para su corrección, caso contrario, firma en calidad de revisado y traslada al Jefe de Sección de Pagaduría de Pensiones".

Por lo tanto, no detectó los 268 pagos en exceso que no presentan recuperación en 2018, ni tomó las acciones para su recuperación.

Respecto al **literal b),** se concluye que la deficiencia no se da por superada, debido a lo siguiente:

El Subgerente de Prestaciones (período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), si bien es cierto manifiesta que "Aclaro que como Subgerente de Prestaciones firmé y sellé las hojas de resumen de planillas de pago de pensiones mensuales de invalidez, vejez y muerte en calidad de ordenador de pagos. La actividad de firma y sello se realizó cuando las hojas de resumen de planillas eran remitidas a la Subgerencia de Prestaciones previamente firmadas, a saber: a) por quién elaboro la Planilla; b) por el Supervisor de Pagaduría de Pensiones; c) por el Pagador de Pensiones; y, d) por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; quienes eran los responsables de elaborar, supervisar y autorizar las planillas y que estás llevarán las nuevas pensiones, retiro de pensionaos y modificaciones de montos de pensión remitidos por la Subgerencia de Prestaciones correspondiente al proceso de Otorgamiento de Prestaciones que iniciaba desde la actualización de datos del afiliado, solicitud de prestación el cual llegaba hasta la aprobación, notificación y transferencia de expedientes pagaduría de pensiones". No obstante, a lo anterior, y según la documentación proporcionada en anexo, presenta una especie de diagrama de procesos del Departamento de Pensiones de cómo se realiza los tramites de: Otorgamiento de Pensiones (vejez), Otorgamiento de prestaciones (Invalidez-Afiliado), Muerte (Cotizante Activo o Cesante), Muerte (Vejez), Otorgamiento de Prestaciones (Asignación), Prórroga de Estudio, Gastos Funerarios(Hasta diciembre 1998); no se exime de responsabilidad ya que, como Subgerente, al firmar y sellar las planillas en calidad de ordenador de pagos, acepta la validez que se han realizado todos los descuentos correspondientes, por lo tanto, no detectó los 619 pagos en exceso que presentan una recuperación parcial.

La Jefa del Departamento de Pensiones, y jefa de Control de Calidad de Prestaciones (período 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), si bien es cierto manifiesta que: "...Dentro de las funciones del Departamento de Pensiones y de la Sección de Control de Calidad de Prestaciones, no existe La función de detectar que no se estén recuperado o controlar la recuperación de los pagos en excesos....", No obstante, a lo anterior, en los comentarios y anexos proporcionados relacionados a: Listado de Expedientes transferidos para primeros Pagos al SPP, Un memorándum del Depto. De Pensiones referente a Modificación de Matrícula de fecha 26 de agosto de 2021,Memorando de la Coordinadora de Área de Control de Afiliados referente a Modificación de Matrícula de fecha 26 de agosto de 2021 y capturas de pantalla del sistema de pago de pensiones, esto no evidencia el cumplimiento de las actividades relacionadas a la recuperación de pagos en exceso, por lo cual no se exime de responsabilidad ya que, como **Jefa del Departamento de Pensiones**, en el Manual de Procedimientos Departamento de Pensiones, establece en los siguientes procedimientos, para modificar y recuperar los pagos en excesos, por no proceder la pensión mínima, establece en el paso 5, "Jefe del Departamento de Pensiones "Recibe el Expediente, revisa y firma y autoriza la hoja de cálculo" y el Procedimiento para modificar y recuperar los pasos en excesos por la aplicación del artículo 120 del Reglamento de Beneficios y otras prestaciones, establece en el paso 6, Jefe del Departamento de Pensiones "Recibe el expediente y reporte de punto de acta", la Jefa del Departamento de pensiones por la función que desempeña al intervenir en el proceso para modificar y recuperar pagos en exceso, debió detectar la recuperación parcial de los 619 pagos en excesos y tomar las acciones correspondiente. Y la **jefa de Control de Calidad de Prestaciones**, no se exime de responsabilidad, porque en el Manual de Organización vigente, desde mayo 2017, establece que el jefe de Sección de Control de Calidad de Prestaciones, "5.28 Verificar que los cálculos de pensiones y asignaciones, se otorguen en base a la Ley del INPEP o Ley SAP y que los asegurados o beneficiarios cumplan con los requisitos exigidos por el Instituto", adicionalmente, en el Manual de Procedimientos Departamento de Pensiones, establece en los siguientes procedimientos, para modificar y recuperar los pagos en excesos, por no proceder la pensión mínima, establece en el paso 4, Control de Calidad "Recibe el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de visto bueno" y el Procedimiento para modificar y recuperar los pagos en excesos por la aplicación del artículo 120 del Reglamento de Beneficios y otras prestaciones, establece en el paso 4, Control de Calidad "Recibe el expediente y verifica que los datos de la hoja de cálculo estén correctos y firma de Visto Bueno, si todo está correcto; caso contrario devuelve a analista de Pensiones con respectivas Observaciones", por lo tanto no detectó los 619 pagos en exceso que no presentan recuperación de todas las cuotas en 2018.

El Jefe de la Unidad Financiera Institucional y el Supervisor de Pagaduría de Pensiones y Encargados de Pago en Exceso, (período 1 de enero al 31 de diciembre de 2018), si bien es cierto manifiestan que:

"En relación se informa que se han revisado ANEXO 2 DADOS-208-2022 y se han identificado que:

En anexo 2 DADOS-208-5-2022 se ha consignado en la columna "Saldo Pendiente a 01-01-2018" el saldo correspondiente al 31-01-2018 El cual incluye la cuota de enero 2018 generando diferencia para varios casos de una cuota, en el cual se informó el saldo al 31 de diciembre de 2018 al departamento de contabilidad y... en el cual se informó el saldo al 31-12-2018 al departamento de contabilidad.....". No obstante a lo anterior al revisar los comentarios y documentación proporcionada por el **jefe de la Unidad Financiera Institucional** es limitada para validar la integridad de casos observados, a manera de ejemplo: el expediente [redacted], mencionado y documentado en las respuesta recibida, no se tiene evidencia de la autorización de la disminución de cuota de recuperación de $1,500 a $30.00, por lo cual, no se exime de responsabilidad ya que, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, dentro del Manual de Organización Vigente desde mayo 2017, en su función 5.1, establece: "Dirigir, coordinar, integrar y supervisar las actividades de gestión institucional que realicen los Departamentos de Presupuestos, Tesorería y Contabilidad". Adicionalmente, la información que se utilizó de base en la determinación de las cuotas pendientes de recuperar por pago en excesos fue solicitada durante la auditoria a la Unidad Financiera Institucional y proporcionada por la Sección de Pagaduría de Pensiones; además la información proporcionada es limitada y no podemos validar todos los casos observados. Así También **Supervisor de Pagaduría de Pensiones y Encargado de Pagos en Excesos**. No se exime de responsabilidad ya que, como Supervisor de Pagaduría de Pensiones y Encargado de Pagos en Excesos, en el Manual de Procedimiento de Sección Pagaduría de Pensiones, vigente de junio 2011 actualizado en febrero 2014, establece los siguiente:

Procedimiento Control y Amortización de Pagos en Excesos,

- Paso 5 **Jefe de Control de Calidad o supervisor.** "Recibe del *Encargado de planilla* expediente(s) con hoja(s) de cálculo y **revisa la información del período y cálculo del pago en exceso, si hay observación la devuelve para su corrección, caso contrario firma de visto bueno** y entrega expedientes y la hoja de cálculo al Jefe de la Pagaduría de Pensiones para su autorización",
- Paso 8 Encargado de pagos en Exceso "Recibe de *Encargado de planilla* expediente(s) con Hojas de Cálculo Firmadas y selladas para digitarlos en el módulo de pagos en exceso: *Mantenimiento, Tablas y Maestros, Pagos en Exceso, Adición de Pago en Exceso* e introduce los siguientes datos ..."

Procedimiento de elaboración pago y liquidación de planillas generales de pensión por vejez, invalidez, sobrevivencia Ley INPEP, Decreto 667 y 474 del Ministerio de Hacienda.

- Paso 8 Supervisor de Pagaduría de Pensiones "Revisa la documentación, si no hay observaciones las entrega al Pagador de Pensiones".

En el procedimiento de elaboración y pago y liquidación de planillas adicionales Pensionados de Vejez, Invalidez, Beneficiarios, DL 667 y 474 Ministerio de Hacienda, establece lo siguiente:

- Paso 7 Supervisor de Pago de Pensiones "Revisa documentación de haber inconsistencias lo devuelve para su corrección, caso contrario, firma en calidad de revisado y traslada al Jefe de Sección de Pagaduría de Pensiones".

Tomando en consideración que, no obstante, la deficiencia fue comunicada al Jefe de Sección de Pagaduría de Pensiones, no se presentó ningún familiar a retirar el informe ni presentaron comentarios al respecto, por lo tanto, la deficiencia no se da por superada.

2. INCONSISTENCIA EN BASE DE DATOS DE PENSIONADOS.

Comprobamos que, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, existen inconsistencias en la base de datos de los pensionados, según lo siguiente

a) Al verificar la integridad de los datos al 31 de diciembre de 2018, se observó diferencia de 1,245 pensionados, según el siguiente detalle:

Concepto	Datos	
Total pensiones según Base de Datos al 1 de enero de 2018.	52,982	+
Incorporación de pensionados (pensiones) en 2018.	2,314	+
Salidas de pensionados (pensiones) en 2018.	1,071	-
Total, estimado de pensiones al 31 de diciembre de 2018	54,225	=
Total, pensionados según BD al 31 de diciembre de 2018	52,980	
Diferencias	**1,245**	

Datos tomados de base de datos de pensionados incorporados y retirados en 2018 y base de datos al 1 de enero y 31 de diciembre 2018 proporcionados en Excel, por la administración del INPEP.

b) Se identificaron dos registros que no tienen nombre del pensionado, número de expediente y fecha de inicio, según detalle:

Correlativo de Base de Datos	Matricula	DUI	Fecha Inicio	Monto INPEP
[redacted]	696501434	[redacted]	/ /	207.6
[redacted]	4684009334	[redacted]	/ /	26.78

Datos tomados de base de datos de pensionados al 1 de enero y 31 de diciembre 2018 proporcionados en Excel.

c) Se identificaron 1,827 registros de pensionados que no cuenta con número de DUI. Según **ANEXO 3**.

El art. 9, numeral 1) de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos establece "Dictar las políticas y normas generales del Instituto, en armonía con los planes de desarrollo".

El Manual de Organización Vigente desde mayo de 2017, establece lo siguiente:

La Sección de Control del Afiliado del Departamento de Pensiones de la Subgerencia de Prestaciones, dentro de sus funciones establece en el numeral 5.15 "Actualizar permanentemente la Base de Datos de los pensionados, beneficiarios y asegurados, de conformidad a los documentos probatorios.

El Manual de Descripción de Puestos, vigentes desde noviembre de 2009, establece las siguientes funciones:

Subgerente de Prestaciones, la descripción general del puesto establece: "Planear, coordinar y supervisar las actividades de la subgerencia y todo lo relacionado con el trámite de prestaciones sociales". Adicionalmente, establece en la sección de descripciones de las actividades, punto 9: "Realizar otras actividades afines al puesto".

Jefe del Departamento de Pensiones, (depende del Subgerente de Prestaciones), establece en la descripción general del puesto: "Planear y coordinar las actividades relacionadas con el trámite de pensiones; coordinar y supervisar las actividades de las secciones de Certificados de Traspaso, Control de Afiliado, Archivo y Microfilm" Adicionalmente establece en la sección de descripción de las actividades punto 1: "Planificar, dirigir y controlar las diferentes actividades" y punto 15: "Realizar otras actividades afines al puesto".

Jefe de Sección Control de Afiliado, (Depende del Departamento de Pensiones), establece en la descripción general del puesto: "Coordinar las actividades relacionadas con la atención a los afiliados, elaborar Informes y atender casos especiales". Adicionalmente, establece en la sección de descripción de actividades punto 1: "Planificar, dirigir y controlar la ejecución de las diferentes actividades"; punto 2: "Realizar modificación de datos (Actualizaciones ya digitadas)" y punto 11: "Realizar otras actividades afines al puesto".

La deficiencia se debe a que:

a) El Subgerente de Prestaciones no detectó las inconsistencias en la base de datos de pensionados, al planear, coordinar y supervisar las actividades de la subgerencia y todo lo relacionado con el trámite de prestaciones sociales.

b) El Jefe del Departamento de Pensiones, no detecto las inconsistencias en la base de datos de pensionados, al planear, dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con el trámite de pensiones; coordinar y supervisar las actividades de las secciones de Certificados de Traspaso, Control de Afiliado, Archivo y Microfilm.

c) El Jefe de Sección de Control del Afiliado, no detectó las inconsistencias en la base de datos de pensionados, al actualizar permanentemente la Base de Datos de los pensionados, beneficiarios y asegurados, de conformidad a los documentos probatorios".

Como consecuencia, la base de datos de pensionados no cuenta con toda la información requerida del pensionado, y además le resta confiablidad a la información contenida en la misma, por las diferencias identificadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 23/03/2022, el Subgerente de Prestaciones, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentó lo siguiente:

"Si hubo supervisión y como se realizó

Con respecto a este punto informo que la base de datos de los afiliados de INPEP está contenida en el Sistema de Control de Asegurados.

Se creó una opción dentro del Sistema de Trámite de Pensiones con el propósito de monitorear cuantos documentos de identificación de pensionados se actualizaban, así como también existe otra opción de datos estadísticos que servía para supervisar las actualizaciones de los documentos de identificación.

No omito manifestarle que se ejecutó un plan de actualización de datos que consistía en verificar y actualizar los documentos de identificación al momento que los pensionados y beneficiarios se presentaban a firmar para la comprobación de sobrevivencia que realizaban cada seis los pensionados y para lo cual se elaboró un manual de procedimientos para ejecutar dicha actividad y el cual fue proporcionado como prueba documental.

Con el propósito de contar con información correcta y registrar el número de DUI en la base de datos entre otras cosas, el INPEP celebró Convenio con el Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, Convenio que permitió visualizar información de ciudadanos afiliados a INPEP, incorporándose con ello el número de DUI en la base de datos del INPEP de los que no tenían, se comparó el existente y si fue el caso se corrigió.

También hago referencia, a que la base de datos del INPEP si posee los campos para otros documentos de identidad diferentes al Documento Único de identidad, es decir: pasaporte, carnet de residencia.

Solicito atentamente se valore mi explicación y se pueda eximir de responsabilidad con respecto a este hallazgo".

Adicionalmente en nota sin referencia del 24 de marzo de 2022, nos comentó: "Adjunto dos pruebas documentales que "detallo para el hallazgo número 2. inconsistencia en la base de Datos". Las cuales se detallan a continuación:

- Requerimiento para la creación de opción del Sistema de Trámite de Pensiones OSTP que me permitía monitorear la actualización de documentos de identificación de los pensionados de acuerdo a lo realizado por la Jefe del Departamento de Pensiones.
- Captura de pantalla en donde se muestra que si existen campos para la actualización de otros documentos de identificación de los aficionados del INPEP. La opción está en el Sistema de Control de Asegurado que es la base de datos de cotizantes y pensionados del INPEP".

En nota sin referencia de fecha 23/03/2022, la Jefa del Departamento de Pensiones, ... y Jefa de Sección Control del Afiliado, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentó lo siguiente:

"**a)** Al verificar la integridad de tos datos al 31 de diciembre de 2018 existen inconsistencias en la base de datos de los pensionados.

Comentario: El Departamento de Pensiones y su Sección Control de Afiliados No realiza el cuadre de los pensionados, esta actividad es realizada mensualmente por la Sección de Pagaduría de Pensiones, el Departamento de pensiones aporta únicamente las nuevas pensiones otorgadas, y se realiza por medio de transferencia del Sistema de Tramite de Pensiones (OSTP) al Sistema de Pago de Pensiones (SPP).

y conforme a la aclaración que realizan que los **"Datos tomados de base de datos de pensionados al 1 de enero y 31 de diciembre de 2018, proporcionados en Excel"**

Por lo Tanto: El Departamento de Pensiones y su Sección de Control de Afiliados NO éramos los administradores de la base de datos de Pensionados, esta es administrada por la jefatura de la Sección de Pagaduría de Pensiones, dicha sección revisa mensualmente las adiciones v los retiros mediante el Libro de Cuadre.

b) Se identificaron dos registros que no tienen nombre del pensionado, número de expediente y fecha de inicio.

Comentario: Conforme a la aclaración que realizan que los "Datos tomados de base de datos de pensionados al 1 de enero y 31 de diciembre 2018, proporcionados en Excel" Por lo Tanto: La observación no procede para El Departamento de Pensiones y su Sección de Control de Afiliados, ya que NO éramos los administradores de la base de datos de Pensionados, esta es administrada por la jefatura de la Sección de Pagaduría de Pensiones.

Sin embargo, hemos verificado los dos casos en el Sistema de Control de Asegurados (OAYR), determinando Lo siguiente:

1) Matrícula [redacted]: este paso a ser [redacted] a nombre de [redacted], conforme a memorándum ref. PRY-70I0BI2021, suscrito por la Jefatura del Departamento de Pensiones el 26/08/2021 y respuesta presentada por la Coordinadora de Área de Control de Afiliados de fecha 26/08/2021, se anexan los dos memorándums.
La matrícula [redacted], no pertenece a un pensionado ...

2) Matrícula [redacted], se consultó en el Sistema de Control de Asegurados (OAYR), y dicha matrícula no pertenece a un pensionado, ya que su estatus actual es Inactivo/Cesante ....

Se concluye:

Que los Sistemas que Administra la Subgerencia de Prestaciones son: Sistema de Tramite de Pensiones (OSTP) y Sistema de Control de Asegurados (OAYR).

Y según se verifica que han tomado las inconsistencias "Datos tomados de integración de saldos de pagos en exceso at 01 de enero y 31 de diciembre 2018 proporcionados en Excel" Dicho archivo corresponde a La Sección de Pagaduría de Pensiones.

Los nuevos pensionados conforme lo explicamos en el literal a) se realiza transferencia electrónica del Sistema de Tramite de Pensiones al Sistema de Pago de Pensiones, con la información precisa de cada expediente, se muestra a continuación pantalla tomada del Sistema de Tramite de Pensiones: ...

Se genera un listado, el cual se imprime dos juegos para entregar con los expedientes físicos a la Sección de Pagaduría de Pensiones

c) Se identificaron 1,827 registros de pensionados que no cuentan con número de DUI.

Comentario: Conforme lo manifestado anteriormente y conforme a la aclaración que realizan en el "Borrador de Informe de Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de enero al 31 de

diciembre de 2018" que los **"Datos tomados de base de datos de pensionados al 1 de enero y 31 de diciembre de 2018, proporcionados en Excel"**

Por lo tanto, la jefatura del Departamento de Pensiones y la Jefatura de la Sección de Control de Afiliado, no somos las administradoras de la Base de datos de Pensionados, y afirmamos y ratificamos que el Sistema de Control de Asegurados (OAYR) Si cuenta con campos para otro tipo de documentos, como por ejemplo nos observan el correlativo de la base 42706, matrícula [redacted], al consultar el Sistema de Control de Asegurado (OAYR), si cuenta con DUI, tanto el causante como la conyugue (beneficiaria) poseen número de DUI, ver pantallas siguientes: ...

Mas, sin embargo, se debe tomar en cuenta las prestaciones que se otorgaron con cédula de identidad y que fallecieron sin tener Documento Único de Identidad, a la vez las prestaciones otorgadas con Pasaporte y Carnet de residente, estas últimas no tendrán DUI.

La actualización del Documento Único de Identidad para los casos de pensiones otorgadas antes de la emisión del mismo, se realiza a través del Manual de Procedimientos de Actualización de Documentos de identificación de Pensionados y Beneficiarios al comprobar la sobrevivencia y el estado.

Por lo tanto, la jefatura del Departamento de Pensiones y la Jefatura de la Sección de Control del Afiliado no Aceptamos los hallazgos presentados en el numeral 2 INCONSISTENCIA EN BASE DE DATOS DE PENSIONADOS.

Cabe destacar que, durante el desarrollo de la presente auditoria, no se nos fue consultado a ninguno de los que suscriben el presente escrito, sobre los posibles hallazgos; razón por lo cual, no se pudo despejar alguna de las dudas generadas sobre los procesos observados.

Tanto la Jefatura del Departamento de Pensiones como la Jefatura de la Sección de Control de Afiliado, solicitamos una prorroga con fecha 04 de enero de 2022 y 12 de enero de 2022, respectivamente, fecha en las que aún estaba vigente el plazo para emitir comentarios de los posibles hallazgos, así como la respuesta a los escritos REF-DA2-AF-INPEP-ACR9.6/2021, recibido con fecha 06 de enero de 2022.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Respecto a los literales **a), b) y c)** se concluye que el hallazgo no se da por superado, debido a lo siguiente:

Después de leer y analizar los comentarios presentados por el Subgerente de Prestaciones, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para los literales a) y b), La respuesta recibida es general y no especifica claramente comentaros sobre estos literales.

En relación al Literal c), manifiesta que: "..... Se creó una opción dentro del Sistema de Trámite de Pensiones con el propósito de monitorear cuantos documentos de identificación de pensionados se actualizaban, así como también existe otra opción de datos estadísticos que servía para supervisar las actualizaciones de los documentos de identificación.

No omito manifestarle que se ejecutó un plan de actualización de datos que consistía en verificar y actualizar los documentos de identificación al momento que los pensionados y beneficiarios se presentaban a firmar para la comprobación de sobrevivencia que realizaban cada seis los pensionados y para lo cual se elaboró un manual de procedimientos para ejecutar dicha actividad y el cual fue proporcionado como prueba documental..." No obstante lo anterior, en los comentarios y documentación anexa en la cual presenta una solicitud de servicio y tomas de pantalla a manera de ejemplo, de la opción del Sistema de Control de Asegurado (OSAYR) para dar mantenimiento a los datos de los asegurados, no hay evidencia suficiente de las gestiones realizadas para la actualización del número de DUI de los pensionados, por lo cual, no se exime de responsabilidad debido que el Manual de Descripción de Puestos, vigentes desde noviembre de 2009, establece para el Subgerente de Prestaciones: debe de "Planear, coordinar y supervisar las actividades de la subgerencia y todo lo relacionado con el trámite de prestaciones sociales". La Sección de Control del Afiliado del Departamento de Pensiones depende de la Subgerencia de Prestaciones y el Manual de Descripción de Puestos, vigentes desde noviembre de 2009, establece que la Sección de Control del Afiliado del Departamento de Pensiones de la Subgerencia de Prestaciones, dentro de sus funciones está el numeral 5.15 "Actualizar permanentemente la Base de Datos de los pensionados, beneficiarios y asegurados, de conformidad a los documentos probatorios". Por tal razón el Subgerente de Prestaciones debió supervisar que el Jefe del Departamento de Pensiones, a través de la Sección de Control del Afiliado, estuviera realizando las actualizaciones correspondientes a la base de datos. Así mismo la información de la base de datos proporcionada por la entidad, no presenta un apartado para otro documento, es especifico el DUI. Por lo tanto, la observación se mantiene.

Después de leer y analizar los comentarios presentados por la Jefa del Departamento de Pensiones ..., Jefa de la Sección de Control del Afiliado, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiestan que:

Literal a) "...El Departamento de Pensiones y su Sección Control de Afiliados No realiza el cuadre de los pensionados, esta actividad es realizada mensualmente por la Sección de Pagaduría de Pensiones, el Departamento de pensiones aporta únicamente las nuevas pensiones otorgadas, y se realiza por medio de transferencia del Sistema de Tramite de Pensiones (OSTP) al Sistema de Pago de Pensiones (SPP)....."

Literal b) "...Conforme a la aclaración que realizan que los "Datos tomados de base de datos de pensionados al 1 de enero y 31 de diciembre 2018, proporcionados en

Excel" Por lo Tanto: La observación no procede para El Departamento de Pensiones y su Sección de Control de Afiliados, ya que NO éramos los administradores de la base de datos de Pensionados, esta es administrada por la jefatura de la Sección de Pagaduría de Pensiones..."

Literal c) "...Por lo tanto, la jefatura del Departamento de Pensiones y la Jefatura de la Sección de Control de Afiliado, no somos las administradoras de la Base de datos de Pensionados, y afirmamos y ratificamos que el Sistema de Control de Asegurados (OAYR) Si cuenta con campos para otro tipo de documentos, como por ejemplo nos observan el correlativo de la base [redacted], matrícula [redacted], al consultar el Sistema de Control de Asegurado (OAYR), si cuenta con DUI, tanto el causante como la conyugue (beneficiaria) poseen número de DUI, ver pantallas siguientes: ..."

No obstante, a lo anterior: para los literales a), b) y c)

a) y b) En los comentarios y documentación anexan copias de: hoja de Expedientes transferidos para primeros pagos al SPP (el cual posee a 13 Muerte Pensiones y una asignación); un Memorándum de fecha 26/08/2021, del jefe Departamento de Pensiones, para Coordinadora Área de Control de Afiliados referente a Modificación de Matrícula; un Memorándum de fecha 26/08/2021 de Coordinadora de Área de Control del Afiliado a jefe de Departamento de Pensiones, referente a Modificación de número de Matrícula.
Sin embargo, para la Sección de Control del Afiliado de acuerdo al Manual de Organización vigente dentro de sus funciones establece en el numeral 5.15 es responsable de actualizar permanentemente la Base de Datos de los pensionados, así mismo en el Manual de Descripción de Puestos la Jefa de Departamento de Pensiones es responsable de coordinar y supervisar las actividades de la Sección del Afiliado, consecuentemente es responsable de la actualización de la base de datos.
Asimismo, con respecto a las copias de pantallas de matrículas la administración manifiesta que estas no corresponden a pensionados; sin embargo, en MEMORÁNDUM REF No. 5-5-5-329-2021 de fecha 17 de noviembre 2021, el jefe UFI remitió a los auditores de la Corte de Cuentas las bases de datos correspondiente a pensionados en las cuales se encontraban las matrículas observadas.
En lo referente a las copias de pantallas anexas a la respuesta, sobre lo que manifiestan que son del Sistema de Pagos de Pensiones (SPP), y del Sistema de Control del Asegurado (OAYR), la información de los dos sistemas difiere entre ellos y la información que nos fue proporcionada; no permitiendo efectuar comparaciones a efecto de verificar que se trata de la misma persona, por la cual no nos da la certeza de que la información que nos dieron inicialmente, con la que nos están presentando en copias de pantalla sea la misma.

c) En los comentarios y documentación anexan Fotocopia de memorándum AP/6646-513-201-7 donde la Jefatura del Departamento de Atención al Pensionado gira instrucciones para aplicar Manual de procedimiento y Manual de Procedimientos de Actualización de Documentos de Identificación de Pensionados y Beneficiarios al

comprobar la sobrevivencia y el Estado. Por lo que no hay evidencia suficiente de las gestiones realizadas para la actualización del número de DUI de los pensionados, por lo tanto el jefe del departamento de Pensiones, no se excluye de responsabilidad, debido que el Manual de Descripción de Puestos, vigentes desde noviembre de 2009, establece el Jefe del Departamento de Pensiones, establece en la descripción general del puesto: "Planear y coordinar las actividades relacionadas con el trámite de pensiones; coordinar y supervisar las actividades de las secciones de Certificados de Traspaso, Control de Afiliado, Archivo y Microfilm". Adicionalmente establece en la sección de descripción de las actividades punto 1: "Planificar, dirigir y controlar las diferentes actividades" y punto 15: "Realizar otras actividades afines al puesto". Asimismo, el jefe de Sección Control del Afiliado no se exime de responsabilidad debido que el Manual de Descripción de Puestos, vigentes desde noviembre de 2009, establece el Jefe de Sección Control de Afiliado, en la descripción general del puesto: "Coordinar las actividades relacionadas con la atención a los afiliados, elaborar Informes y atender casos especiales". Adicionalmente, establece en la sección de descripción de actividades punto 1: "Planificar, dirigir y controlar la ejecución de las diferentes actividades"; punto 2: "Realizar modificación de datos (Actualizaciones ya digitadas)" y punto 11: "Realizar otras actividades afines al puesto".

3. DESCUENTOS POR DEUDAS, EXCEDEN DEL 20% DEL SALARIO.

Comprobamos que empleados de carácter permanentes del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), se les descuenta de su salario mensual, en concepto de deudas contraídas provenientes de créditos concedidos por bancos, asociaciones cooperativas, dichos descuentos exceden del veinte por ciento de su salario ordinario devengado por los trabajadores, el cual detallamos a continuación:

No	CARGO	REG.	SUELDO	BANCO / CAJA DE CREDITO	COOPERATIVAS	FONDO SOCIAL VIVIENDA	TOTAL DESCUENTOS PRESTAMOS	% PRESTAMO
1	COLABORADOR II	1743	$ 1,365.00	$ 399.00			$ 399.00	29.23%
2	COORDINADOR	1804	$ 1,100.00	$ 329.03	$ 220.00		$ 549.03	49.91%
3	SECRETARIA III	869	$ 967.94	$ 193.35		$ 107.14	$ 300.49	31.04%
4	COLABORADOR II	1764	$ 630.00		$ 314.94		$ 314.94	49.99%
5	COLABORADOR II	1803	$ 600.00	$ 252.00			$ 252.00	42.00%
6	COLABORADOR I	1053	$ 547.08	$ 295.30			$ 295.30	53.98%
7	COLABORADOR I	1289	$ 521.31	$ 199.00		$ 72.73	$ 271.73	52.12%
8	ORDENANZA I	1781	$ 400.00	$ 160.00			$ 160.00	40.00%
9	COLABORADOR I	775	$ 625.18	$ 235.72			$ 235.72	37.70%
10	COLABORADOR II	1767	$ 515.42	$ 231.00			$ 231.00	44.82%
11	COORDINADORA	934	$ 1,111.02		$ 506.69		$ 506.69	45.61%
12	COLABORADOR II	1865	$ 1,058.52	$ 79.00		$ 263.47	$ 342.47	32.35%

No.	CARGO	REG.	SUELDO	BANCO / CAJA DE CRÉDITO	COOPERATIVAS	FONDO SOCIAL VIVIENDA	TOTAL DESCUENTOS PRESTAMOS	% PRESTAMO
13	SECERTARIA III	1126	$ 832.38	$ 335.52	$ 221.85		$ 557.37	66.96%
14	TRABAJADOR SOCIAL	866	$ 624.47	$ 118.44	$ 256.15		$ 374.59	59.99%
15	COLABORADOR II	868	$ 732.35		$ 343.00		$ 343.00	46.83%
16	ORDENANZA II	470	$ 675.11	$ 110.00		$ 190.67	$ 300.67	44.54%
17	DIGITADOR	1253	$ 624.47	$ 206.00			$ 206.00	32.99%
18	COLABORADOR I	824	$ 594.92	$ 255.00			$ 255.00	42.86%
19	COLABORADOR I	1873	$ 521.31	$ 195.00			$ 195.00	37.41%
20	CONTADOR DESPENSA FAM	981	$ 521.31		$ 370.47		$ 370.47	71.07%
21	DEPENDIENTE DESP FAM	913	$ 493.17	$ 280.40			$ 280.40	56.86%
22	MOTORISTA I	1708	$ 462.21	$ 82.66	$ 45.00		$ 127.66	27.62%
23	COLABORADOR I	1831	$ 675.11	$ 312.00			$ 312.00	46.21%
24	COLABORADOR I	1766	$ 571.97	$ 70.00	$ 263.00		$ 333.00	58.22%
25	JEFE SECCION CONTROL DE BIENES	933	$ 1,058.52	$ 347.88	$ 79.65	$ 83.57	$ 511.10	48.28%
26	COLABORADOR I	1754	$ 571.97	$ 373.34			$ 373.34	65.27%

Artículo 136 del Código de Trabajo establece: "Cuando el trabajador contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por bancos, compañías aseguradoras, instituciones de crédito o sociedades y asociaciones cooperativas, podrá autorizar a su patrono para que, de su salario ordinario y en su nombre, efectúe los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas. La autorización deberá otorgarse por escrito y en dos ejemplares. Concedida será irrevocable. El patrono, al recibir copia del contrato, respectivo y un ejemplar de la autorización, estará obligado a efectuar los descuentos y pagos correspondientes. En los casos de sustitución de patrono o de que el trabajador cambie de empleo, el nuevo patrono que recibiere comunicación en que se expresen la existencia, condiciones y estado del crédito y transcripción de la autorización, quedará obligado a efectuar los descuentos y pagos a que se refiere el inciso anterior. **En todo caso, las cantidades señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del veinte por ciento del salario ordinario devengado por el trabajador en el o los periodos fijados para el pago**. Cuando las entidades mencionadas en el inciso primero, promovieren acciones judiciales para el pago forzoso de obligaciones mutuarias contraídas por trabajadores, no tendrá aplicación lo dispuesto en el Art. 133, pudiéndose trabar embargo hasta en el veinte por ciento del salario ordinario, cualquiera que sea la cuantía de éste".

Decreto 267, Diario Oficial 39, tomo 198 de fecha 26/2/1963 establece: Artículo 3: "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando el empleado o pensionado contraiga deudas provenientes de créditos concedidos por el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Bancos, Compañías Aseguradoras, Instituciones de Crédito o Sociedades Cooperativas, podrá extender autorización para que de su sueldo o pensión y en su nombre, se efectúen los descuentos necesarios

para la extinción de tales deudas. (2) La autorización deberá otorgarse por escrito y en dos ejemplares; concedida, será irrevocable. La Oficina o Institución que deba pagar el sueldo o pensión, al recibir copia del contrato respectivo y un ejemplar de la autorización, estará obligada a efectuar los descuentos y pagos correspondientes. En el caso de que el empleado cambie de cargo, la nueva Oficina o Institución pagadora que recibiere comunicación en que se exprese la existencia, condiciones y estado del crédito y transcripción de la autorización, quedará obligada a efectuar los descuentos y pagos a que se refiere el inciso anterior. **En todo caso las cantidades señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del 20% del sueldo o pensión devengada en el o los periodos fijados para el pago**.

El art. 9, numeral 1) de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos establece "Dictar las políticas y normas generales del Instituto, en armonía con los planes de desarrollo".

El Manual de Organización Vigente desde mayo de 2017, Sección de Pagaduría de Gastos Administrativos, establece lo siguiente:

- Sección Pagaduría de Gastos Administrativos, dentro de sus funciones establece en el numeral 5.27 "Calcular, deducir, controlar y remitir las retenciones a los empleados que en concepto de descuentos se efectúan a favor de distintas Instituciones, en las cuantías y plazos que determinan las regulaciones aplicables".y
  5.33 "Autorizar órdenes de descuentos, y otros documentos que resulten del desarrollo las actividades del área"

El Manual de Organización Vigente desde mayo de 2017, Departamento de Recursos Humanos, establece lo siguiente:

- Departamento de Recursos Humanos, dentro de sus funciones establece en el Numeral 5.6 "Actualizar oportunamente el Sistema Integrado de Recursos Humanos, para la preparación de las planillas de salarios".

La deficiencia se debió a que la Pagadora de Gastos Administrativos y la Jefe del Departamento de Recursos Humanos autorizaron y revisaron las ordenes de descuentos de deudas contraidas de créditos bancarios y cooperativas de los empleados permanentes del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, las cuales exceden del veinte por ciento del salario de lo permitido por la Ley.

La situación observada, da como efecto que no existe protección al salario del personal de la Institución al aceptar que se apliquen descuentos del salario superiores al 20% legalmente establecidos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 23-03-2022, la Jefa de Recursos Humanos del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 comenta lo siguiente:

En referencia a nota REF.DADOS-208-2-2022 sobre borrador de informe de auditoría financiera al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, referente a hallazgo de incumplimiento de Leyes, Reglamentos y otra normativa aplicable, sobre deudas contraídas del personal con Bancos, asociaciones cooperativas exceden del veinte por ciento de su salario,

Según borrador de informe, la observación se mantiene, según sus comentarios Recursos Humanos antes de elaborar las planillas de pago hace una revisión de las ordenes de descuentos y que se debió objetar dichas órdenes y no incluirlas en las modificaciones de las planillas de pago por exceder del veinte por ciento del salario ordinario devengado por cada empleado.

En relación a lo anterior expongo: si bien es cierto que Recursos Humanos revisa la documentación que se aplicada a cada planilla; en cuanto a las órdenes de descuento de bancos y asociaciones cooperativas, la pagaduría de gastos Administrativos remite a Recursos Humanos las ordenes de descuento que ha aceptado en el mes. En el momento que se acepta una orden de descuento es obligación de la institución realizar los descuentos y remitirlos donde corresponda, por lo tanto, cuando las ordenes llegan a Recursos Humanos, es cuando nos enteramos de la ordenes de descuento autorizadas en ese momento ya le han hecho el desembolso al empleado de la entidad financiera.

Cabe mencionar que a partir de esta observación el jefe de la Unidad Financiera del INPEP, ha girado instrucciones a la Jefa de Tesorería y jefe de la Pagaduría de Gastos Administrativos, para que se cumpla lo que establece el Código de Trabajo en el Art. 136 que los descuentos no deben de exceder del 20% del salario ordinario devengado por el trabajador.

En nota de Ref. 5-5-34-151-2022 de fecha 21/03/2022, la Jefe de Sección Pagaduría de Gastos Administrativos, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comenta lo siguiente:

En respuesta al hallazgo presentado se informa que, si bien es cierto que el artículo 136 del Código de Trabajo y Decreto 267, Diario Oficial 39, tomo 198 de fecha 26/2/1963 establece: Artículo 3, regula la protección del salario y pensiones, en la actualidad, las entidades bancarias (financieras), han optado por otorgar créditos por medio de órdenes de descuentos, logrando con ello regular las situaciones como que el pago del préstamo se aplique mensualmente en la misma fecha, evitando con ellos desfase del capital por pagos en diferentes días, además, evitar que el empleado deba presentar mensualmente a una agencia bancaria a realizar el abono que deba

efectuar largas filas y evitar que por olvido o por utilizar el dinero en otras obligaciones, el empleado genere mora en el crédito.

No se puede negar que existen órdenes de descuento de empleados que exceden el monto legal establecido y la razón la encontramos en las necesidades de orden económico que enfrentan, debido a que en la mayoría los montos del salario no les permiten cubrir todas sus necesidades, recurriendo a financiamientos constantes para solventarlos. Es importante mencionar que, previo a que el pagador firme la orden de descuento, se le informa al empleado sobre el porcentaje de que está comprometiendo y quienes a pesar de advertirles que ello no es posible, se amparan en que deben cubrir sus gastos por lo que realizan la autorización conforme lo establece el Art. 136 del Código de Trabajo, es decir, cada empleado autoriza el descuento que será descontado de su salario y libera de toda responsabilidad a la Pagaduría de Gastos Administrativos.

Adicionalmente, se debe mencionar que el Art. 136 estipula que: "...las cantidades señaladas en el contrato como cuotas de pago, no excederán del veinte por ciento del salario ordinario devengado por el trabajador en el o los periodos fijados para el pago", por lo que se puede interpretar que, cuando menciona contratos por el 20% puedan aceptarse, en el salario del empleado por lo que se deben considerar las interpretaciones que se dé al mismo.

A partir del año 2022, la Unidad Financiera Institucional ha girado las instrucciones pertinentes que permiten cumplir con el porcentaje reglamentario para la aceptación de las órdenes de descuento de los empleados, así como la documentación de respaldo para las mismas, esto con el objetivo que los empleados tengan un margen de liquidez aceptable.

Así mismo se informa que se ha realizado gestiones con instituciones financieras con el fin de realizar charlas de educación financiera con los empleados de INPEP, con el objetivo que tengan una mejor administración del salario y de otros ingresos.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios de la Jefa de Recursos Humanos y la jefa de Sección Pagaduría de Gastos Administrativos, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 respectivamente, ratifican el incumplimiento al Artículo 136 del Código de Trabajo y Decreto 267, Diario Oficial 39, tomo 198 de fecha 26/2/1963, ya que los descuentos por deudas contraídas por el trabajador provenientes de créditos concedidos por bancos, Asociaciones Cooperativas, del salario ordinario devengado no deben exceder del veinte por ciento, y la Administración del INPEP por medio de la Pagaduría Administrativa autorizaba dichos descuentos. Así mismo se aclara que independientemente si el trabajador autoriza, para que se le hagan descuentos superiores al veinte por ciento de su salario ordinario, la Administración del INPEP no debió autorizar dichos descuentos, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

4. FALTA DE SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

Comprobamos que el Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), no dio el seguimiento correspondiente a las observaciones y recomendaciones, emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero en Informe No. ISP-30/2018 "Evaluación del Cumplimiento a lo Dispuestos en el Artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgo Operativo asociado en el INPEP", emitido el 12 de septiembre de 2018.

Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), establece lo siguiente:

Art. 23.- La Junta Directiva y el Comité de Auditoría deberán velar por que se subsanen las observaciones y recomendaciones que contengan los Informes emitidos por la Superintendencia, los auditores externos y la misma UAI, para lo cual, se deberá dar el seguimiento correspondiente.

La deficiencia se debe a falta de seguimiento del Comité de Auditoría, al cumplimiento del plan de acción, la metodología de trabajo y el cronograma, aprobados por Junta Directiva para superar las observaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero en Informe No. ISP-30/2018 "Evaluación del Cumplimiento a lo Dispuestos en el Artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgo Operativo asociado en el INPEP", emitido el 12 de septiembre de 2018.

La falta de seguimiento ocasionó que no se implementaran oportunamente las acciones necesarias para evitar incurrir nuevamente en las situaciones observadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota con REF-DA2-208-14-22, del 24 de marzo de 2022, firmadas por los Licenciados: [redacted], vocal del Comité de Auditoría; [redacted], vocal del Comité de Auditoría, [redacted], Vocal del Comité de Auditoría, [redacted], Vocal del Comité de Auditoría, [redacted] Vocal del Comité de Auditoría, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 respectivamente, comentan lo siguiente:

"Al respecto presentamos los siguientes argumentos, explicaciones, evidencias y comentarios pertinentes:

1. FALTA DE SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

Los señores auditores señalan en su informe, que "comprobamos que el comité de Auditoría del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), no

dio el seguimiento correspondiente a las observaciones y recomendaciones, emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero en Informe No. ISP-30/2018, "Evaluación del cumplimiento a lo Dispuestos en el artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgo operativo asociado en el INPEP", emitido el 12 de septiembre de 2018",

En la anterior intervención, se les aclaró que el seguimiento al informe No. ISP-30/2018 se dio a través de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones para los Empleados Públicos, tal y como consta en el Acta de sesión de Junta Directiva número 35 de fecha 26 de septiembre de 2018; sin embargo, los señores auditores manifiestan que dicho seguimiento no nos exime de responsabilidad, debido a que como miembros del comité de Auditoria, se debió dar el seguimiento correspondiente para que auditoría interna presentara a dicho comité el cumplimiento al plan de Acción, la metodología de trabajo y el Cronograma, aprobados por Junta Directiva para superar las observaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Si bien es cierto, el art. 23 de las Normas Técnicas de Auditoría interna para los integrantes del Sistema financiero, establecen que "La Junta Directiva y el Comité de Auditoria deberán velar por que se subsanen las observaciones y recomendaciones que contengan los informes emitidos por la Superintendencia, los auditores externos y la misma UAI, para lo cual, se deberá dar el seguimiento correspondiente ", también es cierto que el comité de Auditoría debe constituirse bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad y se establece mediante acuerdo u otro documento equivalente; por lo que no puede afirmarse que si hubo cumplimiento por parte de Junta Directiva y que como miembros de dicho comité existe incumplimiento de nuestra parte; cuando una es dependencia (comité) de la otra (Junta Directiva).

Por otra parte, en el borrador de informe recibido de parte de la subdirectora de Auditoria Dos, se hace referencia a que como miembros del comité de Auditoria debimos "vigilar" que Auditoria Interna presentara al comité de Auditoría el cumplimiento al plan de Acción, la Metodología de Trabajo y el cronograma aprobados por Junta Directiva; entendemos que la obligación establecida tanto para Junta Directiva como para el comité de Auditoria en el art. 23 de las Normas Técnicas antes relacionadas, se refiere a "velar por que se subsanen las observaciones y recomendaciones que contengan los informes emitidos por la superintendencia", y que el plan de seguimiento debe hacerse por parte de la Auditoría Interna, por lo que lo que se nos está observando es la falta de seguimiento al plan de seguimiento; debemos aclarar que el comité de Auditoria no tiene la facultad de programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes que debió hacer Auditoria Interna.

Hacer notar que, por tratarse el comité de Auditoría de un órgano colegiado, por lo que debe verse fraccionado o de forma individual, y el hacerlo de esa forma deberá darse cumplimiento a los principios de legalidad, e individualizar las responsabilidades para cada uno de los miembros, de conformidad al principio de tipicidad.

Del plan de acción presentado por la administración del INPEP y conocido por Junta Directiva en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, se estableció que el plan de Auditoria Modificado seria presentado el dia 19 de marzo de 2019 (Se anexa plan de acción), y asi fue ejecutado el día 13 de marzo de2019, tal y como consta en acta 10/2019 que volvemos a remitir para su conocimiento.

No omitimos manifestar que nos es imposible presentar copia de Actas del Comité de Auditoria por no ser ya funcionarios del INPEP; sin embargo, podemos afirmar que cada sesión del Comité de Auditoria se encuentra asentada en un acta debidamente suscrita por los asistentes, y en las que se puede comprobar que previo a presentar cualquier documento para aprobación de Junta Directiva, era presentado, discutido y aprobado por el Comité de Auditoria".

En nota con REF-DA2-208-14-22, del 27 de abril de 2022, del Doctor [redacted], conocido por [redacted], Presidente Suplente, del Comité de Auditoria, del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, expresa lo siguiente:

"Los señores auditores señalan en su informe, que comprobaron que el Comité de Auditoria del INPEP no dio el seguimiento correspondiente a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero en Informe No. ISP-30/2018 "Evaluación del Cumplimiento a lo Dispuesto en el artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgos Operativos asociado en el INPEP", emitidos el 12 septiembre de 2018.

Como se les aclaró anteriormente, el seguimiento al informe No. ISP-30/2018 se dio a través de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones para los Empleados Públicos, tal y como constan en el Acta de sesión de Junta Directiva número 35 de fecha 26 de septiembre de 2018.

El art. 23 de las Normas Técnicas de Auditoria interna para los integrantes del Sistema financiero, establece que: "La Junta Directiva y el Comité de Auditoria deberán velar por que se subsanen las observaciones y recomendaciones que contengan los informes emitidos por la Superintendencia, los auditores externos y la misma UAI, para lo cual, se deberá dar el seguimiento correspondiente"; sin embargo, debe considerarse que el Comité de Auditoria debe constituirse bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad y se establece mediante acuerdo u otro documento equivalente; no es posible manifestar que hubo cumplimiento por parte de Junta Directiva y que como miembros de dicho comité existe incumplimiento; cuando una es dependencia de la otra.

En el borrador de informe recibido de parte de la Subdirectora de Auditoria Dos, se hace referencia a que como miembros del Comité de Auditoria debimos "vigilar" que Auditoria Interna presentara al Comité de Auditoria el cumplimiento al plan de Acción, la Metodología de Trabajo y el Cronograma aprobados por Junta Directiva;

entendemos que la obligación establecida tanto para Junta Directiva como para el Comité de Auditoría en el art. 23 de las Normas Técnicas antes relacionadas, se refiere a "velar por que se subsanen las observaciones y recomendaciones que contengan los informes emitidos por la Superintendencia y que el plan de seguimiento debe hacerse por parte de la Auditoría Interna, por lo que lo que se nos está observando es la falta de seguimiento al plan de seguimiento; recalcar que el Comité de Auditoría no tiene la facultad de programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes que debió hacer Auditoría Interna.

Hacer notar que, por tratarse el Comité de Auditoría de un órgano colegiado, la responsabilidad no debe verse fraccionado o de forma individual, y el hacerlo de esa forma deberá darse cumplimiento a los principios de legalidad, e individualizar las responsabilidades para cada uno de los miembros, de conformidad al principio de tipicidad.

Del plan de acción presentado por la administración del INPEP y conocido por Junta Directiva en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, se estableció que el plan de Auditoría Modificado seria presentado el día 19 de marzo de 2019 (Se anexa plan de acción), y así fue ejecutado el día 13 de marzo de 2019, tal y como consta en acta 10/2019 que remito para su conocimiento.

Puedo afirmar que cada sesión del Comité de Auditoría se encuentra asentada en un acta debidamente suscrita por cada uno de los asistentes, las cuales pueden solicitarse a la administración, y en las que se puede comprobar que previo a presentar cualquier documento para aprobación de Junta Directiva, era presentado, discutido y aprobado por el Comité de Auditoría, por lo que el plan de auditoria presentado el día 13 de marzo de 2019, fue previamente discutido en Sesión de Comité de Auditoría de ese mismo día".

En nota con REF-DA2-208-14-22, del 2 de mayo de 2022, del Lic. [redacted], Secretario Suplente del Comité de Auditoría, período del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, expresa lo siguiente:

"Los señores auditores señalan en su informe, que "Comprobamos que el Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), no dio el seguimiento correspondiente a las observaciones y recomendaciones, emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero en Informe No. ISP-30/2018 "Evaluación del Cumplimiento a lo Dispuestos en el artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgo Operativo asociado en el INPEP", emitido el 12 de septiembre de 2018". En la anterior intervención, se les aclaro que el seguimiento al informe No. ISP-30/2018 se dio a través de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones para los Empleados Públicos, tal y como consta en el Acta de sesión de Junta Directiva número 35 de fecha 26 de septiembre de 2018; sin embargo, los señores auditores manifiestan que dicho seguimiento no nos exime de responsabilidad, debido a que como miembros del Comité de Auditoría, se debió dar el seguimiento correspondiente para

que auditoria interna presentara a dicho Comité el cumplimiento al Plan de Acción, la metodología de trabajo y el Cronograma, aprobados por Junta Directiva para superar las observaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Si bien es cierto, el art. 23 de las Normas Técnicas de Auditoría interna para los integrantes del Sistema financiero, establecen que: "La Junta Directiva y el Comité de Auditoría deberán velar por que se subsanen las observaciones y recomendaciones que contengan los informes emitidos por la Superintendencia, los auditores externos y la misma UAI, para lo cual, se deberá dar el seguimiento correspondiente"; también es cierto que el Comité de Auditoría debe constituirse bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad y se establece mediante acuerdo u otro documento equivalente; por lo que no puede afirmarse que si hubo cumplimiento por parte de Junta Directiva y que como miembros de dicho comité existe incumplimiento de nuestra parte; cuando una es dependencia (comité) de la otra (Junta Directiva)".

La deficiencia fue comunicada a:

- Licda. [redacted], Vocal de Comité de Auditoría, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Comunicada por medio nota REF-DADOS-208-12-2022, de fecha 16 de marzo de 2022, entregada el 17 de marzo de 2022.

- Licenciada [redacted], período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Comunicada por medio nota REF-DADOS-208-13-2022, entregada el 17 de marzo de 2022.

Así también, se publicó notificación el 25 de marzo de 2022, en el Diario de Hoy, pagina 45, para que pasaran a retirar comunicación de Hallazgos concerniente con su período de gestión, a los miembros del Comité de Auditoría que se detalla a condición:

- Presidente del Comité de Auditoría, período del 1 de enero al 19 de septiembre de 2018.

- Presidente del Comité de Auditoría, período del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de leer y analizar los comentarios y anexos presentados por los licenciados: [redacted], vocales del Comité de Auditoría, [redacted], período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, respectivamente, en donde comentan que:

"... Si bien es cierto, el art. 23 de las Normas Técnicas de Auditoria interna para los integrantes del Sistema financiero, establecen que "La Junta Directiva y el Comité de Auditoría deberán velar por que se subsanen las observaciones y recomendaciones que contengan los informes emitidos por la Superintendencia, los auditores externos y la misma UAI, para lo cual, se deberá dar el seguimiento correspondiente ", también es cierto que el comité de Auditoría debe constituirse bajo la dependencia directa de la Máxima Autoridad y se establece mediante acuerdo u otro documento equivalente; por lo que no puede afirmarse que si hubo cumplimiento por parte de Junta Directiva y que como miembros de dicho comité existe incumplimiento de nuestra parte; cuando una es dependencia (comité) de la otra (Junta Directiva)....".

No obstante, en los comentarios y anexos proporcionados están: 1. Acta No.10/2019 de Sesión Ordinaria de Junta Directiva, no hace referencia al Informe No. ISP-30/2018, "Evaluación del cumplimiento a lo Dispuestos en el artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgo operativo asociado en el INPEP", emitido el 12 de septiembre de 2018 por la Superintendencia del Sistema Financiero; Plan de Acción Informe No.ISP-30/2018, de fecha 21/09/2018; Certificación de Acta de la Sesión Ordinaria No.35/2018; Plan de Trabajo de equipo Técnico, para dar solución a condiciones del Informe ISP-30/2018 de la SSF, no se evidencia que el comité de auditoria haya velado porque se le dé seguimiento al cumplimiento de las observaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo cual, no se eximen de responsabilidad, debido que como miembros del Comité de Auditoría, se debió dar el seguimiento correspondientes para que auditoría interna presentara a dicho Comité el cumplimiento al Plan de Acción, la Metodología de Trabajo y el Cronograma, aprobados por Junta Directiva para superar las observaciones emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero en Informe No. ISP-30/2018 "Evaluación del Cumplimiento a lo Dispuestos en el Artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgo Operativo asociado en el INPEP", emitido el 12 de septiembre de 2018.

Adicionalmente, es de resaltar que en el Plan de Acción, aprobado por Junta Directiva, se establecieron actividades que finalizarían en el año 2018, como ejemplo: 1) Elaboración de Mapas de Procesos, Diagramas de Procesos e Identificación de Actividades críticas, programado a finalizar en noviembre de 2018; 2) Análisis, actualización y/o creación de la normativa interna relacionada con la gestión de riesgos, programado a finalizar en octubre 2018; 3) Nombrar una comisión para elaborar normativa de actualización de documentos de Gestión de Riesgos, programado a finalizar en septiembre 2018; entre otros, por lo tanto, el Comité de Auditoría no detectó ese incumplimiento y no tomó ninguna acción al respecto.

No se recibieron respuesta de:

- Licda. [redacted], Vocal del Comité de Auditoría, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y Licda. [redacted] Vocal de Comité de Auditoría, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

- Presidente del Comité de Auditoría, periodo del 1 de enero al 19 de septiembre de 2018 y Presidente del Comité de Auditoría, periodo del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2018. Se público el 25 de marzo de 2022, en el Diario de Hoy, pagina 45, para que pasara a retirar el Borrador de Informe concerniente con su período de gestión, no obstante, no se presentaron a retirar el Borrador de Informe. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

5. FALTA DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y GOBIERNO CORPORATIVO DE INPEP.

Al revisar los Informes de Auditoría Interna y su Plan de Trabajo de 2018, comprobamos que Auditoría Interna no planificó ni evalúo el proceso de gestión de riesgos y el Gobierno Corporativo del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en sus artículos 111, 112 y 113 establecen:

Art. 111. Auditoría Interna debe evaluar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos de la entidad y contribuir a la mejora continua de dichos procesos. Asimismo, debe identificar y evaluar las exposiciones de riesgos significativos que afecten los objetivos de la entidad.

Art. 112. Los auditores internos pueden apoyar a la entidad en la identificación de riesgos y evaluación de metodologías de gestión de riesgos, y controles dirigidos a aquellos riesgos de mayor incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

Art. 113. El auditor debe indagar si la administración elaboró las matrices de riesgo, y si están actualizadas con los cambios que puedan experimentar por riesgos minimizados o el surgimiento de otros riesgos, para evitar o minimizar el impacto en los procesos y las actividades institucionales; por lo que es la Administración, la responsable de establecer los plazos para las revisiones periódicas.

Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero, en sus artículos 5, 13 y 15 establecen:

Art. 5.- La actividad de auditoría interna debe ser independiente y objetiva; de aseguramiento y consulta; estructurada para adicionar valor y recomendar mejoras en los procesos y las operaciones de la entidad; apoyando a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia con el cumplimiento de sus objetivos; aplicando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejora de la calidad de la efectividad y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo. Cuando la entidad se lo requiera, podrá asesorar en los elementos de control interno en nuevos

proyectos, productos y servicios asegurando el debido cumplimiento de las leyes, normas y demás disposiciones aplicables a la entidad.

"Art. 13.- Las funciones que corresponden a la UAI, incluirán de acuerdo a la naturaleza del negocio, para efectos de su actividad de auditoria y de conformidad con la evaluación de riesgos que dicha UAI realice para establecer su plan anual de auditoría, lo siguiente:
a) Evaluar de forma independiente la eficacia y eficiencia de los sistemas y procesos de control interno, **gestión de riesgos y gobierno corporativo** que han sido creados por las unidades de negocio y funciones de apoyo".

"Art. 15.- La UAI deberá elaborar un plan anual de trabajo ordenado sistemáticamente y orientado a considerar el cumplimiento de estándares internacionales del ejercicio de la auditoría interna, lo establecido en las presentes Normas, así como también deberá incluir los aspectos contemplados según la propia metodología de auditoría basada en riesgos implementada por la entidad y deberá ser evaluado por el Comité de Auditoria para aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

El plan anual de la UAI, incluirá de acuerdo a la naturaleza del negocio, para efectos de su universo auditable y de conformidad con la evaluación de riesgos, lo siguiente:

... i) El cumplimiento de las **prácticas de gobierno corporativo**, así como formular las recomendaciones que estime pertinentes para contribuir al mejoramiento de tales prácticas, de tal forma que se cumplan los objetivos de promover la ética y los valores corporativos, por parte de la Junta Directiva, para los miembros de la entidad, y se mitigue el riesgo de fraude"

La deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna no incluyó y/o programo dentro del el Plan de Trabajo de Auditoria Interna del 2018, la evaluación del proceso de gestión de riesgos y gobierno corporativo.

Como consecuencia el INPEP no tienen una validación oportuna si se está realizando una adecuada gestión de riesgos y un buen gobierno corporativo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 24/03/2022, la jefa de la Unidad de Auditoría Interna, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentó lo siguiente:

"Con relación al supuesto hallazgo de los Auditores de la Corte de Cuentas de la República manifiesto que:

- Se solicitaron las Matrices de Riesgo de cada una de las áreas organizativas del INPEP.

- Se realizó el FODA de la Institución y se presenta al Comité de Auditoría. (Anexo FODA presentado a Comité de Auditoría)
- Después de analizar los riesgos presentados, en las matrices de riesgo se revisó la calificación de estas y se agregó el riesgo identificado por Auditoría; así como su criticidad.
- Con base a los informes de periodos anteriores emitidos por auditores internos y externos se analizaron las recomendaciones y se elaboraron las Matrices de Riesgo; las cuales, presentan el riesgo y criticidad determinado por Auditoría Interna. (Anexo Matriz de Riesgo)

Con la información antes mencionada se realizó el Plan de Trabajo de 2018, el cual fue presentado a la Junta Directiva el 6 de marzo de 2017, a través de la Gerencia de INPEP. Al revisarlo la Junta Directiva solicitó que se agregaran 4 auditorías más y un cuadro resumen que contenga Área a Auditar, Metas /Actividades, Riesgo identificados por Auditoría y Tipo de Auditoría, el cual se encuentra en Plan de Trabajo pag.15. (Anexo Plan de Trabajo del año 2018 aprobado por Junta Directiva a los 23 días del mes de marzo de 2017).

La Superintendencia del Sistema Financiero a través de una auditoria nos informa que se deben cumplir con las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los integrantes del Sistema Financiero

NRP- 15 por lo que el 17 de enero de 2018, Auditoría Interna presentó al Comité de Auditoría el contenido de estas normas y explica cuál es el cambio más relevante para realizar las auditorias.

Ese mismo día en Junta Directiva se explica porque se va a modificar el Plan de Trabajo Anual del 2018, basados en el artículo 15 literal d) además explicó los arts. 22 y 23, así como la forma en que se va a realizar el Plan de Trabajo 2019, (Anexo Acta N° 2 del Comité de Auditoría)

El 21 de febrero se presenta a Comité y a Junta Directiva las Modificaciones realizadas al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, para el año 2018, solicitando la aprobación a las modificaciones realizadas con base en las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero detallado para cada uno de los Informes a realizar, los cuales hacen un total de 35 y las actividades no programadas. (Anexo Acta N° 8 de Junta Directiva)

Esta modificación al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna con sus respectivas autorizaciones enviado a Corte de Cuentas de la República también corre agregada en anexos.

El INPEP cuenta con Comité de Auditoría, Comité Administrativo Financiero, Comité Legal, Comité para la elaboración de Presupuesto, Comité para la Actualización de NTCIE, que son parte del Gobierno Corporativo.

Agrego informe Plan de Administración de Riesgos del Control Interno 2018

Hago la aclaración que en la ejecución de la auditoria se efectuaban el análisis de los riesgos de Control Interno.

Con lo expuesto anteriormente se demuestra al Auditor de la Corte que se realizaron los análisis a las Matrices de Riesgos, que se consideraron para elaborar el Plan de Trabajo y que fue presentado y aprobado por la Junta Directiva del INPEP, puesto que el referido Plan de Trabajo de 2018 ya lleva referida la Matriz de Riesgo y la respuesta a los mismos son las auditorías programadas. Asimismo, que en dichas auditorías se realizaba el análisis de los riesgos de las áreas auditadas. Adicionalmente se realizó análisis de los riesgos tal como lo establece NRP-15 emitida por la SSF, el cual fue la base para generar el Plan de Administración de Riesgos de Control Interno 2018, por lo que consideró que no procede la supuesta deficiencia señalada".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de leer y analizar los comentarios y anexos presentados por la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en donde argumenta que:

- "Se solicitaron las Matrices de Riesgo de cada una de las áreas organizativas del INPEP.
- Se realizó el FODA de la Institución y se presenta al Comité de Auditoría. (Anexo FODA presentado a Comité de Auditoría)
- Después de analizar los riesgos presentados, en las matrices de riesgo se revisó la calificación de estas y se agregó el riesgo identificado por Auditoría; así como su criticidad.
- Con base a los informes de periodos anteriores emitidos por auditores internos y externos se analizaron las recomendaciones y se elaboraron las Matrices de Riesgo; las cuales, presentan el riesgo y criticidad determinado por Auditoría Interna. (Anexo Matriz de Riesgo) ... ".

No obstante, dentro de la documentación adjunta al comentario, no hay evidencia documental de haber realizado la evaluación de la efectividad del proceso de gestión de riesgos y Gobierno Corporativo del INPEP; por lo cual, a lo anterior, no se eximen de responsabilidad, debido que como Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, se debió modificar e incluir en el plan de trabajo de 2018 la evaluación de la efectividad de los procesos de gestión de riesgos y Gobierno Corporativo del INPEP, por lo tanto, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna no evalúo la efectividad de dichos procesos en 2018. Por lo que el hallazgo se mantiene.

6. FALTA DE SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA.

Comprobamos que no se incluyó en el Plan de Trabajo de Auditoría Interna, correspondiente al año 2018, las actividades de seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna, Externa y Corte de Cuentas de la República y la Superintendencia del sistema financiero.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en los Artículos 118 y 119 establecen:

Art. 118. El Responsable de Auditoría Interna debe programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y Firmas Privadas de Auditoría, con el fin de verificar su cumplimiento. La programación del seguimiento se basará en el riesgo y la exposición al mismo, así como en el grado de dificultad y la cantidad de tiempo necesario para implantar la acción preventiva o correctiva.

Art. 119. El seguimiento a las recomendaciones, podrá programarse para efectuarse de la siguiente manera:

1) Como actividad de la fase de planificación de examen especial de un área, proceso o aspecto específico: Cuando las recomendaciones objeto de seguimiento estén relacionadas con el área, proceso o aspecto a examinar.
2) Como examen especial: Cuando los exámenes programados no tengan relación con las recomendaciones objeto de seguimiento, o bien, por la naturaleza institucional de las auditorías practicadas por la Corte de Cuentas de la República y las Firmas Privadas de Auditoría, las recomendaciones se enfoquen a varias áreas, procesos o aspectos institucionales, y por lo tanto, no se vinculen a un examen especial en particular.

La deficiencia se debe a que la Jefa de Unidad de Auditoría Interna, en el Plan de Trabajo del 2018, no programó ni se especificó la forma en que le daría seguimiento a las recomendaciones realizadas por auditoría Interna, Externa y Corte de Cuentas de la Republica y Superintendencia del Sistema Financiero.

Como consecuencia Auditoría Interna al no incluir en el Plan de Trabajo de 2018, las actividades de darle seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna, Externa y Corte de Cuentas de la República, ocasiona que la entidad no implemente medidas preventivas o correctivas que contribuyan a mejorar el sistema de control interno y las operaciones administrativas, operativas y financieras de la entidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 24/03/2022, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentó lo siguiente:

"Con relación al supuesto Hallazgo de los Auditores de la Corte de Cuentas de la República presento mi respuesta:

Los seguimientos de auditoria se realizaron en los informes de auditoria por cada uno de los exámenes que se planificaron en el Plan de Auditoria para el año 2018; es importante mencionar que, los seguimientos a las recomendaciones se deben dejar referenciados en los Papeles de Trabajo, en la Planeación, es el caso para este año de 2018, que en el Informe de Auditoria Externa se dio seguimiento a la Recomendación en el Examen Especial a los Estados Financieros del INPEP del período del 1 de enero al 31 de marzo de 2018. (Anexo Informe para que puedan verificar el seguimiento a recomendaciones.)

Tal como lo exige la normativa en el Art. 119 las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental en el numeral 1.

Art. 119 El seguimiento a las recomendaciones, podrá programarse para efectuarse de la siguiente manera:
1) Como actividad de la fase de planificación de examen especial de un área o proceso o aspecto específico: Cuando las recomendaciones objeto de seguimiento estén relacionadas con el área, proceso o aspecto a examinar.

Los informes que no tenían recomendaciones no fueron objeto de seguimiento como por ejemplo los Exámenes Especiales mensuales al Cumplimiento de la política de Inversión.

Los informes de CCR del 2014 y 2015 en lo que respecta al Informe Financiero de igual forma se encuentran limpios por lo que no presentaron recomendación para darle seguimiento. se aclara que fue imposible tener acceso al informe definitivo del año 2016, de la CCR.

Con relación a los seguimientos y recomendaciones de los Informes de la Superintendencia del sistema Financiero (SSF), se hacían por comités nombrados por Junta Directiva para cumplir con la Planeación Anual de Trabajo y estos estaban a cargo de la Administración.

Para el año 2018, la SSF remitió informes de auditorias efectuadas al INPEP, para efectos de darle seguimiento la Junta Directiva se crearon los Comités de Trabajo quienes estarían a cargo de revisar y darle seguimiento correspondiente, según consta en las Actas de Junta Directiva detalladas a continuación:

- Seguimiento al Informe ISP- E-O2/2015 "Diagnostico de la Infraestructura Tecnológica del Sistema de Administración del Historial Laboral" (Ver Acta 43).

- Seguimiento al Informe ISP-E-03/2015 "Revisión del proceso de Reconstrucción de Historiales Laborales emitidos en el Sistema de pensiones públicos" (Ver Acta 43).

- Seguimiento al Informe ISP- 30 /2018 "Evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 197 de la Ley SAP y el Riesgo Operativo Asociado en el INPEP" Plan de Acción se da por aceptada en esta Acta. (ver Acta 35).

Los informes de la Superintendencia del Sistema Financiero enviados a la Presidencia son trasladados a Junta Directiva, y estos deberán ser trasladados a comité de Auditoría, sin embargo, los Informes que aún no fueron remitidos al Comité de Auditoría por parte de Junta Directiva no se les puede dar seguimiento debido a que los están viendo con las Comisiones nombradas en Junta Directiva pero aún no han sido trasladados al Comité de Auditoría para su revisión o seguimiento.

Por parte de Auditoría Interna y por requerimiento del presidente del Comité de Auditoría Interna, se había establecido como metodología de trabajo que en cada semana se debía presentar un informe de Auditoría, para leerlo ante el mismo Comité de Auditoría del INPEP. En los casos de Informes sin hallazgos o situaciones importantes se procedía a explicar con detalle los procedimientos aplicados en el proceso de la ejecución de la auditoría como es: nuestro alcance, las muestras revisadas, el seguimiento a recomendaciones de informes de auditorías.

Anexo Presentaciones realizadas al Comité de Auditoría como muestra que todos los Informes si fueron presentados al Comité de Auditoría.

Anexo Informes recibidos por Junta Directiva, Comité de Auditoría, y por las diferentes áreas auditadas, aclaro que el Comité es recibido por el mismo sello de Junta Directiva porque el Comité no poseían sello.

Con lo anterior se demuestra el seguimiento efectuado a los informes de Auditorías Internas y Externas del INPEP, por lo cual la deficiencia señalada no procede".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de leer y analizar los comentarios y anexos presentados por la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en donde argumenta que:

"Los seguimientos de auditoría se realizaron en los informes de auditoría por cada uno de los exámenes que se planificaron en el Plan de Auditoría para el año 2018; es importante mencionar que, los seguimientos a las recomendaciones se deben dejar referenciados en los Papeles de Trabajo, en la Planeación, es el caso para este año de 2018, que en el Informe de Auditoría Externa se dio seguimiento a la Recomendación en el Examen Especial a los Estados Financieros del INPEP del periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2018. (Anexo Informe para que puedan verificar el seguimiento a recomendaciones.)....."

Dentro de los comentarios y documentación adjunta, Acta 43/2018 Sesión Extraordinaria de J.D. de fecha 23/11/2018, menciona en esta Acta sobre respuesta remitidas a la SSF sobre seguimiento a 2 informes ISP-E-02/2015 y ISP-E-03/2015, para validar que auditoria interna dio el seguimiento a todas las observaciones de auditoria interna y externa, Acta 35/2018 de fecha 26/09/2018, presentan el Informe No.ISP-30/2018 de la SSF, para conocimiento y consideración de la J.D., presentan también el Plan de Acción para atender dichas observaciones; No obstante a lo anterior, no se eximen de responsabilidad, debido que como Jefa de la Unidad de Auditoría Interna debió incluir en el Plan de Trabajo del 2018, la estrategia que utilizaría para revisión de las recomendaciones de auditoria interna o externa, en los informes realizados durante el 2018, hay un Informe de la Superintendencia del Sistema Financiero que contiene 21 recomendaciones y dos Informes de Auditoría Interna que contienen dos recomendaciones, que no se les ha dado seguimiento, por lo tanto, la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, no dio ninguna acción al respecto; por lo que la observación se mantiene.

7. NO SE CUENTA CON UN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA.

Comprobamos que Auditoria Interna no cuenta con un Estatuto de Auditoria Interna, que describa el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna, el cual deberá ser revisado al menos una vez al año y que incluya por lo menos lo siguiente:

a) Los objetivos y alcances de la actividad de auditoría interna;
b) Atribuciones y prohibiciones de la actividad de auditoria interna;
c) La ubicación organizativa y a quién reportará la gestión de la actividad de auditoría interna dentro de la entidad;
d) La responsabilidad y autoridad del Auditor Interno para evaluar la efectividad de la administración de riesgos, control interno y procesos de gobierno de la institución, entre otros; y
e) El acceso irrestricto a los registros, personal, y a los bienes de la entidad para el desempeño de su trabajo.

Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero, en su artículo 8 establece: "Las entidades deberán contar con un Estatuto de auditoría interna que describa el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna, el cual deberá ser revisado al menos una vez al año y que incluya por lo menos lo siguiente:

a) Los objetivos y alcances de la actividad de auditoría interna;
b) Atribuciones y prohibiciones de la actividad de auditoría interna;
c) La ubicación organizativa y a quién reportará la gestión de la actividad de auditoría interna dentro de la entidad;

d) La responsabilidad y autoridad del Auditor Interno para evaluar la efectividad de la administración de riesgos, control interno y procesos de gobierno de la institución, entre otros; y
e) El acceso irrestricto a los registros, personal, y a los bienes de la entidad para el desempeño de su trabajo".

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Capitulo II Estatutos de Auditoria Interna, Elaboración y Aprobación, Articulo 27 establece: "El Responsable de Auditoría Interna debe elaborar el estatuto de auditoría interna y sus modificaciones. La aprobación de lo anterior corresponde a la Máxima Autoridad

La deficiencia se debe a que la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, no programó en el Plan de Trabajo de Auditoría Interna del 2018, la forma en que se elaborarían los estatutos de auditoria interna, requeridos en las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero.

Como consecuencia la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con estatutos requeridos en las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero; por lo tanto, no se tienen lineamientos definidos que describan el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna para cumplir con lo establecido en dichas normas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 24/03/2022, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentó lo siguiente:

"Con relación al supuesto Hallazgo de los Auditores de la Corte de Cuentas de la República presento mi respuesta:

En el Manual de Auditoría Interna enviado a Corte de Cuentas en archivo digital a través de correo electrónico dirigido a la Licda. [redacted] correo electrónico [redacted] con fecha 02 de mayo de 2017 a las 14:15.55 y entregado el documento en físico recibido por la empleada que firmó como [redacted] de la Dirección de Auditoria Dos, a las 2.45 pm del día dos de mayo de 2017; el cual contiene en el capitulo II Estatuto de Auditoría Interna del INPEP, en su estructura se desglosa conforme a los requerimientos de la Corte de Cuentas de la República y de la SSF según lo siguiente:

Objetivo de la Unidad de Auditoría que se encuentra dentro del Manual de Auditoría Interna, dentro del Plan Anual de Trabajo y dentro del Manual de Procedimientos de Auditoría Interna.

Atribuciones y prohibiciones
2.1 Importancia, 2.2 Contenido, Propósito, visión, Misión, Posición organizativa en la Entidad, d. Independencia, e. Competencia f. Alcance del Trabajo, g. Autoridad y Responsabilidad.

Adicionalmente dentro del Manual el apartado 1.6 Políticas de la Unidad de Auditoria Interna en políticas Generales numeral 1. se establece lo siguiente "En el desarrollo del proceso de la Auditoría, el auditor deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Ley de Ética Gubernamental, Las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental, El Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, Normas de Control Interno Especificas de INPEP y demás disposiciones legales".

Se anexa el Manual de Auditoría y el Manual de Procedimientos Internos, es de mencionar que en el punto 3. también se presentan los Planes de Trabajo donde se mencionan los objetivos de Auditoría.

Con lo expuesto anteriormente se demuestra al Auditor de la Corte que el Estatuto de Auditoría Interna está incluido en el Manual de Auditoría Interna en su capitulo dos por lo cual la deficiencia señalada no procede".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de leer y analizar los comentarios y anexos presentados por la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en donde comenta que:

"En el Manual de Auditoría Interna enviado a Corte de Cuentas ....contiene en el Capitulo II Estatuto de Auditoría Interna del INPEP, en su estructura se desglosa conforme a los requerimientos de la Corte de Cuentas de la República y de la SSF, ..."

No obstante, a lo anterior, dentro de la documentación adjunta al comentario, no hay evidencia documental que cumpla con lo requerido por las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero, lo cual no se eximen de responsabilidad, debido a que el Manual de Auditoría Interna de abril 2017 presentado en anexo, no contempla los aspectos requeridos en el artículo 8 de las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los integrantes del Sistema Financiero, de: Prohibiciones de la actividad de auditoría interna; a quien reportara la gestión de la actividad de auditoria interna dentro de la entidad; Atribuciones y prohibiciones de la actividad de auditoría interna, responsabilidad y autoridad del Auditor Interno para evaluar la efectividad de la administración de riesgos, control interno y procesos de gobierno de la institución entre otros; para el desempeño de su trabajo, por lo tanto, la observación se mantiene.

8. INFORMES NO PRESENTADOS A COMITÉ DE AUDITORÍA Y JUNTA DIRECTIVA

Comprobamos que Auditoría Interna no presentó a conocimiento del Comité de Auditoria y Junta Directiva, Informes enviados a la Superintendencia del primer y segundo trimestre del 2018, según detalla:

Informe	Fecha de envió a la SSF
Informe Trimestral del 1° Trimestre 2018 para SSF final	04/06/2018
Informe Trimestral del 2° Trimestre 2018 para SSF final	07/28/2018

Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero, en su artículo 17 establece: "Los informes de auditoría interna se presentarán primeramente a los funcionarios encargados de las áreas evaluadas para obtener los planes de acción y adopción de las medidas preventivas y correctivas a que hubiese lugar; **estos informes deberán ser presentados al Comité de Auditoría** y trimestralmente a la Junta Directiva, para su conocimiento."

La deficiencia se debe a que la Jefe de Unidad de Auditoría Interna en el Plan de Trabajo del 2018, no programó ni especificó la presentación para conocimiento del Comité de Auditoria y Junta Directiva, el Informe Trimestral de Auditoría, previo a ser enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Consecuentemente el Comité de Auditoría y la Junta Directiva, no conoció el contenido del Informe de Auditoría de los primeros dos trimestres de 2018, enviado a la Superintendencia del Sistema Financiero.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 24/03/2022, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comentó lo siguiente:

"con relación al supuesto Hallazgo de los Auditores de la Corte de Cuentas de la República presento mi respuesta:

Todos los informes de Auditoría Interna se presentaban a Comité de Auditoría y se hacían del conocimiento de Junta Directiva, en especial estos informes trimestrales porque son de cumplimiento de las Normas Técnicas de Auditoría Interna, para los integrantes del Sistema Financiero según lo establecen los artículos 17 y 18.

La evidencia de la presentación al comité de Auditoría y a la Junta Directiva se encuentra en los Sistema de Archivo de Actas propiedad del INPEP tal como lo establecen las normas de auditoría interna para los integrantes del sistema financiero Art. 19.

Por indicaciones de la Junta Directiva estos Informes no se podían enviar a la SSF, sin previo conocimiento del comité de Auditoria.

La remisión de los Informes trimestrales se efectuaba a través del Sistema Informática denominado "sistema Envíos de la SSF", propiedad de la SSF, como evidencia anexo impresión de la entrega de los informes Trimestrales del 1er y 2do. Trimestre del año 2018, y su Matriz de Exámenes Especiales del 1er. y 2do. Trimestre.

Por error involuntario el envio del Informe del segundo trimestre lleva la misma referenciación del primer trimestre, pero al leer y revisar el contenido de los informes se puede comprobar que uno corresponde al 1er trimestre de enero a marzo de 2018 y el otro corresponde al 2º. trimestre de los informes elaborados de abril a junio de 2018. Y sus correspondientes matrices denominada "Matriz de Resumen de los informes de Auditoria Interna de INPEP del primer trimestre y segundo trimestre del año de 2018.

Adjunto a la presente las presentaciones que se realizaron al Comité de Auditoria de los Informes de estos trimestres, es importante aclarar que, aunque no se mencione, programe o especifique en el Plan de Auditoría el trabajo si se realizó. (Anexo presentaciones elaboradas y presentadas de esos trimestres).

Con lo expuesto anteriormente se demuestra que los informes fueron presentados al Comité de Auditoria y Junta Directiva por lo cual la deficiencia señalada no procede".

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Luego de leer y analizar los comentarios y anexos presentados por la Jefa de la Unidad de Auditoria Interna, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en donde comenta que:

"Todos los informes de Auditoria Interna se presentaban a Comité de Auditoria y se hacian del conocimiento de Junta Directiva, en especial estos informes trimestrales porque son de cumplimiento de las Normas Técnicas de Auditoria Interna, para los integrantes del sistema Financiero según lo establecen los artículos 17 y 18..." No obstante, a los comentarios y documentación anexa: como copias de impresiones de entrega electrónica del Informe del primero y segundo trimestre a la Superintendencia del Sistema Financiero; copia de documento de informe del primero y segundo trimestre auditoria del primero y segundo trimestre, no se eximen de responsabilidad, debido que no fue proporcionada evidencia de haber presentado a la Junta Directiva y al Comité de Auditoria los Informes del primer y segundo trimestre del 2018, previo a su envio a la Superintendencia del Sistema Financiero, por lo tanto, la observación se mantiene.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Auditoria Interna

En el desarrollo de la Auditoria fueron revisados y analizados 30 Informes de Auditoria interna, de los cuales 4 contienen observaciones, y derivado de los análisis efectuados no se identificaron situaciones materiales que ameriten incluirse en los procedimientos de auditoria, dicho Informes se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL INFORME	FECHA DE EMISION
1	Informe de Examen Especial a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017.	16/03/2018
2	Informe de Examen Especial a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2018.	27/06/2018
3	Informe de Examen Especial a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2018.	19/09/2018
4	Informe de Examen Especial a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 2018.	19/12/2018
5	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de diciembre de 2017	30/01/2018
6	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de enero de 2018	23/02/2018
7	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 28 de febrero de 2018	15/03/2018
8	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de marzo de 2018	23/04/2018
9	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de abril de 2018	22/05/2018
10	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de mayo de 2018	19/06/2018
11	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de junio de 2018	17/07/2018
12	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de julio de 2018	20/08/2018
13	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2018	17/09/2018
14	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2018	17/10/2018
15	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2018	26/11/2018

No.	NOMBRE DEL INFORME	FECHA DE EMISIÓN
16	Informe de Examen Especial al cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de noviembre de 2018	21/12/2018
17	Informe de Examen Especial al manejo de los fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, (FOP), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	22/03/2018
18	Informe de Examen Especial a la Mora Previsional, por el período del 1 de julio al 31 diciembre de 2017	13/02/2018
19	Informe de Examen Especial a la Cartera de Préstamos del INPEP, por el período del 1 de julio 2017 al 30 de julio del 2018	28/09/2018
20	Informe de Examen Especial a los Estados Financieros de la despensa familiar de los empleados del INPEP, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	25/06/2018
21	Informe de Examen Especial a la Emisión de Certificados de Traspaso, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	05/03/2018
22	Informe de Examen Especial al Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones, correspondiente al período del 1 de enero 2017 al 31 de mayo de 2018	04/09/2018
23	Informe de Examen Especial al Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones, correspondiente al período de junio a septiembre de 2018	19/12/2018
24	Informe de Examen Especial a los Procesos de Compras bajo todas las modalidades, efectuados por la UACI, por el período comprendido del 1 noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018.	28/06/2018
25	Informe de Examen Especial a los Procesos de Compras bajo todas las modalidades, efectuados por la UACI, por el período comprendido del 1 mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2018.	19/12/2018
26	Informe de Examen Especial al Inventario de Hardware y Software del INPEP correspondiente del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	16/03/2018
27	Informe de Examen Especial al Sistema de Trámite de Pensiones por el período del 1 de enero de2o17al 31 de marzo de2018	29/06/2018
28	Informe de Examen Especial al Sistema de Recaudaciones por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de junio 2018	01/10/2018
29	Informe de Examen Especial al Sistema de Pago de Pensiones por el período del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018	20/12/2018
30	Informe de Examen Especial a la Clínica Empresarial del INPEP, correspondiente al período de octubre de 2017 a septiembre de 2018	28/09/2018

Auditoria Externa

Se realizó análisis de un Informe de Auditoría emitido por de la Superintendencia del Sistema Financiero, denominado "Informe No. ISP-30/2018 Evaluación del Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo 197 de la Ley del SAP y el Riesgo Operativo Asociado en el INPEP" el cual contiene 21 observaciones y producto del análisis efectuado no se identificaron situaciones que ameritaran ser incluidos en los procedimientos de auditoría.

En relación a los Informes de Auditoria Externa realizados al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el auditor externo [redacted], emitió siete Informes de auditoria a los Estados Financieros para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, confirmando que estos no contienen Hallazgos y las recomendaciones fueron cumplidas, dicho Informes se detallan a continuación:

Corr	NOMBRE DEL INFORME	FECHA DE EMISIÓN
1	Informe Sobre los Estados Financiero	18/02/2019
2	Informe Sobre la Estructura y Evaluación del Control Interno	18/02/2019
3	Informe Sobre el Cumplimiento con las Leyes y Regulaciones Aplicables	18/02/2019
4	Informe Sobre la Evaluación a la Ejecución Presupuestaria	18/02/2019
5	Informe Sobre Cumplimiento de Metas y Objetivos según Plan de Trabajo Institucional	18/02/2019
6	Informe Sobre el Procesos de Soporte Técnico Seguridad y Funcionamiento de los Sistemas Informáticos	18/02/2019
7	Informe Sobre el Seguimiento a Recomendaciones de la Auditoría del año anterior	18/02/2019

6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Efectuamos seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe emitido por la Corte de Cuentas de la República, Informe de Examen Especial a las órdenes de descuento de préstamos personales e hipotecarios sobre pensiones de jubilados vigentes, al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), por el período del 1 de julio de 2018 al 31 de mayo de 2019, concluyendo que dichas recomendaciones han sido cumplidas.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Este Informe no contiene Recomendaciones de Auditoria.

"Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública"

ANEXO 1

DETALLE DE PAGOS EN EXCESOS QUE NO PRESENTAN RECUPERACIONES DURANTE EL 2018

Correlativo	Expediente	Matrícula	Referencia	Tipo de pago	Cuota a cobrar	Periodicidad	Monto pagado en exceso	Saldo al 1 de enero de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
1	[redacted]			Aplicación extemporánea art. 120	2.99	Mensual	$ 8,110.19	$ 8,098.23	$ 8,098.23
2				Aplicación extemporánea art. 120	8.9	Mensual	9,028.14	8,573.80	8,573.80
3				Aplicación extemporánea art. 120	10.38	Mensual	878.84	297.56	297.56
4				Aplicación extemporánea art. 120	6.7	Mensual	10,610.65	10,610.65	10,610.65
5				Aplicación extemporánea art. 120	7.8	Mensual	10,229.00	10,080.80	10,080.80
6				Aplicación extemporánea art. 120	4.7	Mensual	9,211.61	9,183.41	9,183.41
7				Aplicación extemporánea art. 120	2.54	Mensual	12,723.49	12,619.35	12,619.35
8				Aplicación extemporánea art. 120	6.61	Mensual	9,324.30	9,231.76	9,231.76
9				Aplicación extemporánea art. 120	3.23	Mensual	8,445.15	8,238.43	8,238.43
10				Aplicación extemporánea art. 120	4.87	Mensual	8,342.72	8,157.66	8,157.66
11				Aplicación extemporánea art. 120	3.25	Mensual	11,989.66	11,927.91	11,927.91
12				Aplicación extemporánea art. 120	5.56	Mensual	9,464.90	9,359.26	9,359.26
13				Aplicación extemporánea art. 120	2.45	Mensual	10,333.05	10,308.55	10,308.55
14				Aplicación extemporánea art. 120	2.44	Mensual	10,266.95	10,223.03	10,223.03
15				Aplicación extemporánea art. 120	3.59	Mensual	2,617.95	2,485.12	2,485.12
16				Aplicación extemporánea art. 76	2.23	Mensual	12,176.22	12,100.40	12,100.40
17				Aplicación extemporánea art. 76	7.02	Mensual	5,487.35	5,094.23	5,094.23
18				Aplicación extemporánea art. 76	5.81	Mensual	8,031.21	7,885.96	7,885.96
19				Error de digitación	11.77	Mensual	2,440.29	2,075.42	2,075.42
20				Error de digitación	13.12	Mensual	541.03	541.03	541.03
21				Error de digitación	12	Mensual	465.08	69.08	69.08
22				Error de digitación	13	Mensual	1,309.04	20.72	20.72
23				Error de digitación	18.13	Mensual	471.44	18.19	18.19
24				Error de digitación	16.72	Mensual	1,054.63	486.15	486.15
25				Error de digitación	30.49	Mensual	621.03	255.15	255.15
26				Error de digitación	20	Mensual	1,819.59	299.59	299.59
27				Error de digitación	110	Mensual	31,633.88	11,441.65	11,441.65
28				Error de digitación	16	Mensual	3,596.40	1,740.40	1,740.40
29				Error de digitación	23.64	Mensual	2,119.80	417.72	417.72
30				Error de digitación	15.87	Mensual	8,404.16	7,991.54	7,991.54
31				Error de digitación	11.43	Mensual	578.69	7.19	7.19

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo	Expediente	Matricula	Referencia	Tipo de pago	Cuota a cobrar	Periodicidad	Monto pagado en exceso	Saldo al 1 de enero de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
32	[redacted]			Error de digitación	34.29	Mensual	14,913.91	11,176.30	11,176.30
33				Error de digitación	28.57	Mensual	6,198.54	1,941.61	1,941.61
34				Error de digitación	12.08	Mensual	724.93	229.69	229.69
35				Error de digitación	33.49	Mensual	8,028.53	3,005.03	3,005.03
36				Error de digitación	0	Mensual	19,754.00	19,754.00	19,754.00
37				Error de digitación	22.86	Mensual	667.23	484.35	484.35
38				Error de digitación	40	Mensual	5,244.28	84.28	84.28
39				Error de digitación	3.4	Mensual	2,232.10	1,953.30	1,953.30
40				Error de digitación	10.01	Mensual	344.96	234.85	234.85
41				Error de digitación	57.14	Mensual	7,104.14	1,961.54	1,961.54
42				Error de digitación	14.24	Mensual	512.77	0.13	0.13
43				Error de digitación	9.34	Mensual	280.16	214.78	214.78
44				Error de digitación	43.43	Mensual	16,318.37	8,848.41	8,848.41
45				Error de digitación	11.4	Mensual	1,700.37	1,164.57	1,164.57
46				Error de digitación	25	Mensual	1,201.96	726.96	726.96
47				Error de digitación	9.69	Mensual	348.74	- 232.66	- 232.66
48				Error de digitación	17.25	Mensual	1,690.22	1,051.97	1,051.97
49				Error de digitación	4.06	Mensual	6,459.97	6,074.27	6,074.27
50				Error de digitación	2.52	Mensual	2,386.28	2,169.56	2,169.56
51				Error de digitación	15.15	Mensual	3,942.56	3,163.91	3,163.91
52				Error de digitación	20.16	Mensual	1,847.60	260.76	260.76
53				Error de digitación	100	Mensual	11,641.27	8,041.27	8,041.27
54				Error de digitación	0	Mensual	813.56	813.56	813.56
55				Error de digitación	0	Mensual	1,507.48	1,507.48	1,507.48
56				Inclusión	10.38	Mensual	519.00	332.16	332.16
57				Modificación de pensión	4.99	Mensual	157.65	147.67	147.67
58				Modificación de pensión	9.4	Mensual	1,920.75	1,018.36	1,018.36
59				Modificación de pensión	10.5	Mensual	1,870.08	1,576.08	1,576.08
60				Modificación de pensión	3.78	Mensual	1,748.17	1,411.75	1,411.75
61				Modificación de pensión	3.98	Mensual	3,269.76	3,233.94	3,233.94
62				Modificación de pensión	3.21	Mensual	1,874.48	1,826.33	1,826.33
63				Modificación de pensión	2.49	Mensual	2,104.87	1,821.01	1,821.01
64				Modificación de pensión	3.63	Mensual	1,074.17	841.85	841.85
65				Modificación de pensión	3.38	Mensual	1,128.66	810.94	810.94
66				Modificación de pensión	3.99	Mensual	813.11	773.21	773.21

Correlativo	Expediente	Matrícula	Referencia	Tipo de pago	Cuota a cobrar	Periodicidad	Monto pagado en exceso	Saldo al 1 de enero de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
67	[redacted]			Modificación de pensión	3.42	Mensual	2,864.38	2,713.90	2,713.90
68				Modificación de pensión	6.16	Mensual	7,985.60	7,942.48	7,942.48
69				Modificación de pensión	8.4	Mensual	4,145.33	3,935.33	3,935.33
70				Modificación de pensión	13.51	Mensual	858.98	453.68	453.68
71				Modificación de pensión	5.98	Mensual	947.15	815.59	815.59
72				Modificación de pensión	16.19	Mensual	1,215.72	568.12	568.12
73				Modificación de pensión	3.85	Mensual	1,978.54	1,928.49	1,928.49
74				Modificación de pensión	11.89	Mensual	1,986.49	1,356.32	1,356.32
75				Modificación de pensión	11.6	Mensual	671.74	767.34	767.34
76				Modificación de pensión	11.8	Mensual	366.15	259.95	259.95
77				Modificación de pensión	6.11	Mensual	219.96	207.74	207.74
78				Modificación de pensión	8.44	Mensual	7,283.62	6,988.22	6,988.22
79				Modificación de pensión	11.6	Mensual	560.52	15.32	15.32
80				Modificación de pensión	11.4	Mensual	5,559.58	5,365.78	5,365.78
81				Modificación de pensión	11.4	Mensual	3,187.61	2,788.61	2,788.61
82				Modificación de pensión	3.74	Mensual	3,754.23	3,720.57	3,720.57
83				Modificación de pensión	9.85	Mensual	1,896.58	1,384.38	1,384.38
84				Modificación de pensión	0	Mensual	675.97	675.97	675.97
85				Modificación de pensión	0	Mensual	2,109.09	2,109.09	2,109.09
86				Modificación de pensión	4.97	Mensual	357.29	168.43	168.43
87				Modificación de pensión	0	Mensual	624.00	208.00	208.00
88				Modificación de pensión	21.43	Mensual	2,404.93	1,847.75	1,847.75
89				Modificación de pensión	4.96	Mensual	3,282.20	2,662.20	2,662.20
90				Modificación de pensión	4.34	Mensual	446.50	403.10	403.10
91				Modificación de pensión	13.66	Mensual	874.24	191.24	191.24
92				Modificación de pensión	11.74	Mensual	862.45	428.07	428.07
93				Modificación de pensión	8.35	Mensual	1,442.53	916.48	916.48
94				Modificación de pensión	8.65	Mensual	5,182.15	4,645.85	4,645.85
95				Modificación de pensión	18.09	Mensual	1,651.61	507.11	507.11
96				Modificación de pensión	5.85	Mensual	3,176.96	2,861.06	2,861.06
97				Modificación de pensión	4.04	Mensual	8,999.32	8,825.60	8,825.60
98				Modificación de pensión	5.1	Mensual	2,556.26	2,127.86	2,127.86
99				Modificación de pensión	2.25	Mensual	9,278.26	9,213.01	9,213.01
100				Modificación de pensión	5.31	Mensual	4,271.87	2,662.75	2,662.75
101				Modificación de pensión	3.91	Mensual	7,618.18	7,364.03	7,364.03

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Correlativo	Expediente	Matrícula	Referencia	Tipo de pago	Cuota a cobrar	Periodicidad	Monto pagado en exceso	Saldo al 1 de enero de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
102	[redacted]			Modificación de pensión	2.95	Mensual	3,945.29	3,747.64	3,747.64
103				Modificación de pensión	7.18	Mensual	3,181.22	3,102.24	3,102.24
104				Modificación de pensión	3.34	Mensual	9,066.57	8,679.13	8,679.13
105				Modificación de pensión	2.38	Mensual	9,273.41	9,259.13	9,259.13
106				Modificación de pensión	25.36	Mensual	1,770.47	882.87	882.87
107				Modificación de pensión	5.99	Mensual	1,938.00	1,446.82	1,446.82
108				Modificación de pensión	2.99	Mensual	5,207.79	4,938.69	4,938.69
109				Modificación de pensión	1.97	Mensual	6,648.98	6,615.49	6,615.49
110				Modificación de pensión	11.54	Mensual	4,616.92	3,941.83	3,941.83
111				Modificación de pensión	3.68	Mensual	4,498.08	4,016.00	4,016.00
112				Modificación de pensión	4.85	Mensual	4,914.20	4,797.80	4,797.80
113				Modificación de pensión	8.4	Mensual	2,809.20	2,641.20	2,641.20
114				Modificación de pensión	14.23	Mensual	4,259.23	3,590.42	3,590.42
115				Modificación de pensión	10.38	Mensual	207.60	93.42	93.42
116				Modificación de pensión	4.68	Mensual	3,720.80	2,700.08	2,700.08
117				Modificación de pensión	4.17	Mensual	7,619.78	7,202.78	7,202.78
118				Modificación de pensión	1.66	Mensual	4,573.78	3,565.90	3,565.90
119				Modificación de pensión	6.06	Mensual	3,384.29	2,996.45	2,996.45
120				Modificación de pensión	7.3	Mensual	4,329.76	3,774.96	3,774.96
121				Modificación de pensión	1.28	Mensual	2,940.21	1,760.83	1,760.83
122				Modificación de pensión	4.24	Mensual	2,491.37	1,519.35	1,519.35
123				Modificación de pensión	4.89	Mensual	842.37	739.68	739.68
124				Modificación de pensión	5.14	Mensual	823.26	25.98	25.98
125				Modificación de pensión	9.49	Mensual	5,197.37	4,884.20	4,884.20
126				Modificación de pensión	1.82	Mensual	9,260.72	9,098.74	9,098.74
127				Modificación de pensión	4.57	Mensual	10,705.49	10,239.35	10,239.35
128				Modificación de pensión	65.83	Mensual	30,886.63	28,582.58	28,582.58
129				Modificación de pensión	26.57	Mensual	1,097.64	1,097.64	1,097.64
130				Modificación de pensión	3.31	Mensual	10,836.38	10,813.21	10,813.21
131				Modificación de pensión	5.26	Mensual	5,657.15	5,210.05	5,210.05
132				Modificación de pensión	1.21	Mensual	3,654.80	3,626.97	3,626.97
133				Modificación de pensión	5.07	Mensual	10,646.13	10,483.89	10,483.89
134				Modificación de pensión	2.38	Mensual	9,391.91	9,137.25	9,137.25
135				Modificación de pensión	21.46	Mensual	6,916.88	6,723.74	6,723.74
136				Modificación de pensión	18.51	Mensual	5,075.87	4,335.47	4,335.47

Correlativo	Expediente	Matricula	Referencia	Tipo de pago	Cuota a cobrar	Periodicidad	Monto pagado en exceso	Saldo al 1 de enero de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
137	[redacted]			Modificación de pensión	0	Mensual	4,427.03	4,427.03	4,427.03
138				Modificación de pensión	0	Mensual	3,911.38	3,575.32	3,575.32
139				Modificación de pensión	2.48	Mensual	7,696.99	7,550.67	7,550.67
140				Modificación de pensión	2.56	Mensual	10,183.07	10,121.63	10,121.63
141				Modificación de pensión	2.52	Mensual	1,535.93	842.45	842.45
142				Modificación de pensión	25	Mensual	300.00	75.00	75.00
143				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	10,930.27	10,130.59	10,130.59
144				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	8,109.06	2,830.93	2,830.93
145				Nuevas Nupcias	0	Mensual	9,970.92	4,492.44	4,492.44
146				Nuevas Nupcias	18.7	Mensual	9,474.49	4,460.43	4,460.43
147				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	6,988.89	4,376.71	4,376.71
148				Nuevas Nupcias	13.34	Mensual	3,197.62	1,164.24	1,164.24
149				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	10,433.18	7,248.39	7,248.39
150				Nuevas Nupcias	14.36	Mensual	16,509.78	13,474.02	13,474.02
151				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	7,467.17	5,326.32	5,326.32
152				Nuevas Nupcias	7.6	Mensual	4,488.76	2,254.54	2,254.54
153				Nuevas Nupcias	14.01	Mensual	3,519.65	58.37	58.37
154				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	7,058.69	2,868.38	2,868.38
155				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	4,095.35	2,484.75	2,484.75
156				Nuevas Nupcias	15.55	Mensual	12,567.10	8,579.43	8,579.43
157				Nuevas Nupcias	11.97	Mensual	9,869.93	7,729.52	7,729.52
158				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	3,656.97	1,256.97	1,256.97
159				Nuevas Nupcias	29	Mensual	8,506.83	6,199.79	6,199.79
160				Nuevas Nupcias	11.97	Mensual	7,014.87	5,240.45	5,240.45
161				Nuevas Nupcias	3	Mensual	6,466.07	3,000.55	3,000.55
162				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	8,266.83	7,375.95	7,375.95
163				Nuevas Nupcias	20	Mensual	9,632.72	7,889.84	7,889.84
164				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	10,370.39	8,997.28	8,997.28
165				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	5,678.45	3,648.78	3,648.78
166				Nuevas Nupcias	5.47	Mensual	3,200.08	3,200.08	3,200.08
167				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	10,549.94	10,385.30	10,385.30
168				Nuevas Nupcias	11.97	Mensual	12,200.28	10,163.02	10,163.02
169				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	6,734.71	3,790.88	3,790.88
170				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	11,226.00	10,981.20	10,981.20
171				Nuevas Nupcias	30	Mensual	9,529.13	8,577.77	8,577.77

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.
Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107

Correlativo	Expediente	Matricula	Referencia	Tipo de pago	Cuota a cobrar	Periodicidad	Monto pagado en exceso	Saldo al 1 de enero de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
172	[redacted]			Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	8,052.09	6,407.71	6,407.71
173				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	9,437.49	8,872.05	8,872.05
174				Nuevas Nupcias	15	Mensual	9,681.11	9,189.11	9,189.11
175				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	7,937.61	6,349.71	6,349.71
176				Nuevas Nupcias	11.4	Mensual	11,634.76	11,360.44	11,360.44
177				Nuevas Nupcias	3.6	Mensual	111.60	7.20	7.20
178				Por revalorizaciones	10.59	Mensual	1,849.14	1,404.36	1,404.36
179				Por revalorizaciones	11.31	Mensual	1,014.39	946.53	946.53
180				Verificación de otros ingresos	11.1	Mensual	811.76	223.46	223.46
181				Verificación de otros ingresos	9.4	Mensual	2,657.65	2,591.85	2,591.85
182				Verificación de otros ingresos	3.82	Mensual	10,691.72	10,622.96	10,622.96
183				Verificación de otros ingresos	8.4	Mensual	3,080.90	2,778.50	2,778.50
184				Verificación de otros ingresos	3.97	Mensual	10,574.04	10,546.25	10,546.25
185				Verificación de otros ingresos	8.4	Mensual	2,657.60	2,573.60	2,573.60
186				Verificación de otros ingresos	8.9	Mensual	2,204.48	1,376.78	1,376.78
187				Verificación de otros ingresos	9.85	Mensual	1,388.17	629.72	629.72
188				Verificación de otros ingresos	9.85	Mensual	1,388.17	964.62	964.62
189				Verificación de otros ingresos	10.4	Mensual	955.00	923.80	923.80
190				Verificación de otros ingresos	9.85	Mensual	1,413.01	1,413.01	1,413.01
191				Verificación de otros ingresos	9.85	Mensual	1,384.04	1,167.34	1,167.34
192				Verificación de otros ingresos	8.4	Mensual	5,385.63	5,326.83	5,326.83
193				Verificación de otros ingresos	5.95	Mensual	9,729.26	9,300.86	9,300.86
194				Verificación de otros ingresos	12.89	Mensual	1,357.72	1,241.71	1,241.71
195				Verificación de otros ingresos	9.85	Mensual	1,400.59	760.34	760.34
196				Verificación de otros ingresos	7.19	Mensual	820.47	417.83	417.83
197				Verificación de otros ingresos	10.62	Mensual	815.59	104.05	104.05
198				Verificación de otros ingresos	2.76	Mensual	2,593.00	2,535.04	2,535.04
199				Verificación de otros ingresos	18.8	Mensual	860.31	747.51	747.51
200				Verificación de otros ingresos	10.4	Mensual	955.00	487.00	487.00
201				Verificación de otros ingresos	12.1	Mensual	338.25	- 61.05	- 61.05
202				Verificación de otros ingresos	10.39	Mensual	1,614.15	1,354.40	1,354.40
203				Verificación de otros ingresos	10.4	Mensual	954.72	455.52	455.52
204				Verificación de otros ingresos	10.68	Mensual	1,889.47	1,376.83	1,376.83
205				Verificación de otros ingresos	11.25	Mensual	1,408.96	722.71	722.71
206				Verificación de otros ingresos	11.4	Mensual	3,406.51	2,498.78	2,498.78

Correlativo	Expediente	Matricula	Referencia	Tipo de pago	Cuota a cobrar	Periodicidad	Monto pagado en exceso	Saldo al 1 de enero de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
207	[redacted]			Verificación de otros ingresos	25.82	Mensual	1,771.16	1,228.94	1,228.94
208				Verificación de otros ingresos	5.6	Mensual	7,166.41	7,009.61	7,009.61
209				Verificación de otros ingresos	9.4	Mensual	1,757.87	1,447.67	1,447.67
210				Verificación de otros ingresos	11.04	Mensual	2,298.01	1,613.53	1,613.53
211				Verificación de otros ingresos	11.42	Mensual	1,997.62	1,666.44	1,666.44
212				Verificación de otros ingresos	5.54	Mensual	2,937.41	2,776.75	2,776.75
213				Verificación de otros ingresos	11.97	Mensual	1,739.64	1,739.64	1,739.64
214				Verificación de otros ingresos	9.18	Mensual	4,185.06	3,707.70	3,707.70
215				Verificación de otros ingresos	3.63	Mensual	2,005.38	542.91	542.91
216				Verificación de otros ingresos	9.4	Mensual	1,757.52	1,268.72	1,268.72
217				Verificación de otros ingresos	2.34	Mensual	3,523.34	3,467.18	3,467.18
218				Verificación de otros ingresos	9.4	Mensual	1,757.52	1,757.52	1,757.52
219				Verificación de otros ingresos	9.4	Mensual	1,467.71	715.71	715.71
220				Verificación de otros ingresos	2.49	Mensual	13,579.66	13,432.75	13,432.75
221				Verificación de otros ingresos	11.97	Mensual	1,590.47	441.35	441.35
222				Verificación de otros ingresos	14.16	Mensual	2,548.80	1,718.72	1,718.72
223				Verificación de otros ingresos	11.97	Mensual	2,779.64	2,013.56	2,013.56
224				Verificación de otros ingresos	17.42	Mensual	1,172.14	266.30	266.30
225				Verificación de otros ingresos	6.75	Mensual	3,481.40	3,245.15	3,245.15
226				Verificación de otros ingresos	11.5	Mensual	1,150.00	345.00	345.00
227				Verificación de otros ingresos	11.97	Mensual	2,045.03	967.73	967.73
228				Verificación de otros ingresos	4.4	Mensual	5,358.08	4,865.28	4,865.28
229				Verificación de otros ingresos	6.31	Mensual	1,655.11	1,244.96	1,244.96
230				Verificación de otros ingresos	7.33	Mensual	3,292.21	3,028.33	3,028.33
231				Verificación de otros ingresos	4.01	Mensual	3,131.84	2,939.36	2,939.36
232				Verificación de otros ingresos	22.07	Mensual	284.40	63.70	63.70
233				Verificación de otros ingresos	8.4	Mensual	2,657.60	2,372.00	2,372.00
234				Verificación de otros ingresos	13.91	Mensual	2,292.78	1,736.38	1,736.38
235				Verificación de otros ingresos	8.55	Mensual	3,864.91	3,719.56	3,719.56
236				Verificación de otros ingresos	9.2	Mensual	1,726.83	1,303.63	1,303.63
237				Verificación de otros ingresos	25	Mensual	1,415.47	156.90	156.90
238				Verificación de otros ingresos	2.87	Mensual	11,665.13	11,624.95	11,624.95
239				Verificación de otros ingresos	5.24	Mensual	4,937.46	4,423.94	4,423.94
240				Verificación de otros ingresos	5.83	Mensual	5,207.04	5,137.08	5,137.08
241				Verificación de otros ingresos	11.72	Mensual	1,640.80	1,031.36	1,031.36

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.
Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107

Correlativo	Expediente	Matrícula	Referencia	Tipo de pago	Cuota a cobrar	Periodicidad	Monto pagado en exceso	Saldo al 1 de enero de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2018
242	[redacted]			Verificación de otros ingresos	10	Mensual	691.53	211.53	211.53
243				Verificación de otros ingresos	24.62	Mensual	1,304.70	221.42	221.42
244				Verificación de otros ingresos	9.42	Mensual	2,726.97	1,916.85	1,916.85
245				Verificación de otros ingresos	2.96	Mensual	5,377.56	5,303.56	5,303.56
246				Verificación de otros ingresos	21	Mensual	2,198.70	56.70	56.70
247				Verificación de otros ingresos	1.82	Mensual	7,385.96	7,342.28	7,342.28
248				Verificación de otros ingresos	9.11	Mensual	3,714.31	3,304.36	3,304.36
249				Verificación de otros ingresos	5.32	Mensual	4,867.08	4,521.28	4,521.28
250				Verificación de otros ingresos	2.42	Mensual	10,869.50	10,816.26	10,816.26
251				Verificación de otros ingresos	4.7	Mensual	532.37	264.47	264.47
252				Verificación del Estado Familiar	3.01	Mensual	6,942.20	6,848.89	6,848.89
253				Verificación del Estado Familiar	2.49	Mensual	13,174.30	13,139.44	13,139.44
254				Verificación del Estado Familiar	8.92	Mensual	3,150.04	2,730.80	2,730.80
255				Verificación del Estado Familiar	5.19	Mensual	14,332.94	14,094.20	14,094.20
256				Verificación del Estado Familiar	10.42	Mensual	1,325.20	752.10	752.10
257				Verificación del Estado Familiar	25	Mensual	1,354.80	1,354.80	1,354.80
258				Verificación del Estado Familiar	5.54	Mensual	8,120.50	7,921.06	7,921.06
259				Verificación del Estado Familiar	4.03	Mensual	15,255.48	15,178.91	15,178.91
260				Verificación del Estado Familiar	7.35	Mensual	6,444.87	6,253.77	6,253.77
261				Verificación del Estado Familiar	2.3	Mensual	12,588.41	12,567.71	12,567.71
262				Verificación del Estado Familiar	2.78	Mensual	13,458.05	13,330.17	13,330.17
263				Verificación del Estado Familiar	4.53	Mensual	11,760.68	11,497.94	11,497.94
264				Verificación del Estado Familiar	10.38	Mensual	1,428.97	1,283.65	1,283.65
265				Verificación del Estado Familiar	4.1	Mensual	6,798.79	6,692.19	6,692.19
266				Verificación del Estado Familiar	4.16	Mensual	12.48	4.16	4.16
267				Verificación del Estado Familiar	2.39	Mensual	9,587.57	9,570.84	9,570.84
268				Verificación del Estado Familiar	11.4	Mensual	9,782.44	8,941.96	8,941.96
TOTAL							$1,323,807.36	$1,107,102.35	$1,107,102.35

ANEXO 2

DETALLE DE PAGOS EN EXCESOS QUE NO PRESENTAN LA RECUPERACIÓN QUE DEBIAN HABER TENIDO DURANTE EL 2018

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en excesos, determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia de saldo
1	[redacted]		Activo	[redacted]	Modificación de pensión	9.40	2,375.08	1,886.28	112.80	1,773.48	1,782.88	-9.40
2			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	4.07	6,387.03	6,085.50	48.84	6,016.66	6,020.73	-4.07
3			Activo		Modificación de pensión	80.99	8,312.85	1,250.46	971.88	278.58	359.57	-80.99
4			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	100.00	8,187.91	5,387.91	1,200.00	4,187.91	4,687.91	-700.00
5			Activo		Modificación de pensión	2.90	6,428.44	4,106.90	34.80	4,072.10	4,075.00	-2.90
6			Activo		Modificación de pensión	32.80	5,526.36	5,036.36	393.60	4,642.76	4,675.56	-32.80
7			Activo		Modificación de pensión	25.00	20,828.57	20,793.57	300.00	20,493.57	20,738.57	-245.00
8			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	1,500.00	13,788.04	12,228.04	12,228.04	-	11,698.04	-11,698.04
9			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	310.11	9,953.09	9,630.98	3,721.32	5,909.66	9,564.98	-3,655.32
10			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	6.70	10,226.16	9,716.96	80.40	9,636.56	9,643.26	-6.70
11			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	5.56	10,110.96	9,681.32	66.96	9,614.36	9,619.94	-5.56
12			No esta en BD		Aplicación extemporánea art. 76	25.24	5,619.52	3,726.52	302.88	3,423.64	3,448.88	-25.24
13			Activo		Verificación del Estado Familiar	10.38	3,543.84	3,512.70	124.56	3,388.14	3,398.52	-10.38
14			Activo		Verificación de otros ingresos	6.32	5,033.89	4,370.29	75.84	4,294.45	4,300.77	-6.32
15			Activo		Verificación de otros ingresos	9.59	1,422.32	357.83	115.08	242.75	252.34	-9.59
16			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	2,374.43	1,744.63	112.80	1,631.83	1,641.23	-9.40
17			Activo		Modificación de pensión	13.04	9,181.53	7,342.89	156.48	7,186.41	7,199.45	-13.04
18			Activo		Verificación de otros ingresos	12.41	1,226.35	49.83	49.83	-	- 5.03	5.03
19			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	1,882.44	1,092.84	100.80	992.04	1,000.44	-8.40
20			Activo		Modificación de pensión	10.01	1,596.62	645.87	120.12	525.75	535.76	-10.01
21			Activo		Modificación de pensión	10.57	4,126.80	3,460.89	126.84	3,334.05	3,344.62	-10.57
22			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	8.86	3,659.28	2,977.06	106.32	2,870.74	2,879.60	-8.86
23			Activo		Error de digitación	10.00	2,720.80	1,894.40	120.00	1,774.40	1,863.27	-88.87
24			Activo		Modificación de pensión	14.87	1,290.80	202.92	178.44	24.48	159.14	-134.66
25			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	3,145.76	2,431.36	112.80	2,318.56	2,327.96	-9.40
26			Activo		Error de digitación	29.97	11,064.87	5,520.94	359.64	5,161.30	5,347.58	-186.28
27			Activo		Verificación de otros ingresos	10.40	970.00	190.00	124.80	65.20	75.60	-10.40
28			Activo		Error de digitación	11.43	3,761.11	1,360.81	137.16	1,223.65	1,235.08	-11.43
29			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	1,749.87	753.47	112.80	640.67	650.07	-9.40
30			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	3,095.53	2,465.73	112.80	2,352.93	2,362.33	-9.40
31			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	1,757.87	761.47	112.80	648.67	658.07	-9.40
32			Activo		Verificación de otros ingresos	9.65	2,342.61	1,696.06	115.80	1,580.26	1,589.91	-9.65
33			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	1,757.87	761.47	112.80	648.67	658.07	-9.40
34			Activo		Modificación de pensión	13.75	3,950.95	3,064.87	165.12	2,899.75	3,038.47	-138.72
35			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	8.79	2,875.58	2,181.17	105.48	2,075.69	2,137.22	-61.53
36			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	1,757.52	761.12	112.80	648.32	657.72	-9.40
37			Activo		Error de digitación	75.00	19,888.14	5,938.14	900.00	5,038.14	5,113.14	-75.00
38			Activo		Verificación de otros ingresos	11.31	1,241.77	464.00	135.72	348.28	359.59	-11.31
39			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	3,096.13	2,466.33	112.80	2,353.53	2,362.93	-9.40
40			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	1,749.87	753.47	112.80	640.67	650.07	-9.40
41			Activo		Modificación de pensión	25.92	2,194.73	724.97	311.04	413.93	686.57	-284.64
42			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	1,780.88	784.48	112.80	671.68	681.08	-9.40
43			Activo		Por revalorizaciones	8.90	3,613.56	3,017.26	106.80	2,910.46	2,919.36	-8.90
44			Activo		Error de digitación	22.86	6,878.66	2,123.78	274.32	1,849.46	1,872.32	-22.86
45			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	1,757.87	761.47	112.80	648.67	658.07	-9.40

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Corr.	Expediente	Matricula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en excesos, determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia en saldo
46	[redacted]		Activo	[redacted]	Error de digitación	11.40	2,177.46	1,379.40	136.80	1,242.60	1,348.71	-106.11
47			Activo		Verificación de otros ingresos	8.90	2,188.46	1,245.08	106.80	1,138.28	1,147.18	-8.90
48			Activo		Verificación de otros ingresos	8.90	2,188.46	1,245.08	106.80	1,138.28	1,147.18	-8.90
49			Activo		Verificación de otros ingresos	8.90	2,191.46	1,248.08	106.80	1,141.28	1,150.18	-8.90
50			Activo		Por revalorizaciones	8.90	2,975.43	2,379.13	106.80	2,272.33	2,281.23	-8.90
51			Activo		Verificación de otros ingresos	9.55	1,512.50	600.20	114.60	485.60	495.15	-9.55
52			Activo		Verificación de otros ingresos	9.13	1,982.66	1,014.88	109.56	905.32	914.45	-9.13
53			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	2,641.60	1,751.20	100.80	1,650.40	1,658.80	-8.40
54			Activo		Por revalorizaciones	8.40	4,256.12	3,693.32	100.80	3,592.52	3,600.92	-8.40
55			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	2,693.30	1,802.90	100.80	1,702.10	1,710.50	-8.40
56			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	3,519.34	2,956.54	100.80	2,855.74	2,864.14	-8.40
57			No esta en BD		Modificación de pensión	40.63	2,819.46	400.38	400.38	-	368.92	-368.92
58			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	3,194.40	2,631.60	100.80	2,530.80	2,539.20	-8.40
59			Activo		Verificación del Estado Familiar	8.40	2,879.25	2,425.65	100.80	2,324.85	2,333.25	-8.40
60			Activo		Error de digitación	17.14	4,509.02	1,081.02	205.68	875.34	892.48	-17.14
61			Activo		Error de digitación	9.30	15,331.83	15,257.43	111.60	15,145.83	15,155.13	-9.30
62			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	2,549.70	1,659.30	100.80	1,558.50	1,566.90	-8.40
63			Activo		Verificación de otros ingresos	9.00	2,116.59	1,162.59	108.00	1,054.59	1,063.59	-9.00
64			Activo		Modificación de pensión	8.40	3,580.22	3,137.42	100.80	3,036.62	3,082.42	-45.80
65			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	2,657.80	1,767.20	100.80	1,666.40	1,674.80	-8.40
66			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	2,657.80	1,767.20	100.80	1,666.40	1,674.80	-8.40
67			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	3,194.40	2,631.60	100.80	2,530.80	2,539.20	-8.40
68			Activo		Modificación de pensión	71.07	22,716.59	16,746.71	852.84	15,893.87	15,964.94	-71.07
69			Activo		Error de digitación	26.87	5,535.82	1,262.11	322.44	939.67	966.54	-26.87
70			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	2,657.80	1,767.20	100.80	1,666.40	1,674.80	-8.40
71			Activo		Modificación de pensión	10.00	1,913.86	1,034.54	120.00	914.54	1,001.76	-87.22
72			Activo		Modificación de pensión	31.65	3,356.00	792.35	379.80	412.55	629.07	-216.52
73			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	2,657.80	1,767.20	100.80	1,666.40	1,674.80	-8.40
74			Activo		Modificación de pensión	201.14	101,415.50	84,519.74	2,413.68	82,106.06	82,307.20	-201.14
75			Activo		Verificación de otros ingresos	6.61	6,874.96	5,432.09	79.32	5,352.77	5,359.38	-6.61
76			Activo		Verificación de otros ingresos	17.01	1,608.10	361.20	204.12	157.08	323.25	-166.17
77			Activo		Modificación de pensión	20.84	1,851.53	637.83	250.08	387.75	612.86	-225.11
78			Activo		Modificación de pensión	41.66	19,053.77	15,554.33	499.92	15,054.41	15,096.07	-41.66
79			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.25	5,745.09	5,340.84	63.00	5,277.84	5,283.09	-5.25
80			Activo		Modificación de pensión	5.94	3,129.30	2,517.48	71.28	2,446.20	2,452.14	-5.94
81			Activo		Modificación de pensión	160.27	16,818.24	3,355.56	1,923.24	1,432.32	1,592.59	-160.27
82			Activo		Verificación del Estado Familiar	8.40	2,898.50	2,444.90	100.80	2,344.10	2,352.50	-8.40
83			Activo		Modificación de pensión	20.76	6,176.51	4,432.67	249.12	4,183.55	4,204.31	-20.76
84			Activo		Error de digitación	86.07	21,511.43	8,256.65	1,032.84	7,223.81	7,309.88	-86.07
85			Activo		Modificación de pensión	12.23	2,600.54	1,842.29	146.76	1,695.52	1,707.75	-12.23
86			Activo		Modificación de pensión	10.90	17,320.36	16,633.68	130.80	16,502.88	16,513.78	-10.90
87			Activo		Modificación de pensión	21.60	11,286.73	8,565.12	259.20	8,305.93	8,327.53	-21.60
88			Activo		Modificación de pensión	22.08	2,841.25	1,260.25	264.96	1,015.29	1,239.11	-223.82
89			Activo		Modificación de pensión	22.03	4,825.64	3,520.09	264.36	3,255.73	3,488.05	-232.32
90			Activo		Modificación de pensión	9.42	1,700.77	900.07	113.04	787.03	796.45	-9.42
91			Activo		Modificación de pensión	21.56	5,317.33	2,255.81	258.72	1,997.09	2,018.65	-21.56
92			Activo		Error de digitación	30.40	2,967.17	873.57	364.80	508.77	844.86	-336.09
93			Activo		Verificación de otros ingresos	9.42	3,072.98	2,441.84	113.04	2,328.80	2,338.22	-9.42
94			Activo		Verificación de otros ingresos	10.55	1,595.80	588.05	126.60	461.45	472.00	-10.55
95			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	9.42	5,518.16	4,934.12	113.04	4,821.08	4,830.50	-9.42
96			Activo		Modificación de pensión	9.42	2,082.88	1,451.72	113.04	1,338.68	1,348.10	-9.42
97			Activo		Verificación de otros ingresos	11.40	1,014.35	250.95	136.80	114.15	248.65	-134.50
98			No esta en BD		Aplicación extemporánea art. 120	15.13	1,571.26	451.64	181.56	270.08	330.60	-60.52

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en exceso, determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia en saldo
99	[redacted]		Activo	[redacted]	Modificación de pensión	26.64	9,190.73	7,805.45	319.68	7,485.77	7,512.41	-26.64
100			Activo		Modificación de pensión	60.90	16,132.42	13,015.82	730.80	12,285.02	12,346.92	-60.90
101			Activo		Modificación de pensión	25.00	2,354.01	553.51	300.00	253.51	528.32	-274.81
102			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	25.00	4,499.36	4,024.01	300.00	3,724.01	3,749.01	-25.00
103			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	7.23	2,126.67	1,656.72	86.76	1,569.96	1,577.19	-7.23
104			Activo		Verificación del Estado Familiar	14.36	1,200.52	597.40	172.32	425.08	439.44	-14.36
105			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	6.29	503.28	94.43	75.48	18.95	25.24	-6.29
106			Activo		Verificación del Estado Familiar	20.70	15,232.01	4,450.51	248.40	4,202.11	4,222.81	-20.70
107			Activo		Verificación del Estado Familiar	14.30	1,466.70	522.90	171.60	351.30	365.60	-14.30
108			Activo		Verificación de otros ingresos	20.00	3,051.43	2,531.43	240.00	2,291.43	2,311.43	-20.00
109			Activo		Verificación del Estado Familiar	11.10	811.76	223.46	133.20	90.26	-	90.26
110			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	8.26	233.61	132.16	99.12	33.04	41.30	-8.26
111			Activo		Fallecimiento de causante	14.40	478.11	201.60	172.80	28.80	43.20	-14.40
112			Activo		Modificación de pensión	2.97	3,846.85	3,653.93	35.64	3,618.16	3,621.13	-2.97
113			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.54	10,616.70	10,679.54	30.48	10,649.06	10,651.60	-2.54
114			Activo		Modificación de pensión	1.79	483.08	400.74	21.48	379.26	381.05	-1.79
115			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.54	10,784.99	10,697.19	30.48	10,575.71	10,579.25	-2.54
116			Activo		Modificación de pensión	2.54	10,699.36	10,455.52	30.48	10,425.04	10,427.58	-2.54
117			Activo		Modificación de pensión	2.57	9,751.50	9,468.80	30.84	9,437.96	9,440.53	-2.57
118			Activo		Modificación de pensión	2.56	9,897.36	9,615.76	30.72	9,585.04	9,587.60	-2.56
119			Activo		Verificación del Estado Familiar	7.54	5,021.30	4,568.90	90.48	4,478.42	4,485.96	-7.54
120			No esta en BD		Nuevas Nupcias	11.97	13,918.40	12,455.67	143.64	12,312.23	12,324.20	-11.97
121			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	2.53	16,314.06	16,139.49	30.36	16,109.13	16,111.66	-2.53
122			Activo		Verificación de otros ingresos	5.05	8,317.83	7,979.48	60.60	7,918.88	7,923.93	-5.05
123			Activo		Modificación de pensión	2.52	4,530.25	3,465.39	30.24	3,435.15	3,437.67	-2.52
124			No esta en BD		Modificación de pensión	4.73	3,237.94	2,656.15	56.76	2,599.39	2,632.50	-33.11
125			Activo		Modificación de pensión	2.52	1,934.24	1,596.56	30.24	1,566.32	1,568.84	-2.52
126			Activo		Modificación de pensión	2.50	9,024.97	8,749.97	30.00	8,719.97	8,722.47	-2.50
127			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.35	9,057.57	8,907.17	28.20	8,878.97	8,881.32	-2.35
128			Activo		Modificación de pensión	5.79	2,889.69	2,154.36	69.48	2,084.88	2,090.67	-5.79
129			No esta en BD		Nuevas Nupcias	17.19	12,162.61	7,034.22	206.25	6,827.94	6,931.08	-103.14
130			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.46	9,980.74	9,813.46	29.52	9,783.94	9,786.40	-2.46
131			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.46	10,804.94	10,640.12	29.52	10,610.60	10,613.06	-2.46
132			Activo		Modificación de pensión	2.46	10,729.36	10,490.74	29.52	10,461.22	10,463.68	-2.46
133			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	11,539.76	11,379.96	28.20	11,351.76	11,354.11	-2.35
134			Activo		Modificación de pensión	2.50	9,744.64	9,469.64	30.00	9,439.64	9,442.14	-2.50
135			Activo		Modificación de pensión	2.38	7,370.58	7,108.78	28.56	7,080.22	7,082.60	-2.38
136			Activo		Modificación de pensión	2.37	7,101.96	6,784.40	28.44	6,755.96	6,758.33	-2.37
137			Activo		Verificación de otros ingresos	5.79	8,531.92	8,143.99	69.48	8,074.51	8,080.30	-5.79
138			Activo		Modificación de pensión	6.47	7,545.59	7,250.92	77.64	7,173.28	7,179.75	-6.47
139			Activo		Modificación de pensión	3.38	6,171.45	5,799.65	40.56	5,759.09	5,762.47	-3.38
140			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.45	11,434.03	11,284.58	29.40	11,255.18	11,257.63	-2.45
141			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.45	659.46	500.21	29.40	470.81	473.26	-2.45
142			Activo		Modificación de pensión	4.61	1,311.92	712.62	55.32	657.30	661.91	-4.61
143			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.45	7,214.89	7,045.84	29.40	7,016.44	7,018.89	-2.45
144			Activo		Verificación de otros ingresos	6.00	1,246.88	676.88	72.00	604.88	610.88	-6.00
145			Activo		Modificación de pensión	2.38	7,368.33	7,106.53	28.56	7,077.97	7,080.35	-2.38
146			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.67	13,361.19	13,111.63	44.04	13,067.59	13,071.26	-3.67
147			Activo		Modificación de pensión	2.46	11,032.85	10,796.89	29.52	10,767.17	10,769.63	-2.46
148			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	10.27	2,113.60	1,415.24	123.24	1,292.00	1,302.27	-10.27
149			Activo		Verificación del Estado Familiar	5.48	4,833.06	4,531.66	65.76	4,465.90	4,471.38	-5.48
150			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	100.00	20,271.48	18,671.48	1,200.00	17,471.48	17,571.48	-100.00
151			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.45	8,276.40	8,104.90	29.40	8,075.50	8,077.95	-2.45

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en excesos determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia en saldo
152	[redacted]		Activo	[redacted]	Aplicación extemporánea art. 120	2.44	2,604.00	2,438.06	29.28	2,408.80	2,411.24	-2.44
153			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.44	13,097.90	12,949.06	29.28	12,919.78	12,922.22	-2.44
154			Activo		Verificación de otros ingresos	4.83	3,267.42	2,532.29	57.96	2,474.33	2,479.16	-4.83
155			Activo		Modificación de pensión	4.86	7,796.56	7,483.62	58.68	7,424.94	7,429.83	-4.89
156			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.51	8,165.15	8,049.61	30.12	8,019.49	8,022.00	-2.51
157			Activo		Verificación de otros ingresos	8.79	1,950.66	983.76	105.48	878.28	887.07	-8.79
158			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.73	8,762.02	8,304.38	80.76	8,223.62	8,230.35	-6.73
159			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	20.00	20,023.03	19,923.03	240.00	19,683.03	19,703.03	-20.00
160			Activo		Verificación de otros ingresos	15.00	3,402.36	952.82	180.00	772.82	787.82	-15.00
161			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.81	8,116.65	7,849.95	45.72	7,804.23	7,808.04	-3.81
162			Activo		Modificación de pensión	3.89	4,423.86	3,910.38	46.66	3,863.70	3,867.59	-3.89
163			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.51	10,830.67	10,584.97	42.12	10,542.85	10,546.36	-3.51
164			Activo		Modificación de pensión	2.45	7,400.90	7,072.60	29.40	7,043.20	7,045.65	-2.45
165			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	2.35	10,820.68	10,585.88	28.20	10,557.68	10,560.03	-2.35
166			Activo		Verificación de otros ingresos	8.00	4,036.89	3,028.67	96.00	2,932.67	3,001.28	-68.61
167			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	3,399.68	3,239.86	28.20	3,211.66	3,214.01	-2.35
168			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	16,000.00	20,296.51	4,066.15	4,066.15	-	3,839.79	-3,839.79
169			Activo		Modificación de pensión	2.89	11,401.71	11,083.81	34.68	11,049.13	11,052.02	-2.89
170			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.36	8,769.57	8,604.37	28.32	8,576.05	8,578.41	-2.36
171			Activo		Modificación de pensión	6.07	3,956.87	3,289.17	72.84	3,216.33	3,222.40	-6.07
172			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.36	11,511.84	11,350.00	28.56	11,321.44	11,323.80	-2.36
173			Activo		Verificación de otros ingresos	10.37	2,582.10	1,856.94	124.44	1,732.50	1,742.87	-10.37
174			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	11,260.77	11,100.97	28.20	11,072.77	11,075.12	-2.35
175			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.67	11,078.13	10,928.57	44.04	10,784.53	10,788.20	-3.67
176			Activo		Modificación de pensión	2.39	9,387.45	9,124.55	28.68	9,095.87	9,098.26	-2.39
177			Activo		Modificación de pensión	2.39	9,580.34	9,317.44	28.68	9,288.76	9,291.15	-2.39
178			No esta en BD		Nuevas Nupcias	11.49	4,754.57	1,832.83	137.88	1,694.95	1,775.83	-80.88
179			Activo		Verificación de otros ingresos	3.16	11,627.31	11,411.07	38.16	11,372.91	11,376.09	-3.18
180			Activo		Verificación del Estado Familiar	4.32	9,691.13	9,436.25	51.84	9,384.41	9,388.73	-4.32
181			Activo		Verificación de otros ingresos	2.50	1,269.50	843.10	30.00	813.10	815.60	-2.50
182			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.09	8,025.29	7,815.17	37.08	7,778.09	7,781.18	-3.09
183			Activo		Modificación de pensión	2.38	7,399.80	7,136.00	28.56	7,109.44	7,111.82	-2.38
184			Activo		Verificación de otros ingresos	7.11	6,371.04	5,901.78	85.32	5,816.46	5,823.57	-7.11
185			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	8,515.92	8,356.12	28.20	8,327.92	8,330.27	-2.35
186			Activo		Verificación de otros ingresos	4.60	3,608.55	3,001.35	55.20	2,946.15	2,950.75	-4.60
187			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.79	11,301.26	11,108.75	33.48	11,075.27	11,078.06	-2.79
188			Activo		Modificación de pensión	2.38	9,778.70	9,514.90	28.56	9,486.34	9,488.72	-2.38
189			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	11,176.81	11,012.31	28.20	10,984.11	10,986.46	-2.35
190			Activo		Verificación de otros ingresos	10.67	1,830.36	1,072.83	128.04	944.79	955.46	-10.67
191			Activo		Modificación de pensión	40.56	14,602.40	9,045.68	486.72	8,558.96	8,599.52	-40.56
192			Activo		Modificación de pensión	2.38	9,735.93	9,474.13	28.56	9,445.57	9,447.95	-2.38
193			Activo		Verificación de otros ingresos	9.40	4,815.51	4,176.31	112.80	4,063.51	4,072.91	-9.40
194			Activo		Modificación de pensión	10.03	2,023.70	1,264.35	120.36	1,143.99	1,225.96	-81.97
195			Activo		Modificación de pensión	2.85	6,466.17	6,152.67	34.20	6,118.47	6,121.32	-2.85
196			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	4.36	7,092.04	6,795.56	52.32	6,743.24	6,747.60	-4.36
197			Activo		Modificación de pensión	7.72	4,151.92	3,302.72	92.64	3,210.08	3,217.80	-7.72
198			Activo		Verificación del Estado Familiar	10.00	788.85	249.85	120.00	129.85	139.85	-10.00
199			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	5.25	6,483.42	5,912.17	63.00	5,849.17	5,901.67	-52.50
200			Activo		Modificación de pensión	3.29	5,344.26	4,923.14	39.48	4,883.66	4,886.95	-3.29
201			Activo		Modificación de pensión	5.23	11,469.95	10,170.65	62.76	10,107.89	10,013.57	94.32
202			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.88	14,055.69	13,871.37	34.56	13,836.81	13,839.69	-2.88
203			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	12,816.53	12,659.06	28.20	12,630.86	12,633.29	-2.35
204			Activo		Modificación de pensión	2.63	9,411.54	9,122.24	31.56	9,090.68	9,093.31	-2.63

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en excesos, determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia saldo
205	[redacted]		Activo	[redacted]	Verificación de otros ingresos	4.89	7,924.30	7,596.67	58.68	7,537.99	7,542.88	-4.89
206			Activo		Verificación de otros ingresos	2.22	288.15	225.99	26.64	199.35	201.57	-2.22
207			Activo		Modificación de pensión	4.93	5,163.45	3,594.01	59.16	3,534.85	3,429.01	105.84
208			Activo		Modificación de pensión	2.35	12,885.96	10,282.59	28.20	10,254.39	10,256.74	-2.35
209			Activo		Verificación de otros ingresos	4.79	3,185.31	2,543.45	57.48	2,485.97	2,490.76	-4.79
210			Activo		Modificación de pensión	4.84	1,795.12	738.96	58.08	680.88	685.72	-4.84
211			Activo		Modificación de pensión	2.38	11,847.41	11,585.61	28.56	11,557.05	11,559.43	-2.38
212			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.81	10,270.52	10,007.63	45.72	9,961.91	9,965.72	-3.81
213			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	25.00	17,792.14	16,846.84	300.00	16,546.84	16,571.84	-25.00
214			Activo		Verificación de otros ingresos	10.26	2,534.05	1,835.37	123.12	1,713.25	1,723.51	-10.26
215			Activo		Verificación de otros ingresos	4.70	3,376.08	3,061.18	56.40	3,004.78	3,009.48	-4.70
216			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	50.00	17,137.62	17,037.62	600.00	16,437.62	16,487.62	-50.00
217			Activo		Verificación de otros ingresos	4.79	7,737.29	7,339.72	57.48	7,282.24	7,287.03	-4.79
218			Activo		Verificación de otros ingresos	2.91	12,405.62	12,210.65	34.92	12,175.73	12,178.64	-2.91
219			Activo		Modificación de pensión	4.87	3,486.73	2,843.89	58.44	2,785.45	2,790.32	-4.87
220			Activo		Verificación de otros ingresos	2.47	10,429.31	10,268.29	29.64	10,238.65	10,239.12	-2.47
221			Activo		Error de digitación	2.27	4,016.82	3,203.78	27.24	3,176.54	3,178.81	-2.27
222			Activo		Modificación de pensión	4.61	6,141.17	4,679.35	55.32	4,624.04	4,628.65	-4.61
223			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.91	12,210.62	12,015.56	34.92	11,980.73	11,983.64	-2.91
224			Activo		Verificación de otros ingresos	3.54	7,286.60	6,895.96	42.48	6,853.48	6,857.02	-3.54
225			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	6,446.92	6,282.42	28.20	6,254.22	6,256.57	-2.35
226			Activo		Verificación de otros ingresos	4.57	8,432.05	8,116.72	54.84	8,061.88	8,066.45	-4.57
227			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.75	9,226.10	8,837.10	69.00	8,768.10	8,773.85	-5.75
228			Activo		Modificación de pensión	4.09	14,427.58	14,218.99	49.08	14,169.91	14,174.00	-4.09
229			Activo		Verificación de otros ingresos	6.54	3,156.56	2,487.74	102.48	2,385.26	2,393.80	-8.54
230			Activo		Verificación de otros ingresos	6.63	4,689.07	3,971.92	61.96	3,889.96	3,896.79	-6.83
231			Activo		Verificación de otros ingresos	2.53	14,182.32	14,007.75	30.36	13,977.39	13,979.92	-2.53
232			Activo		Verificación de otros ingresos	9.01	4,627.12	4,005.43	108.12	3,897.31	3,906.32	-9.01
233			Activo		Modificación de pensión	2.46	2,899.63	2,661.01	29.52	2,631.49	2,633.95	-2.46
234			Activo		Modificación de pensión	3.71	7,088.83	6,680.73	44.52	6,636.21	6,639.92	-3.71
235			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.90	10,849.97	10,584.77	46.80	10,537.97	10,541.87	-3.90
236			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.38	12,344.51	12,118.05	40.56	12,077.49	12,080.87	-3.38
237			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	20.00	5,056.65	4,776.65	240.00	4,536.65	4,636.65	-100.00
238			Activo		Modificación de pensión	5.13	5,693.89	5,330.69	61.44	5,269.25	5,274.37	-5.13
239			Activo		Verificación del Estado Familiar	9.74	4,294.79	3,768.83	116.88	3,651.95	3,661.69	-9.74
240			Activo		Modificación de pensión	3.91	11,549.68	11,311.17	46.92	11,264.25	11,268.16	-3.91
241			Activo		Modificación de pensión	15.00	15,913.56	15,506.56	180.00	15,328.56	15,343.56	-15.00
242			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	20.00	12,925.00	6,150.00	240.00	5,910.00	5,940.00	-30.00
243			Activo		Modificación de pensión	3.66	2,261.78	2,037.30	44.16	1,993.14	1,996.82	-3.68
244			Activo		Verificación de otros ingresos	11.97	3,620.78	2,292.11	143.64	2,148.47	2,160.44	-11.97
245			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	12.02	27,893.34	27,148.10	144.24	27,003.86	27,124.06	-120.20
246			Activo		Modificación de pensión	15.62	4,947.30	3,963.24	187.44	3,775.80	3,791.42	-15.62
247			Activo		Modificación de pensión	9.33	1,685.35	752.35	111.96	640.39	649.72	-9.33
248			Activo		Modificación de pensión	3.40	8,940.08	8,566.08	40.80	8,525.28	8,528.68	-3.40
249			Activo		Verificación de otros ingresos	8.38	3,267.56	2,387.66	100.56	2,287.10	2,295.48	-8.38
250			Activo		Verificación de otros ingresos	8.00	3,501.01	2,661.01	96.00	2,565.01	2,573.01	-8.00
251			Activo		Modificación de pensión	2.37	4,529.02	4,064.68	28.44	4,036.24	4,038.61	-2.37
252			Activo		Modificación de pensión	2.89	4,972.59	3,557.86	34.68	3,523.18	3,526.07	-2.89
253			Activo		Verificación de otros ingresos	5.78	6,624.09	6,225.27	69.36	6,155.91	6,161.69	-5.78
254			Activo		Modificación de pensión	3.02	9,461.53	9,129.33	36.24	9,093.09	9,096.11	-3.02
255			No esta en BD		Modificación de pensión	2.39	6,346.98	5,498.80	28.68	5,470.12	5,486.65	-16.53
256			Activo		Modificación de pensión	4.42	8,556.20	7,965.92	53.04	7,912.88	7,917.30	-4.42
257			Activo		Modificación de pensión	4.29	5,204.31	4,669.75	51.48	4,618.27	4,622.56	-4.29

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Corr.	Expediente	Matricula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en exceso determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en exceso al 31/12/2018	Diferencia en saldo
258	[redacted]		Activo	[redacted]	Modificación de pensión	4.85	6,962.67	5,245.24	58.20	5,187.04	5,191.89	-4.85
259			Activo		Verificación de otros ingresos	5.99	2,149.53	296.55	71.88	224.67	230.66	-5.99
260			No esta en BD		Aplicación extemporánea art. 120	5.17	713.20	361.64	62.04	299.60	304.77	-5.17
261			No esta en BD		Modificación de pensión	4.39	5,808.87	5,325.97	52.68	5,273.29	5,308.41	-35.12
262			Activo		Modificación de pensión	8.80	3,514.88	2,951.68	105.60	2,846.08	2,854.88	-8.80
263			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	11,518.57	11,356.42	28.20	11,328.22	11,330.57	-2.35
264			Activo		Error de digitación	4.60	5,956.35	5,445.75	55.20	5,390.55	5,395.15	-4.60
265			Activo		Modificación de pensión	5.04	5,225.01	4,670.61	60.48	4,610.13	4,615.17	-5.04
266			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.23	10,800.69	10,682.50	26.76	10,655.74	10,657.97	-2.23
267			Activo		Verificación de otros ingresos	6.06	7,525.86	7,101.66	72.72	7,028.94	7,035.00	-6.06
268			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	5.83	7,792.98	7,414.01	69.96	7,344.05	7,349.88	-5.83
269			Activo		Verificación de otros ingresos	11.97	3,517.70	2,189.03	143.64	2,045.39	2,057.36	-11.97
270			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	1.76	333.41	197.89	21.12	176.77	178.53	-1.76
271			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	4.28	10,742.04	10,448.10	51.12	10,396.98	10,401.24	-4.28
272			Activo		Modificación de pensión	3.63	10,381.20	9,981.90	43.56	9,938.34	9,941.97	-3.63
273			Activo		Modificación de pensión	2.38	9,565.67	9,303.67	28.56	9,275.31	9,277.69	-2.38
274			Activo		Verificación de otros ingresos	4.70	7,900.64	7,561.24	56.40	7,524.84	7,529.54	-4.70
275			No esta en BD		Modificación de pensión	2.50	7,126.17	6,793.17	30.00	6,763.17	6,765.67	-22.50
276			Activo		Verificación de otros ingresos	4.70	9,424.14	9,099.64	56.40	9,043.44	9,048.14	-4.70
277			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.95	6,293.85	6,020.30	47.40	5,972.90	5,976.85	-3.95
278			Activo		Modificación de pensión	8.40	2,502.12	1,668.76	100.80	1,567.96	1,576.36	-8.40
279			Activo		Verificación de otros ingresos	8.27	4,734.56	4,197.01	99.24	4,097.77	4,106.04	-8.27
280			Activo		Verificación de otros ingresos	5.21	8,417.78	8,088.27	82.52	7,995.75	8,000.96	-5.21
281			Activo		Verificación de otros ingresos	4.70	9,230.86	8,911.26	56.40	8,854.86	8,859.56	-4.70
282			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.75	5,747.48	5,466.73	45.00	5,443.73	5,447.48	-3.75
283			Activo		Verificación de otros ingresos	19.74	1,574.03	251.45	236.88	14.57	34.31	-19.74
284			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	12,096.17	11,938.72	28.20	11,910.52	11,912.87	-2.35
285			No esta en BD		Error de digitación	14.01	3,519.65	58.37	58.37	-	1,690.68	-1,690.68
286			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	14.01	3,519.65	58.37	58.37	-	2,688.71	-2,688.71
287			Activo		Verificación de otros ingresos	5.60	3,724.91	3,170.21	87.20	3,103.01	3,108.61	-5.60
288			Activo		Modificación de pensión	2.38	9,318.09	9,056.29	28.56	9,027.73	9,030.11	-2.38
289			Activo		Modificación de pensión	4.56	2,220.64	1,691.68	54.72	1,636.96	1,641.52	-4.56
290			Activo		Verificación de otros ingresos	4.70	6,760.92	6,460.12	56.40	6,403.72	6,408.42	-4.70
291			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	1.88	13,159.88	13,033.92	22.56	13,011.36	13,013.24	-1.88
292			Activo		Verificación del Estado Familiar	5.12	9,769.37	9,462.17	61.44	9,400.73	9,405.85	-5.12
293			Activo		Verificación de otros ingresos	2.34	6,321.13	6,061.39	28.08	6,033.31	6,035.65	-2.34
294			Activo		Verificación de otros ingresos	3.91	7,235.87	6,848.58	46.92	6,801.66	6,805.57	-3.91
295			Activo		Modificación de pensión	2.96	8,886.84	8,529.90	35.76	8,494.14	8,497.12	-2.96
296			Activo		Modificación de pensión	3.88	6,110.56	5,683.75	46.56	5,637.20	5,641.08	-3.88
297			Activo		Modificación de pensión	5.00	2,238.11	1,523.11	60.00	1,563.11	1,568.11	-5.00
298			Activo		Error de digitación	14.97	10,611.30	8,635.25	179.64	8,455.62	8,470.59	-14.97
299			Activo		Verificación de otros ingresos	11.99	1,559.58	756.25	143.88	612.37	624.36	-11.99
300			Activo		Verificación de otros ingresos	6.32	7,560.38	7,149.58	75.84	7,073.74	7,080.06	-6.32
301			Activo		Modificación de pensión	7.32	5,698.12	5,229.64	87.84	5,141.80	5,149.12	-7.32
302			Activo		Modificación de pensión	5.72	2,490.56	1,918.56	68.64	1,849.92	1,855.64	-5.72
303			Activo		Verificación de otros ingresos	2.46	8,326.76	8,048.78	29.52	8,019.26	8,021.72	-2.46
304			Activo		Verificación de otros ingresos	6.06	2,281.49	733.58	72.72	660.84	666.90	-6.06
305			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	8.28	4,060.05	3,639.29	75.36	3,563.93	3,570.21	-6.28
306			Activo		Modificación de pensión	10.01	9,705.96	8,424.68	120.12	8,304.56	8,314.57	-10.01
307			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	1.88	4,907.21	4,781.25	22.56	4,758.69	4,760.57	-1.88
308			Activo		Modificación de pensión	2.67	2,299.21	1,984.15	32.04	1,952.11	1,954.78	-2.67
309			Activo		Modificación de pensión	10.00	9,840.00	8,990.00	120.00	8,870.00	8,880.00	-10.00
310			Activo		Verificación de otros ingresos	2.23	2,514.34	2,215.52	26.76	2,188.76	2,190.99	-2.23

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en excesos, determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia en saldo
311	[redacted]		Activo	[redacted]	Modificación de pensión	2.84	1,181.13	814.77	34.08	780.69	783.53	-2.84
312			Activo		Modificación de pensión	2.45	12,454.34	12,297.54	29.40	12,268.14	12,270.59	-2.45
313			Activo		Modificación de pensión	2.84	6,319.11	5,963.99	34.08	5,949.91	5,952.75	-2.84
314			Activo		Modificación de pensión	6.99	8,791.40	8,351.03	83.88	8,267.15	8,274.14	-6.99
315			Activo		Modificación de pensión	6.22	2,838.59	2,523.81	74.64	2,449.17	2,455.39	-6.22
316			Activo		Verificación del Estado Familiar	10.98	1,380.67	986.57	131.76	754.81	666.97	87.84
317			Activo		Fallecimiento de causante	15.19	2,490.86	1,351.61	182.28	1,169.33	1,184.52	-15.19
318			Activo		Verificación de otros ingresos	2.28	6,833.57	6,596.45	27.36	6,569.09	6,571.37	-2.28
319			Activo		Verificación de otros ingresos	1.70	4,909.68	3,032.44	20.40	3,012.04	3,012.86	-0.82
320			Activo		Verificación de otros ingresos	3.57	6,035.32	5,631.91	42.84	5,589.07	5,592.64	-3.57
321			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	4.75	9,295.29	8,972.29	57.00	8,915.29	8,920.04	-4.75
322			No esta en BD		Error de digitación	25.00	1,201.96	728.96	300.00	428.96	1,135.61	-706.65
323			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.30	13,523.00	13,365.00	27.60	13,337.40	13,339.70	-2.30
324			Activo		Modificación de pensión	2.75	6,964.87	6,654.12	33.00	6,621.12	6,623.87	-2.75
325			Activo		Modificación de pensión	2.27	8,114.49	7,857.96	27.24	7,830.74	7,833.01	-2.27
326			Activo		Verificación del Estado Familiar	6.27	8,041.72	7,684.33	75.24	7,609.09	7,615.36	-6.27
327			Activo		Verificación de otros ingresos	3.28	2,259.20	2,039.44	39.36	2,000.08	2,003.36	-3.28
328			Activo		Error de digitación	15.55	15,612.13	7,714.46	186.60	7,527.86	7,543.41	-15.55
329			Activo		Modificación de pensión	2.14	7,504.60	7,292.78	25.68	7,237.10	7,239.24	-2.14
330			Activo		Error de digitación	8.57	4,187.96	2,225.43	102.84	2,122.59	2,131.16	-8.57
331			No esta en BD		Modificación de pensión	5.76	6,989.39	6,619.47	69.36	6,550.11	6,607.91	-57.80
332			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	4.47	1,959.68	510.31	53.64	456.67	501.37	-44.70
333			Activo		Verificación del Estado Familiar	0.70	225.55	180.75	8.40	172.35	173.05	-0.70
334			Activo		Error de digitación	4.69	5,451.94	4,823.48	56.28	4,767.20	4,771.89	-4.69
335			Activo		Modificación de pensión	8.03	1,766.82	875.49	96.36	779.13	787.16	-8.03
336			Activo		Modificación de pensión	12.42	8,974.10	7,384.34	149.04	7,235.30	7,247.72	-12.42
337			Activo		Modificación de pensión	2.68	5,213.16	4,916.38	32.16	4,884.22	4,886.90	-2.68
338			Activo		Modificación de pensión	3.82	1,462.90	973.94	45.84	928.10	931.92	-3.82
339			Activo		Verificación de otros ingresos	4.10	8,134.28	4,640.14	49.20	4,590.94	4,595.04	-4.10
340			Activo		Verificación de otros ingresos	5.17	4,870.99	4,286.78	62.04	4,224.74	4,229.91	-5.17
341			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	5.19	401.81	116.36	62.28	54.08	69.65	-15.57
342			Activo		Verificación de otros ingresos	4.57	3,554.05	2,941.67	54.84	2,886.83	2,891.40	-4.57
343			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	8.64	10,563.09	10,264.69	79.58	10,185.01	10,224.85	-39.84
344			Activo		Modificación de pensión	4.61	5,198.81	4,691.71	55.32	4,636.39	4,641.00	-4.61
345			Activo		Modificación de pensión	2.81	5,582.12	5,205.58	33.72	5,171.86	5,174.67	-2.81
346			Activo		Modificación de pensión	5.93	5,084.13	4,508.92	71.16	4,437.76	4,443.69	-5.93
347			No esta en BD		Aplicación extemporánea art. 120	4.15	11,674.50	11,696.45	49.80	11,646.65	11,642.50	4.15
348			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.66	13,164.64	12,948.70	43.92	12,904.78	12,871.84	32.94
349			No esta en BD		Modificación de pensión	13.00	2,010.90	515.20	156.00	359.20	484.40	-125.20
350			Activo		Verificación del Estado Familiar	4.20	13,719.70	5,368.05	50.40	5,317.65	5,156.85	160.80
351			Activo		Verificación de otros ingresos	7.66	2,948.18	2,084.97	92.16	1,992.81	2,000.49	-7.68
352			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.86	446.64	259.44	34.56	224.86	227.76	-2.88
353			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.10	7,100.37	6,986.97	25.20	6,961.77	6,963.87	-2.10
354			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.35	2,896.11	2,538.66	28.20	2,510.46	2,512.81	-2.35
355			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	7.50	9,602.91	9,100.41	90.00	9,010.41	9,017.91	-7.50
356			Activo		Verificación de otros ingresos	4.70	9,635.36	9,229.86	56.40	9,273.46	9,278.16	-4.70
357			Activo		Modificación de pensión	5.50	5,015.01	4,432.01	66.00	4,366.01	4,371.51	-5.50
358			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.71	12,392.72	12,205.73	32.52	12,173.21	12,175.92	-2.71
359			Activo		Fallecimiento de causante	13.80	3,325.80	2,235.60	165.60	2,070.00	2,083.80	-13.80
360			Activo		Modificación de pensión	5.49	7,316.71	6,992.80	65.88	6,926.92	6,932.41	-5.49
361			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.54	13,312.94	13,142.76	30.48	13,112.28	13,114.82	-2.54
362			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.39	9,896.64	9,537.51	64.68	9,472.83	9,478.22	-5.39
363			Activo		Verificación de otros ingresos	4.83	7,523.69	4,401.28	57.96	4,343.32	4,348.15	-4.83

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en exceso, determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia en saldo
364	[redacted]		Activo	[redacted]	Verificación de otros ingresos	11.26	1,710.78	945.10	135.12	809.98	821.24	-11.26
365			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	4.45	11,205.92	10,894.42	53.40	10,841.02	10,845.47	-4.45
366			Activo		Verificación de otros ingresos	11.97	3,114.50	1,785.83	143.64	1,642.19	1,654.16	-11.97
367			Activo		Verificación del Estado Familiar	3.24	13,049.62	12,848.74	38.88	12,809.86	12,813.10	-3.24
368			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.98	5,566.57	5,153.95	71.76	5,082.19	5,088.17	-5.98
369			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.20	10,393.57	10,175.97	38.40	10,137.57	10,140.77	-3.20
370			Activo		Verificación de otros ingresos	7.67	4,649.16	4,150.63	92.04	4,058.59	4,066.26	-7.67
371			Activo		Verificación de otros ingresos	11.97	1,752.30	423.63	143.64	279.99	291.96	-11.97
372			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	7.15	9,025.59	8,532.24	85.80	8,446.44	8,453.59	-7.15
373			Activo		Verificación del Estado Familiar	4.30	8,377.35	2,038.46	51.60	1,986.86	1,991.16	-4.30
374			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.33	12,677.31	12,444.21	39.96	12,404.25	12,407.58	-3.33
375			Activo		Verificación de otros ingresos	4.46	5,522.34	5,027.26	53.52	4,973.76	4,978.22	-4.46
376			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	9.95	2,655.33	1,986.68	119.40	1,859.28	1,879.23	-9.95
377			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.62	12,413.90	12,236.36	31.44	12,206.92	12,209.54	-2.62
378			Activo		Verificación del Estado Familiar	4.74	5,317.72	5,113.90	56.88	5,057.02	5,061.76	-4.74
379			Activo		Verificación de otros ingresos	11.97	2,770.63	1,958.77	143.64	1,815.13	1,909.49	-94.36
380			Activo		Modificación de pensión	3.60	4,277.69	3,926.49	43.20	3,885.29	3,888.89	-3.60
381			Activo		Modificación de pensión	5.07	4,858.43	4,190.73	72.84	4,117.89	4,123.96	-6.07
382			Activo		Verificación de otros ingresos	5.29	2,335.13	1,211.36	63.48	1,147.88	1,153.17	-5.29
383			Activo		Verificación de otros ingresos	9.11	3,540.83	2,930.46	109.32	2,821.14	2,830.25	-9.11
384			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.14	9,585.91	9,236.39	61.68	9,174.71	9,179.85	-5.14
385			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.80	10,152.12	9,964.52	33.60	9,930.92	9,933.72	-2.80
386			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.81	7,975.67	7,586.40	69.72	7,516.68	7,522.49	-5.81
387			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.56	13,865.51	13,706.79	30.72	13,676.07	13,678.63	-2.56
388			Activo		Modificación de pensión	2.46	7,267.04	6,996.44	29.52	6,966.92	6,969.38	-2.46
389			Activo		Modificación de pensión	5.25	5,062.28	4,479.53	63.00	4,416.53	4,421.78	-5.25
390			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.14	7,221.34	7,071.54	25.68	7,045.86	7,048.00	-2.14
391			No esta en BD		Aplicación extemporánea art. 120	6.67	7,690.15	7,223.25	80.04	7,143.21	7,176.56	-33.35
392			Activo		Por revalorizaciones	5.96	4,558.50	4,534.66	71.52	4,463.14	4,469.10	-5.96
393			Activo		Modificación de pensión	5.65	5,897.94	5,547.64	67.80	5,479.84	5,485.49	-5.65
394			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.63	11,905.33	11,742.27	31.56	11,710.71	11,713.34	-2.63
395			Activo		Verificación de otros ingresos	5.00	6,052.01	5,717.01	60.00	5,657.01	5,662.01	-5.00
396			Activo		Modificación de pensión	7.98	4,353.93	3,851.19	95.76	3,755.43	3,763.41	-7.98
397			Activo		Verificación del Estado Familiar	13.18	4,156.38	3,352.40	158.16	3,194.24	3,207.42	-13.18
398			Activo		Verificación del Estado Familiar	1.43	9,624.21	9,532.69	17.16	9,515.53	9,516.96	-1.43
399			Activo		Modificación de pensión	6.35	2,292.78	1,524.13	76.20	1,447.93	1,495.53	-47.60
400			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.00	10,589.86	10,448.86	24.00	10,424.86	10,426.86	-2.00
401			Activo		Modificación de pensión	5.72	507.04	146.68	68.64	78.04	83.76	-5.72
402			Activo		Verificación de otros ingresos	11.97	2,475.74	1,159.04	143.64	1,015.40	1,027.37	-11.97
403			Activo		Modificación de pensión	7.25	1,926.18	954.66	87.00	867.66	874.93	-7.25
404			Activo		Modificación de pensión	2.00	5,194.99	4,972.99	24.00	4,948.99	4,950.99	-2.00
405			Activo		Modificación de pensión	2.00	762.76	500.76	24.00	476.76	478.76	-2.00
406			Activo		Modificación de pensión	40.00	1,245.60	1,085.60	480.00	605.60	645.60	-40.00
407			Activo		Verificación de otros ingresos	5.25	6,857.53	6,500.53	63.00	6,437.53	6,442.78	-5.25
408			Activo		Modificación de pensión	20.76	9,271.13	7,527.29	249.12	7,278.17	7,298.93	-20.76
409			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.72	10,055.90	9,857.26	32.64	9,824.62	9,827.34	-2.72
410			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	6.44	992.30	560.82	77.28	483.54	489.98	-6.44
411			Activo		Modificación de pensión	0.82	10,942.67	7,427.34	9.84	7,417.50	7,418.32	-0.82
412			Activo		Error de digitación	22.00	5,670.65	2,592.65	264.00	2,328.65	2,350.65	-22.00
413			Activo		Modificación de pensión	12.02	1,530.73	761.45	144.24	617.21	629.23	-12.02
414			Activo		Verificación del Estado Familiar	5.11	5,606.56	5,251.74	61.32	5,230.42	5,235.53	-5.11
415			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.58	1,176.40	813.70	66.96	746.74	752.32	-5.58
416			No esta en BD		Aplicación extemporánea art. 120	6.53	5,352.18	4,914.67	78.36	4,836.31	4,842.84	-6.53

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en excesos, determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia saldo
417	[redacted]		Activo	[redacted]	Error de digitación	22.80	4,860.41	1,805.21	273.60	1,531.61	1,554.41	-22.80
418			Activo		Modificación de pensión	9.89	2,302.16	825.95	116.28	709.67	719.36	-9.69
419			No esta en BD		Error de digitación	10.01	344.96	234.85	120.12	114.73	31.36	83.37
420			Activo		Verificación de otros ingresos	5.99	3,915.35	3,520.01	71.89	3,448.13	3,454.12	-5.99
421			Activo		Modificación de pensión	2.34	3,835.66	3,569.02	28.08	3,540.94	3,559.66	-18.72
422			Activo		Modificación de pensión	2.34	3,835.66	3,569.02	28.08	3,540.94	853.66	2,687.28
423			Activo		Modificación de pensión	2.33	10,753.05	10,510.73	27.96	10,482.77	10,485.10	-2.33
424			Activo		Verificación de otros ingresos	5.21	5,069.06	4,490.75	62.52	4,428.23	4,433.44	-5.21
425			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.45	11,320.16	11,151.11	29.40	11,121.71	11,124.16	-2.45
426			Activo		Modificación de pensión	2.39	8,906.95	8,644.05	28.68	8,615.37	8,617.76	-2.39
427			Activo		Modificación de pensión	2.33	8,947.57	8,686.61	27.96	8,658.65	8,660.98	-2.33
428			Activo		Modificación de pensión	2.76	9,802.44	9,276.76	33.12	9,243.64	9,246.40	-2.76
429			Activo		Modificación de pensión	2.39	8,728.56	8,465.66	28.68	8,436.98	8,439.37	-2.39
430			Activo		Modificación de pensión	4.92	4,465.42	3,884.86	59.04	3,825.82	3,830.74	-4.92
431			No esta en BD		Modificación de pensión	2.46	10,991.82	10,753.20	29.52	10,723.68	10,726.14	-2.46
432			Activo		Modificación de pensión	2.53	8,093.76	7,815.46	30.36	7,785.10	7,787.63	-2.53
433			Activo		Modificación de pensión	3.26	6,266.31	5,907.71	39.12	5,868.59	5,871.85	-3.26
434			Activo		Modificación de pensión	2.88	5,924.66	5,599.22	34.56	5,564.66	5,567.54	-2.88
435			Activo		Modificación de pensión	2.40	4,200.39	2,425.41	26.80	2,398.61	2,399.01	-2.40
436			Activo		Modificación de pensión	2.31	9,539.47	9,283.06	27.72	9,255.34	9,257.65	-2.31
437			Activo		Modificación de pensión	2.39	6,568.60	6,305.70	28.68	6,277.02	6,279.41	-2.39
438			Activo		Modificación de pensión	2.56	6,471.30	6,169.22	30.72	6,138.50	6,141.06	-2.56
439			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.63	12,580.00	12,401.16	31.56	12,369.60	12,372.23	-2.63
440			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	4.71	802.50	486.93	56.52	430.41	435.12	-4.71
441			Activo		Modificación de pensión	3.02	8,836.93	8,510.77	36.24	8,474.53	8,471.51	3.02
442			Activo		Modificación de pensión	20.00	3,623.08	2,473.98	240.00	2,233.98	2,444.63	-210.65
443			Activo		Verificación de otros ingresos	3.16	5,569.70	5,212.62	37.92	5,174.70	5,177.86	-3.16
444			Activo		Modificación de pensión	3.03	2,336.14	942.75	36.36	906.39	909.42	-3.03
445			No esta en BD		Modificación de pensión	2.89	5,546.40	4,411.92	34.68	4,377.24	4,406.14	-28.90
446			Activo		Modificación de pensión	2.60	3,079.70	2,796.30	31.20	2,765.10	2,767.70	-2.60
447			Activo		Modificación de pensión	2.49	7,063.85	6,780.53	29.88	6,750.65	6,753.14	-2.49
448			Activo		Verificación de otros ingresos	2.88	5,413.95	5,100.03	34.56	5,065.47	5,068.35	-2.88
449			Activo		Modificación de pensión	2.44	4,057.97	3,731.01	29.28	3,701.73	3,704.17	-2.44
450			Activo		Modificación de pensión	2.60	3,770.68	2,139.75	31.20	2,108.55	2,111.15	-2.60
451			Activo		Modificación de pensión	2.82	4,099.69	3,727.45	33.84	3,693.61	3,696.43	-2.82
452			Activo		Modificación de pensión	2.94	8,891.70	8,568.30	35.28	8,533.02	8,535.96	-2.94
453			Activo		Modificación de pensión	4.03	5,803.50	5,160.20	48.36	5,111.84	5,115.87	-4.03
454			Activo		Modificación de pensión	5.66	10,501.07	9,878.47	67.92	9,810.55	9,816.21	-5.66
455			Activo		Modificación de pensión	2.47	4,024.40	2,359.07	29.64	2,329.43	2,331.90	-2.47
456			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	4.46	14,189.73	13,890.91	53.52	13,837.39	13,841.85	-4.46
457			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.57	8,342.91	7,989.72	66.84	7,902.88	7,908.45	-5.57
458			Activo		Modificación de pensión	3.22	2,845.22	919.36	38.64	880.72	883.94	-3.22
459			Activo		Verificación de otros ingresos	4.91	4,854.81	4,309.80	58.92	4,250.88	4,255.79	-4.91
460			Activo		Modificación de pensión	5.65	4,691.44	4,064.29	67.80	3,996.49	4,002.14	-5.65
461			Activo		Modificación de pensión	3.99	4,530.13	4,079.26	47.88	4,031.38	4,035.37	-3.99
462			Activo		Error de digitación	2.29	3,596.65	606.60	27.48	581.12	375.18	205.94
463			Activo		Modificación de pensión	3.55	8,819.77	8,429.27	42.60	8,386.67	8,390.22	-3.55
464			Activo		Error de digitación	2.46	5,193.36	4,910.30	29.52	4,880.78	4,883.24	-2.46
465			Activo		Verificación de otros ingresos	5.47	1,497.36	784.36	65.64	698.74	704.21	-5.47
466			Activo		Modificación de pensión	4.95	10,099.42	9,554.92	59.40	9,495.52	9,500.47	-4.95
467			Activo		Modificación de pensión	5.87	1,599.54	865.79	70.44	795.35	801.22	-5.87
468			Activo		Error de digitación	5.68	4,790.80	4,160.32	68.16	4,092.16	4,097.84	-5.68
469			Activo		Modificación de pensión	12.09	1,871.18	1,157.87	145.08	1,012.79	1,024.88	-12.09

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Corr.	Expediente	Matricula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en excesos determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia en saldo
470	[redacted]		Activo	[redacted]	Modificación de pensión	2.53	8,078.08	7,792.19	30.36	7,761.83	7,764.36	-2.53
471			Activo		Verificación del Estado Familiar	7.96	6,153.55	5,683.91	95.52	5,588.39	5,596.35	-7.96
472			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	7.92	12,150.00	11,619.36	95.04	11,524.32	11,532.24	-7.92
473			Activo		Verificación de otros ingresos	4.71	6,274.58	5,966.43	56.52	5,911.91	5,916.62	-4.71
474			Activo		Error de digitación	5.18	3,131.00	2,571.56	62.16	2,509.40	2,514.58	-5.18
475			Activo		Modificación de pensión	5.29	8,642.90	7,934.04	63.48	7,870.56	7,875.85	-5.29
476			Activo		Modificación de pensión	3.95	9,823.21	9,426.21	47.40	9,380.81	9,384.76	-3.95
477			Activo		Modificación de pensión	4.79	8,455.63	7,842.51	57.48	7,785.03	7,789.82	-4.79
478			Activo		Modificación de pensión	2.13	2,577.86	2,345.69	25.56	2,320.13	2,322.26	-2.13
479			Activo		Verificación de otros ingresos	6.22	4,204.52	3,514.10	74.64	3,439.46	3,445.68	-6.22
480			Activo		Verificación de otros ingresos	4.61	5,972.25	5,460.54	55.32	5,405.22	5,409.83	-4.61
481			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	2.36	2,466.94	2,308.46	28.32	2,280.14	2,282.50	-2.36
482			Activo		Modificación de pensión	1.83	6,495.15	1,055.34	21.96	1,033.38	1,035.21	-1.83
483			Activo		Modificación de pensión	9.77	5,906.77	5,257.33	117.24	5,140.09	5,221.80	-81.71
484			Activo		Verificación de otros ingresos	6.73	4,546.59	3,808.29	80.76	3,727.53	3,734.26	-6.73
485			Activo		Error de digitación	21.26	3,379.84	2,077.33	255.12	1,822.21	2,045.10	-222.89
486			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	5.07	1,835.38	1,414.57	60.84	1,353.73	1,358.80	-5.07
487			Activo		Verificación del Estado Familiar	5.34	5,330.31	4,988.55	64.08	4,924.47	4,929.81	-5.34
488			Activo		Modificación de pensión	4.57	2,599.64	2,096.94	54.84	2,042.10	2,046.67	-4.57
489			Activo		Modificación de pensión	3.00	1,084.26	816.26	24.00	792.26	794.26	-3.00
490			Activo		Verificación de otros ingresos	6.30	2,823.99	2,112.09	75.60	2,036.49	2,042.79	-6.30
491			Activo		Verificación de otros ingresos	4.25	5,533.08	5,052.83	51.00	5,001.83	5,006.08	-4.25
492			Activo		Verificación de otros ingresos	6.24	4,191.22	3,496.58	74.88	3,423.70	3,429.94	-6.24
493			Activo		Verificación de otros ingresos	5.65	5,777.90	5,195.95	67.80	5,128.15	5,133.80	-5.65
494			Activo		Modificación de pensión	4.34	3,806.16	3,024.80	52.08	2,972.52	2,976.86	-4.34
495			Activo		Error de digitación	10.08	1,335.14	216.26	120.96	95.30	105.38	-10.08
496			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	4.88	11,427.34	11,100.38	58.56	11,041.82	11,046.70	-4.88
497			Activo		Verificación del Estado Familiar	7.77	9,371.52	8,975.25	93.24	8,882.01	8,889.78	-7.77
498			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	8.24	8,915.32	8,371.48	98.88	8,272.60	8,280.84	-8.24
499			Activo		Verificación de otros ingresos	4.21	3,739.04	3,183.32	50.52	3,132.80	3,137.01	-4.21
500			Activo		Verificación de otros ingresos	2.60	13,021.03	12,844.23	31.20	12,813.03	12,815.63	-2.60
501			Activo		Verificación de otros ingresos	5.59	3,241.10	2,631.79	67.08	2,564.71	2,570.30	-5.59
502			Activo		Verificación de otros ingresos	2.10	589.25	445.45	25.20	420.25	422.35	-2.10
503			Activo		Modificación de pensión	16.15	11,268.10	9,156.90	193.80	8,963.10	8,979.25	-16.15
504			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	2.40	6,117.14	5,855.54	28.80	5,826.74	5,819.54	7.20
505			Activo		Verificación de otros ingresos	9.66	1,538.02	465.76	115.92	349.84	359.50	-9.66
506			Activo		Modificación de pensión	2.74	4,009.62	3,642.46	32.88	3,609.58	3,612.32	-2.74
507			Activo		Verificación del Estado Familiar	4.09	3,693.80	3,440.22	49.08	3,391.14	3,395.23	-4.09
508			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	6.32	8,702.26	8,272.50	75.84	8,196.66	8,202.98	-6.32
509			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	6.62	7,039.30	6,596.78	79.44	6,516.32	6,522.94	-6.62
510			Activo		Verificación de otros ingresos	5.04	2,757.87	2,092.59	60.48	2,032.11	2,037.15	-5.04
511			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	3.22	750.56	531.60	38.64	492.96	496.18	-3.22
512			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	6.13	8,562.78	8,145.94	73.56	8,072.38	8,078.51	-6.13
513			Activo		Verificación de otros ingresos	6.20	3,963.95	3,295.55	74.40	3,221.15	3,227.35	-6.20
514			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	12.22	1,001.95	170.99	146.64	24.35	36.57	-12.22
515			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	55.00	6,501.01	5,786.01	660.00	5,126.01	5,181.01	-55.00
516			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	6.15	3,183.77	2,753.27	73.80	2,679.47	2,685.62	-6.15
517			Activo		Modificación de pensión	11.53	2,659.56	2,071.53	138.36	1,933.17	1,944.70	-11.53
518			Activo		Verificación de otros ingresos	10.99	1,330.47	561.17	131.88	429.29	440.28	-10.99
519			Activo		Modificación de pensión	21.84	2,536.45	926.37	262.08	664.29	891.17	-226.88
520			Activo		Error de digitación	17.52	17,854.42	14,332.90	210.24	14,122.66	14,140.18	-17.52
521			Activo		Modificación de pensión	22.83	13,882.11	11,649.85	273.96	11,375.89	11,537.54	-161.65
522			No esta en BD		Error de digitación	28.57	10,426.68	4,569.84	342.84	4,227.00	4,255.57	-28.57

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en excesos, determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en excesos al 31/12/2018	Diferencia saldo
523	[redacted]		Activo	[redacted]	Modificación de pensión	27.20	4,311.67	2,423.67	326.40	2,097.27	2,395.95	-298.68
524			Activo		Modificación de pensión	9.61	1,554.63	382.99	115.32	247.67	257.28	-9.61
525			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	10.49	1,753.77	883.10	125.88	757.22	767.71	-10.49
526			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	3.22	7,518.01	7,279.73	38.64	7,241.09	7,244.31	-3.22
527			Activo		Aplicación extemporánea art. 76	4.57	9,374.15	8,838.45	58.44	8,780.01	8,784.88	-4.87
528			Activo		Verificación del Estado Familiar	13.84	8,052.89	8,025.21	166.08	7,859.13	7,872.97	-13.84
529			Activo		Modificación de pensión	5.77	4,896.94	4,292.24	69.24	4,193.00	4,198.77	-5.77
530			Activo		Modificación de pensión	5.68	8,222.54	7,597.74	68.16	7,529.58	7,535.26	-5.68
531			Activo		Verificación de otros ingresos	6.64	6,973.28	6,521.74	79.68	6,442.06	6,448.70	-6.64
532			Activo		Error de digitación	7.56	6,949.55	5,951.63	90.72	5,860.91	5,868.47	-7.56
533			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	4.97	9,666.86	9,286.17	59.64	9,226.53	9,231.50	-4.97
534			Activo		Verificación de otros ingresos	4.57	11,860.65	11,581.89	54.84	11,527.04	11,531.61	-4.57
535			Activo		Modificación de pensión	11.61	9,102.32	7,569.80	139.32	7,430.48	7,442.09	-11.61
536			Activo		Verificación de otros ingresos	9.65	3,780.71	3,085.91	115.80	2,970.11	2,979.76	-9.65
537			No esta en BD		Modificación de pensión	4.30	3,890.50	3,192.51	51.60	3,140.91	3,145.21	-4.30
538			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	6.05	5,551.63	5,152.33	72.60	5,079.73	5,085.78	-6.05
539			Activo		Aplicación extemporánea art. 120	12.06	724.53	229.69	144.96	84.73	5,480.45	-5,395.72
540			Activo		Verificación de otros ingresos	22.41	774.49	595.21	268.92	326.29	348.70	-22.41
541			Activo		Modificación de pensión	8.57	3,818.92	3,096.22	78.84	3,017.38	3,023.95	-8.57
542			Activo		Modificación de pensión	7.60	2,986.40	2,142.80	91.20	2,051.60	2,059.20	-7.60
543			Activo		Verificación de otros ingresos	7.76	12,189.16	11,455.24	93.12	11,362.12	11,369.88	-7.76
544			Activo		Modificación de pensión	19.93	9,766.33	7,938.68	239.16	7,699.72	7,829.98	-130.26
545			Activo		Verificación de otros ingresos	11.43	1,062.64	239.68	137.16	102.52	113.95	-11.43
546			Activo		Modificación de pensión	9.56	2,170.47	1,673.35	114.72	1,558.63	1,568.19	-9.56
547			Activo		Modificación de pensión	5.28	5,036.76	4,450.68	63.36	4,387.32	4,392.60	-5.28
548			Activo		Modificación de pensión	5.45	2,606.54	1,548.70	65.40	1,483.30	1,488.75	-5.45
549			Activo		Modificación de pensión	7.02	2,366.13	1,595.93	84.24	1,511.69	1,518.71	-7.02
550			No esta en BD		Modificación de pensión	5.02	7,724.35	7,172.15	60.24	7,111.91	7,116.93	-5.02
551			Activo		Modificación de pensión	10.40	1,350.31	728.31	124.80	601.51	611.91	-10.40
552			Activo		Verificación de otros ingresos	10.40	1,318.90	289.30	124.80	164.50	174.90	-10.40
553			Activo		Modificación de pensión	10.42	1,370.60	745.40	125.04	620.36	630.78	-10.42
554			Activo		Verificación del Estado Familiar	9.85	1,654.65	1,263.65	118.20	1,145.65	1,155.50	-9.85
555			Activo		Verificación de otros ingresos	9.85	1,379.36	335.26	118.20	217.06	226.91	-9.85
556			Activo		Verificación de otros ingresos	9.85	1,388.16	344.06	118.20	225.86	235.71	-9.85
557			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	9.85	1,379.36	345.11	118.20	226.91	236.76	-9.85
558			Activo		Verificación de otros ingresos	10.38	220.66	179.14	124.56	54.58	64.96	-10.38
559			Activo		Verificación de otros ingresos	11.72	994.85	408.85	140.64	268.21	279.93	-11.72
560			Activo		Verificación del Estado Familiar	6.38	771.74	414.46	76.56	337.90	344.28	-6.38
561			Activo		Verificación del Estado Familiar	10.88	8,091.76	7,472.76	130.32	7,342.44	7,353.30	-10.86
562			Activo		Modificación de pensión	8.90	2,892.96	2,230.16	106.80	2,123.36	2,132.26	-8.90
563			Activo		Verificación de otros ingresos	8.90	2,204.48	1,261.08	106.80	1,154.28	1,163.18	-8.90
564			Activo		Verificación de otros ingresos	8.90	2,204.58	1,261.48	106.80	1,154.68	1,163.58	-8.90
565			Activo		Verificación de otros ingresos	8.90	2,174.08	1,230.68	106.80	1,123.88	1,132.78	-8.90
566			Activo		Verificación de otros ingresos	8.40	1,780.09	374.69	100.80	273.89	282.29	-8.40
567			Activo		Modificación de pensión	8.40	4,634.22	4,130.22	100.80	4,029.42	4,037.82	-8.40
568			Activo		Modificación de pensión	10.50	2,434.95	1,773.45	126.00	1,647.45	1,657.95	-10.50
569			No esta en BD		Verificación del Estado Familiar	20.75	15,961.88	11,225.31	249.00	10,976.31	10,996.95	-20.64
570			Activo		Verificación de otros ingresos	10.38	3,855.27	3,139.05	124.56	3,014.49	3,024.87	-10.38
571			Activo		Verificación de otros ingresos	10.38	3,855.27	3,139.05	124.56	3,014.49	3,312.15	-297.66
572			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	5.31	7,980.96	7,614.57	63.72	7,550.85	7,609.26	-58.41
573			Activo		Modificación de pensión	3.81	11,107.23	10,867.20	45.72	10,821.48	10,825.29	-3.81
574			Activo		Verificación de otros ingresos	20.76	7,974.90	6,542.46	249.12	6,293.34	6,314.10	-20.76
575			Activo		Verificación de otros ingresos	3.82	9,042.27	8,767.23	45.84	8,721.39	8,725.21	-3.82

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Corr.	Expediente	Matrícula	Estado a 31/12/2018	Referencia	Tipo de pago	Cuota mensual	Monto pagado en exceso	Saldo pendiente a 01/01/2018	Recalculo de recuperación en 2018	Saldo de pago en exceso determinado al 31/12/2018	Saldo según base de datos de pagos en exceso al 31/12/2018	Diferencia en saldo
576	[redacted]		No esta en BD	[redacted]	Verificación del Estado Familiar	20.76	18,899.86	8,821.50	249.12	8,572.38	8,593.14	-20.76
577			Activo		Verificación de otros ingresos	5.41	5,334.78	5,253.63	64.92	5,188.71	5,194.12	-5.41
578			Activo		Verificación de otros ingresos	4.28	10,803.32	10,525.12	51.36	10,473.76	10,478.04	-4.28
579			Activo		Verificación de otros ingresos	3.81	10,336.85	10,066.34	45.72	10,020.62	10,024.43	-3.81
580			Activo		Verificación de otros ingresos	25.00	3,118.08	1,193.08	300.00	893.08	918.08	-25.00
581			Activo		Verificación del Estado Familiar	0.95	10,239.46	10,187.23	11.40	10,175.83	10,176.78	-0.95
582			Activo		Verificación de otros ingresos	3.82	9,976.04	9,701.00	45.84	9,655.16	9,658.98	-3.82
583			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	1.70	13,811.27	13,497.37	20.40	13,476.97	13,482.07	-5.10
584			Activo		Verificación de otros ingresos	7.03	5,313.02	4,813.89	84.36	4,729.53	4,736.56	-7.03
585			Activo		Verificación de otros ingresos	3.82	10,086.03	9,812.99	45.84	9,767.15	9,770.97	-3.82
586			Activo		Verificación de otros ingresos	4.28	9,409.10	9,130.90	51.36	9,079.54	9,083.82	-4.28
587			Activo		Verificación de otros ingresos	20.76	7,593.59	6,119.63	249.12	5,870.51	5,891.27	-20.76
588			Activo		Verificación de otros ingresos	1.91	10,451.09	10,304.02	22.92	10,281.10	10,283.01	-1.91
589			Activo		Verificación de otros ingresos	3.82	9,129.33	8,858.11	45.84	8,812.27	8,816.09	-3.82
590			Activo		Verificación del Estado Familiar	0.95	13,730.29	13,672.34	11.40	13,660.94	13,661.89	-0.95
591			Activo		Verificación de otros ingresos	20.76	2,201.54	852.14	249.12	603.02	623.78	-20.76
592			Activo		Modificación de pensión	8.05	6,559.65	6,052.50	96.60	5,955.90	5,963.95	-8.05
593			Activo		Modificación de pensión	4.20	1,006.98	450.38	50.40	399.98	404.18	-4.20
594			Activo		Modificación de pensión	3.50	7,849.49	7,509.99	42.00	7,467.99	7,471.49	-3.50
595			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.14	5,045.10	1,334.60	25.68	1,308.92	1,311.06	-2.14
596			Activo		Verificación de otros ingresos	4.56	8,096.66	8,055.44	54.96	8,000.48	7,707.36	293.12
597			Activo		Verificación de otros ingresos	3.82	10,088.03	9,812.99	45.84	9,767.16	9,770.97	-3.82
598			Activo		Verificación de otros ingresos	4.73	9,101.78	8,765.95	56.76	8,709.19	8,713.92	-4.73
599			Activo		Modificación de pensión	1.97	2,687.67	1,689.72	23.64	1,646.08	1,648.05	-1.97
600			Activo		Modificación de pensión	4.13	10,583.59	10,323.40	49.56	10,273.84	10,277.97	-4.13
601			Activo		Modificación de pensión	20.76	9,832.74	8,524.86	249.12	8,275.74	8,296.50	-20.76
602			Activo		Modificación de pensión	1.75	13,778.31	13,669.81	21.00	13,648.81	13,650.56	-1.75
603			Activo		Modificación de pensión	2.63	7,336.75	7,079.01	31.56	7,047.45	7,050.08	-2.63
604			Activo		Verificación de otros ingresos	5.66	2,858.65	2,264.35	67.92	2,196.43	2,202.09	-5.66
605			Activo		Modificación de pensión	4.45	10,080.08	9,799.73	53.40	9,746.33	9,750.78	-4.45
606			Activo		Verificación de otros ingresos	10.38	2,386.94	1,850.72	124.56	1,526.16	1,536.54	-10.38
607			Activo		Modificación de pensión	2.73	8,295.00	8,000.19	32.76	7,967.43	7,970.16	-2.73
608			Activo		Verificación del Estado Familiar	3.76	14,723.18	14,523.90	45.12	14,478.78	14,482.54	-3.76
609			Activo		Modificación de pensión	3.28	7,633.96	7,315.80	39.36	7,276.44	7,279.72	-3.28
610			Activo		Verificación de otros ingresos	5.12	5,820.65	5,283.05	61.44	5,221.61	5,226.73	-5.12
611			Activo		Verificación del Estado Familiar	2.46	14,656.97	14,506.91	29.52	14,477.39	14,479.85	-2.46
612			Activo		Modificación de pensión	2.70	8,168.73	7,906.83	32.40	7,874.43	7,877.13	-2.70
613			Activo		Modificación de pensión	4.03	5,747.19	5,295.83	48.36	5,247.47	5,251.50	-4.03
614			Activo		Modificación de pensión	2.46	8,418.36	8,179.74	29.52	8,150.22	8,152.68	-2.46
615			Activo		Modificación de pensión	2.46	9,846.73	9,535.17	29.52	9,505.65	9,508.11	-2.46
616			Activo		Modificación de pensión	4.70	2,090.23	1,455.73	56.40	1,399.33	1,404.03	-4.70
617			Activo		Modificación de pensión	4.24	1,972.30	1,299.90	50.88	1,249.02	1,253.26	-4.24
618			Activo		Modificación de pensión	2.46	2,538.80	2,306.70	29.52	2,177.18	2,179.64	-2.46
619			No esta en BD		Verificación de otros ingresos	20.76	3,172.35	728.54	249.12	479.42	624.74	-145.32
TOTAL						23,353.88	4,017,846.40	3,436,881.23	86,136.98	3,350,444.25	3,388,395.70	-37,951.45

ANEXO 3

DETALLE DE PENSIONADOS QUE NO CUENTA CON NUMERO DE DUI

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
79	[redacted]	[redacted]		8/4/2002
80				13/1/2002
85				27/12/2002
143				15/5/2001
171				7/5/2000
172				25/5/2003
175				20/7/2003
176				28/6/2003
183				29/12/1996
189				1/7/1997
192				28/3/2003
194				17/12/2002
199				23/8/2001
200				4/11/2001
205				6/12/2002
207				19/5/2001
392				21/3/2001
395				16/2/1997
416				20/12/2002
424				30/11/2002
471				21/4/2003
484				29/10/1992
491				26/7/1997
501				16/11/2003
518				27/1/1997
532				25/1/2003
719				20/11/2001

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
722	[redacted]	[redacted]		1/4/1988
774				11/1/2003
777				27/6/2003
779				8/12/2002
787				28/10/1995
795				24/10/2002
796				2/11/2002
800				26/2/2001
804				19/11/2002
1012				15/10/2006
1053				25/8/1998
1062				31/10/2006
1071				17/2/2007
1122				26/5/2001
1148				8/7/2000
1306				6/10/2000
1327				5/6/2004
1335				22/6/2007
1357				20/6/2006
1360				22/3/2006
1368				16/1/2007
1412				6/7/2002
1428				22/8/2001
1447				15/1/2002
1448				15/1/2002
1615				14/4/1996
1620				30/9/2006

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
1632	[redacted]			11/5/1989
1633				2/12/1989
1634				26/12/2007
1646				20/11/2000
1649				28/6/2001
1660				31/10/1998
1666				4/10/2005
1683				17/2/2002
1947				21/9/2006
1949				22/11/2006
1971				30/5/2000
1990				1/2/2004
2090				31/3/2014
2224				26/10/2007
2235				15/3/2007
2252				4/10/2007
2277				25/4/2007
2292				14/1/2004
2293				20/10/2007
2294				30/7/2007
2295				20/5/2005
2296				21/5/2007
2547				13/3/2003
2550				5/2/2007
2569				26/1/2000
2589				25/7/2006
2593				22/7/2004
2726				1/2/2015
2843				7/10/1999
3072				27/7/2016

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
3139	[redacted]			21/5/2007
3142				10/6/2007
3155				7/11/2006
3161				26/12/2007
3165				2/10/1998
3169				4/5/2001
3183				22/3/2007
3438				9/12/2000
3447				1/1/2007
3470				15/4/1995
3473				4/12/1989
3493				21/2/2007
3508				12/8/2002
3518				25/8/2000
3599				3/10/2012
3681				1/2/2002
3697				3/3/2002
3721				28/4/2002
3739				30/4/2002
3756				23/2/2004
3765				16/1/2001
3784				31/3/2004
3795				1/10/2003
3796				2/5/2003
3797				21/2/2003
3980				3/2/2003
3988				17/2/2003
3990				11/1/2003
3992				3/2/2003
3993				18/4/2001

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
3994	[redacted]			21/12/2002
4004				10/3/2001
4016				14/2/2001
4030				16/3/2002
4038				7/3/2001
4044				16/8/2000
4062				30/3/2000
4087				26/2/1992
4094				10/3/2003
4096				30/3/2003
4099				5/2/2004
4118				1/4/2003
4119				16/11/2002
4121				20/2/2003
4122				10/7/2001
4125				23/3/2003
4299				7/12/2000
4303				8/4/2001
4310				7/12/2001
4322				28/8/2002
4328				5/4/2001
4372				12/5/1998
4383				13/2/2003
4388				24/4/2003
4415				2/7/2001
4422				21/4/2003
4597				11/10/2013
4598				28/1/1985
4633				20/10/2012
4636				4/3/2009

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
4660	[redacted]			17/8/2013
4749				19/3/2010
4751				7/12/2010
4764				23/11/1989
4775				13/8/2004
4810				2/5/1991
4820				5/8/2005
4828				7/9/2008
4832				27/8/2008
4836				29/9/2006
4837				23/4/2008
4838				9/8/2008
4840				15/4/2008
4848				15/7/2008
4852				3/2/2009
4861				6/7/2011
4871				7/1/2010
4881				9/5/2010
4888				8/9/2008
4889				22/8/2008
4890				7/10/2008
4891				13/10/2008
4892				31/10/2006
4902				12/1/2013
4923				10/6/2013
5097				29/7/2005
5107				17/11/2003
5114				13/5/2002
5185				13/10/2008
5213				7/11/2014

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
5221	[redacted]			22/5/2013
5245				5/12/2013
5336				27/3/1999
5366				2/11/2010
5387				9/11/2003
5398				6/9/1995
5452				15/4/2008
5456				29/6/2008
5457				12/3/2008
5458				4/6/2008
5460				28/6/2008
5461				28/6/2008
5464				11/3/2015
5465				11/3/2015
5472				16/9/2014
5495				12/10/2013
5496				12/10/2013
5529				12/2/2013
5535				3/9/2013
5536				3/9/2013
5543				17/8/2013
5578				1/12/2014
5582				22/10/2012
5589				11/9/2012
5590				12/1/2015
5702				16/9/2005
5706				18/10/2005
5707				7/10/2005
5708				10/11/2005
5711				12/10/2005

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
5726	[redacted]			19/7/2002
5727				12/7/2004
5729				17/6/1998
5733				30/7/2010
5742				20/8/2009
5752				28/7/2008
5775				13/12/2011
5788				24/10/2009
5800				5/9/2011
5801				5/9/2011
5802				5/9/2011
5817				1/2/2013
5818				8/12/2004
5819				3/8/2014
5825				1/11/2015
5838				19/4/2015
5849				20/1/2012
5851				21/10/2012
5859				22/5/2012
5890				27/7/2013
5893				31/8/2013
5950				5/7/2000
5967				3/7/2005
5970				31/3/2005
5979				9/7/2005
6007				16/6/2004
6008				1/12/2004
6046				12/6/2005
6049				2/4/1999
6053				20/4/2004

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha inicio
6059	[redacted]			6/10/2012
6069				24/11/2009
6079				2/10/2012
6081				15/4/2013
6103				1/8/2001
6104				2/4/2014
6107				20/8/2013
6164				15/10/2014
6176				17/12/2012
6177				17/12/2012
6178				17/12/2012
6179				1/8/2012
6189				30/12/2014
6199				12/10/2012
6206				30/3/2012
6209				2/7/2013
6244				29/9/2006
6245				26/7/2006
6247				21/12/1991
6251				11/3/2004
6253				8/3/2004
6268				1/1/2006
6269				15/9/2005
6270				3/12/2007
6283				29/11/2004
6300				21/7/2010
6302				20/6/2010
6316				1/6/2004
6321				5/2/2004
6322				5/2/2004

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha inicio
6326	[redacted]			29/2/2004
6351				9/5/2008
6358				22/10/2003
6361				4/5/1981
6362				1/10/2007
6378				13/9/2014
6402				30/11/2013
6419				1/6/2015
6420				1/6/2015
6450				15/11/2012
6451				15/11/2012
6453				2/10/2012
6458				27/10/2012
6471				1/2/2015
6495				4/1/2012
6500				14/12/2013
6508				3/5/2014
6515				1/4/2011
6516				28/10/2011
6572				7/5/2005
6575				14/8/2004
6576				1/7/2006
6584				21/5/2001
6633				25/9/2008
6634				5/10/2008
6645				16/6/2008
6672				11/11/2012
6691				20/11/1994
6739				28/1/2015
6761				1/7/2013

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
6772	[redacted]			7/9/2015
6773				7/9/2015
6810				8/9/2015
6814				12/10/2015
6827				17/12/2004
6831				18/2/2005
6833				12/7/2003
6837				4/1/2007
6858				4/9/2004
6881				1/1/2005
6886				6/10/2007
6898				10/11/2004
6919				12/8/2009
6928				7/12/2008
6929				2/2/2009
6939				8/12/2006
6999				25/6/2003
7000				31/3/2006
7001				16/3/2005
7003				21/1/2008
7004				13/1/2008
7005				23/1/2008
7011				30/4/2008
7019				30/9/2015
7020				30/9/2015
7035				29/6/2009
7046				7/10/2008
7048				28/1/2008
7051				13/4/2008
7081				1/9/2012

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
7082	[redacted]			1/9/2012
7108				26/12/2012
7129				31/12/2004
7137				16/4/2005
7139				14/8/2004
7147				11/5/2007
7150				11/5/2007
7165				23/4/2006
7172				12/1/2005
7183				14/3/2005
7192				23/3/2005
7234				2/9/2009
7235				23/7/2009
7240				28/3/2009
7251				4/4/2005
7257				22/3/2009
7258				13/10/2005
7284				13/2/2008
7287				7/4/2008
7289				25/2/1981
7290				4/3/2008
7294				5/3/2007
7296				3/6/2008
7299				17/5/2008
7319				7/4/2015
7327				14/7/2008
7328				26/4/2009
7330				1/11/1998
7331				8/4/2008
7336				4/7/2008

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
7339	[redacted]	[redacted]		7/6/2008
7351				1/4/2015
7355				11/2/2015
7358				18/10/2014
7367				5/10/2012
7385				13/8/2013
7424				25/12/2014
7463				25/12/1998
7467				10/9/2005
7473				18/9/2007
7486				16/8/2006
7501				3/7/2006
7591				29/7/2009
7602				10/3/2008
7608				10/7/2008
7609				2/7/2008
7612				28/8/2008
7613				1/7/2004
7614				24/7/2008
7615				5/6/2008
7616				15/4/2008
7617				27/12/2007
7618				30/4/2007
7627				7/5/2008
7628				28/7/2008
7645				2/10/2012
7652				26/11/2009
7654				24/12/2008
7660				24/1/2008
7661				8/12/2007

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
7667	[redacted]	[redacted]		2/1/2013
7676				24/4/2014
7679				8/8/2013
7685				23/7/2001
7701				11/9/2013
7718				11/1/2014
7736				28/4/2012
7748				23/10/2005
7840				23/9/1994
7847				7/9/2009
7852				15/9/2009
7853				15/9/2009
7854				15/9/2009
7881				3/7/2011
7882				3/7/2011
7886				5/9/2009
7894				1/2/2008
7903				25/7/2005
7904				3/3/2008
7905				31/7/2008
7908				27/1/2008
7915				29/9/2012
7917				31/8/2012
7919				19/10/2012
7920				12/10/2012
7927				17/2/2015
7928				17/2/2015
7951				16/4/2004
7960				6/3/2008
7961				6/9/2003

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
7962	[redacted]	[redacted]		8/5/2001
7963				16/11/2006
7965				7/3/2008
7974				26/7/2015
7987				16/5/2015
7992				22/6/2013
8001				24/6/2012
8043				26/5/2012
8044				26/5/2012
8057				8/6/2006
8058				17/9/2004
8068				3/8/2005
8079				20/8/2005
8081				17/12/1996
8097				28/9/2004
8125				7/12/2009
8135				14/11/2009
8151				8/1/2010
8163				11/5/2011
8164				11/5/2011
8183				1/10/2010
8196				23/5/1998
8197				2/9/2008
8198				2/3/2008
8199				4/7/2008
8200				28/9/2008
8213				22/5/2015
8218				27/2/2013
8219				19/4/1994
8222				18/6/2015

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
8231	[redacted]	[redacted]		21/1/2010
8247				13/8/2014
8248				30/12/1999
8253				19/9/2014
8377				12/12/2004
8384				30/12/2002
8411				4/12/2010
8416				23/4/2011
8431				14/6/2011
8432				14/6/2011
8433				14/6/2011
8437				1/8/2011
8438				14/10/2010
8479				20/11/2008
8481				6/11/2008
8495				12/11/2008
8496				22/11/2008
8516				21/3/2009
8538				8/7/2014
8547				10/1/2015
8557				6/10/2012
8571				2/12/2008
8573				12/11/2008
8586				6/11/2007
8593				6/7/2005
8611				5/6/2004
8622				9/12/2004
8636				21/1/2006
8639				15/12/2005
8640				7/11/2003

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
8916	[redacted]			7/7/2005
8921				21/9/2005
8931				7/4/2005
8941				8/5/2004
8973				25/12/2009
8980				16/4/2011
9048				19/5/2010
9054				19/10/2007
9055				19/10/2007
9060				18/1/2009
9098				29/1/2003
9099				19/11/2007
9125				24/4/2015
9127				6/10/2014
9140				23/7/2014
9150				21/5/2013
9153				25/1/2012
9176				25/7/2012
9181				27/10/2012
9306				3/5/2011
9345				21/11/2004
9364				28/6/2010
9379				5/2/2010
9393				18/12/2004
9399				5/12/2007
9403				14/6/2008
9404				28/12/2008
9405				23/1/2009
9407				27/1/2012
9408				27/1/2012

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
8693	[redacted]			21/2/2011
8702				29/7/2011
8710				1/6/2011
8750				10/2/2010
8756				11/5/2005
8757				1/4/2009
8764				18/3/2008
8772				27/7/2007
8778				1/2/2008
8801				19/8/2011
8814				12/12/2009
8822				18/12/2005
8824				28/1/2008
8825				7/2/2008
8833				5/8/2012
8835				26/5/2014
8843				21/6/2012
8844				5/9/2011
8858				17/1/2006
8859				8/9/2009
8860				8/9/2009
8861				28/8/2009
8869				5/8/2006
8870				29/9/2003
8871				13/5/2008
8872				18/4/2006
8873				23/6/2007
8875				26/4/2008
8888				20/6/2009
8910				1/6/2004

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
9409	[redacted]	[redacted]		27/1/2012
9471				29/7/2014
9481				7/1/2014
9482				31/12/2009
9486				22/6/2014
9505				29/5/2013
9506				29/5/2013
9507				25/8/2008
9511				26/3/2010
9513				24/6/2010
9514				21/6/2010
9517				12/5/2010
9519				1/2/2010
9520				7/4/2010
9521				16/4/2010
9522				16/10/2009
9523				11/5/2010
9524				17/5/2010
9525				23/4/2010
9526				23/4/2010
9528				3/4/2010
9529				9/12/2010
9530				22/4/2011
9531				16/3/2011
9535				3/9/2010
9536				13/7/2010
9537				13/7/2010
9538				22/4/2010
9540				8/12/2009
9541				28/2/2010

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
9542	[redacted]	[redacted]		20/12/2008
9543				13/9/2008
9545				8/6/2010
9546				26/4/2010
9547				6/1/2009
9548				6/11/2008
9549				8/12/2008
9550				25/10/2008
9551				24/9/2008
9552				18/12/2008
9553				30/11/2008
9554				8/8/2007
9555				24/6/2011
9556				29/3/2011
9558				10/5/2011
9559				19/6/2011
9560				3/3/1998
9561				4/9/2011
9562				14/7/2008
9564				1/9/2008
9565				26/5/2008
9566				7/8/2008
9567				18/8/2008
9570				26/1/2009
9571				5/1/2009
9572				5/3/2008
9573				17/12/2008
9574				8/6/2011
9575				15/5/2011
9576				18/9/2011

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
9577	[redacted]			20/7/2011
9578				18/6/2011
9580				9/12/2011
9581				4/8/2005
9672				6/8/2016
9676				2/9/2016
9689				5/5/2018
9690				5/5/2018
9717				2/7/1990
9807				1/1/1996
9826				12/9/1979
9858				1/1/1984
10173				1/7/1987
10258				20/3/1990
10284				1/1/1996
10305				1/1/1996
10419				1/2/1994
10423				28/8/1991
10443				1/2/1991
10787				1/7/1981
10800				1/9/1981
10818				14/8/1983
10990				24/4/1999
11013				16/5/1995
11018				6/10/1994
11032				1/6/1999
11035				23/1/1999
11057				1/6/1983
11073				27/10/1982
11126				6/3/2010

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
11127	[redacted]			17/1/2003
11128				20/12/2009
11129				28/2/2010
11130				22/2/2010
11131				13/9/2009
11132				27/12/2008
11133				13/2/2009
11134				1/2/2009
11136				29/9/2008
11138				27/6/2011
11140				13/9/2008
11141				21/7/2010
11142				8/6/2008
11143				8/6/2008
11144				24/10/2008
11145				24/10/2008
11147				7/7/2008
11148				12/10/2008
11149				27/12/2008
11150				6/1/2009
11151				7/1/2009
11152				5/6/2008
11153				18/6/2008
11154				25/5/2009
11155				7/6/2009
11156				30/4/2009
11281				2/2/1996
11295				30/11/1997
11303				30/8/1997
11330				23/10/1993

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
11412	[redacted]	[redacted]		20/5/1988
11441				26/4/2009
11442				18/4/2009
11443				23/7/2009
11444				7/8/2009
11445				2/8/2009
11446				9/2/2008
11447				23/1/2008
11451				15/12/2007
11452				19/1/2008
11453				7/1/2008
11454				26/12/2007
11455				14/1/2008
11458				8/2/2008
11459				21/1/2008
11460				6/12/2009
11461				2/9/2009
11463				19/3/2008
11464				4/3/2008
11468				5/6/2009
11469				23/2/2009
11470				8/7/2009
11471				17/8/2009
11473				8/7/2009
11474				15/9/2009
11475				1/4/2009
11476				5/8/2009
11477				20/2/2008
11478				1/6/2008
11480				1/5/2008

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
11481	[redacted]	[redacted]		9/5/2008
11482				15/6/2008
11486				30/6/2008
11490				13/7/2008
11491				9/4/2009
11492				29/3/2009
11493				15/9/2008
11495				1/11/2013
11496				3/3/2015
11617				11/12/1998
11632				19/7/1993
11646				1/10/1994
11737				27/11/2009
11738				22/11/2009
11739				26/11/2009
11740				27/12/2009
11741				27/2/2008
11742				26/6/2008
11745				3/10/2015
11761				10/10/2012
11762				19/4/2012
11766				17/4/2008
11767				22/4/2008
11768				9/2/2008
11769				28/1/2008
11771				24/4/2008
11772				22/3/2008
11773				4/2/2012
11797				17/3/2014
11890				18/12/1993

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
11895	[redacted]			28/7/1997
11905				18/4/1995
11906				29/8/1993
11920				23/6/2000
11931				23/7/2003
11953				12/3/2003
11954				10/12/2002
11977				30/9/1992
12033				4/11/2014
12051				1/1/2015
12062				30/10/2005
12066				6/3/2015
12071				20/12/2014
12087				15/5/2013
12090				18/10/2010
12192				19/10/2000
12202				24/10/2001
12209				13/9/2001
12214				23/10/2000
12217				9/8/2003
12220				4/1/2002
12223				22/6/2003
12225				9/12/2003
12230				14/1/2001
12387				1/12/2012
12403				25/12/2012
12488				6/3/2002
12492				19/11/1999
12493				20/6/1999
12507				31/12/2002

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
12511	[redacted]			19/8/2000
12515				28/6/2000
12529				24/4/2001
12530				20/3/2007
12531				17/9/2007
12548				7/10/2007
12549				7/10/2007
12551				9/10/2007
12553				12/10/2006
12554				12/10/2006
12555				28/10/2007
12618				12/2/1991
12636				13/12/2011
12637				24/12/2011
12640				29/4/2012
12641				26/3/2012
12642				25/4/2012
12643				29/12/2011
12644				2/3/2012
12645				7/5/2011
12680				8/4/2016
12690				10/8/2016
12786				2/11/2007
12788				8/11/2007
12792				9/11/2007
12793				22/12/2007
12798				21/4/2007
12803				8/4/2007
12820				26/3/2006
12824				8/10/2006

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
12830	[redacted]	[redacted]		6/10/1999
12831				28/10/2003
12841				12/10/2006
12844				1/9/2007
12849				8/8/2006
12854				6/7/2006
12957				14/10/2015
12959				27/11/2015
12971				21/1/2016
12981				7/2/2012
12989				13/1/2016
12990				10/6/2016
13064				19/3/1993
13096				5/12/2005
13098				28/10/2006
13100				7/5/2005
13107				28/12/2005
13110				7/1/2005
13126				5/6/2007
13138				7/5/2006
13149				8/8/2007
13153				16/2/2005
13157				8/10/2007
13158				27/12/2007
13159				27/12/2007
13160				23/11/2007
13183				1/6/1991
13256				24/5/2012
13259				8/8/2014
13275				8/12/2011

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
13276	[redacted]	[redacted]		25/5/2011
13278				16/2/2012
13279				26/11/2011
13287				11/2/2012
13288				25/4/2012
13289				23/3/2011
13291				4/1/2012
13292				30/12/2011
13293				30/6/2011
13294				22/8/2011
13295				28/11/2011
13297				31/12/2011
13298				5/8/2011
13299				7/2/2012
13320				1/1/1996
13334				1/9/1994
13404				25/5/2007
13426				9/6/2006
13433				18/7/2004
13439				2/10/2004
13442				3/6/2011
13443				22/12/2010
13444				26/6/2010
13445				25/8/2011
13446				25/10/2011
13448				14/10/2004
13453				20/7/2010
13454				21/7/2010
13455				7/2/2011
13456				25/2/2011

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
13457	[redacted]	[redacted]		24/12/2009
13460				14/10/2011
13463				2/10/2011
13464				22/9/2011
13465				10/11/2011
13466				21/1/2011
13467				25/3/2011
13469				9/7/2011
13471				13/11/2010
13552				9/10/2017
13565				5/2/2016
13589				5/4/2018
13593				2/5/2012
13611				21/8/2017
13613				1/8/2017
13702				20/11/2010
13703				25/11/2010
13712				4/4/2005
13716				4/4/2009
13717				29/5/2010
13718				15/1/2011
13719				20/11/2010
13722				10/1/2011
13723				20/9/2005
13729				21/7/2010
13731				22/6/2009
13733				16/11/2010
13744				5/10/2010
13745				20/12/2010
13746				5/3/2011

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
13747	[redacted]	[redacted]		25/1/2011
13752				6/10/2010
13753				5/8/2010
13755				14/9/2010
13756				27/8/2010
13757				24/10/2010
13761				10/2/2011
13762				29/1/2011
13763				10/1/2011
13774				14/3/2011
13776				22/11/2010
13855				11/11/2016
13927				9/5/2018
13994				1/7/1995
14008				3/5/2011
14009				16/9/2010
14010				16/2/2011
14011				1/6/2011
14012				5/4/2011
14013				1/4/2011
14014				5/4/2011
14015				19/2/2011
14017				14/11/2011
14019				10/11/2011
14020				22/2/2011
14021				25/7/2011
14022				23/11/2011
14023				11/11/2011
14024				13/12/2009
14025				16/2/2010

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
14026	[redacted]	[redacted]		25/11/2009
14028				22/9/2008
14029				17/10/2009
14030				23/8/2009
14031				7/4/2009
14032				14/2/2010
14033				21/1/2009
14034				24/12/2008
14035				9/1/2006
14036				20/2/2009
14038				24/3/2009
14040				17/1/2009
14042				2/9/2009
14045				15/10/2009
14046				13/10/2009
14048				6/11/2009
14049				20/10/2009
14050				7/9/2009
14051				1/9/2009
14052				16/10/2009
14054				16/7/2009
14055				21/3/2009
14056				6/6/2009
14057				28/5/2009
14058				10/10/2008
14060				7/6/2007
14062				7/3/2009
14063				11/3/2009
14064				21/4/2009
14066				28/2/2009

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
14068	[redacted]	[redacted]		5/3/2009
14069				1/5/2009
14070				26/11/2009
14071				3/12/2009
14072				2/2/2010
14073				4/12/2009
14074				5/8/2011
14075				8/6/2011
14077				4/2/2011
14079				7/4/2010
14080				19/1/2006
14184				8/1/2018
14186				8/1/2018
14252				1/2/1983
14350				1/1/1996
14598				1/2/1989
14750				1/4/1990
14754				1/5/1990
14755				1/1/1991
14845				1/10/1988
14967				1/1/1996
15027				24/9/1996
15116				1/4/1990
15200				1/1/1996
15209				1/1/1996
15249				2/2/1996
15288				1/8/1998
15341				24/10/1992
15439				1/1/1996
15476				1/1/1982

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
15513	[redacted]			1/1/1994
15539				1/1/1989
15582				26/9/1992
15590				22/2/1998
15683				2/1/1998
15787				1/1/1983
16085				1/1/1989
16098				1/12/1986
16317				31/12/1994
16355				21/11/1992
16389				1/2/1989
16435				1/5/1987
16493				1/3/1998
16634				1/1/1996
17356				1/3/1980
17362				1/7/1980
17451				13/12/1995
17452				20/7/1996
17541				1/8/1993
17668				1/2/1984
17741				17/12/1998
17821				1/10/1989
17924				1/2/1983
18016				4/10/1995
18199				1/3/1989
18213				1/1/1988
18347				2/3/1994
18406				10/12/1997
18439				1/7/1990
18572				1/9/1983

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
18623	[redacted]			1/8/2001
18851				1/8/1985
19101				1/5/1992
19126				1/1/1984
19181				29/8/1987
19200				14/12/1999
19217				1/8/2000
19258				1/5/2000
19294				1/1/2002
19356				9/6/1999
19400				1/1/2002
19508				1/12/1994
19550				1/2/1999
19583				8/1/2002
19658				16/1/2002
19683				1/1/1999
19707				9/11/2001
20119				26/5/1999
20141				28/7/2000
20329				3/9/1995
20383				1/3/2001
20415				23/3/1999
20417				1/6/2000
20434				3/3/2000
20518				1/1/2002
20565				1/1/2002
20575				8/1/2002
20785				1/1/2002
20902				1/6/2001
21012				11/1/2002

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
21154	[redacted]			1/1/2001
21175				1/1/2001
21226				1/3/2001
21239				1/7/2000
21256				10/8/1991
21265				1/6/2000
21285				16/11/1998
21307				10/1/2002
21434				14/1/1996
21645				18/1/2002
21817				1/1/2001
21828				1/3/2001
21847				1/8/1999
22092				15/3/2001
22207				1/1/2000
22216				13/6/2000
22283				5/7/1994
22296				3/1/2002
22301				3/1/2002
22464				17/12/1998
22496				22/7/1999
22513				1/1/2000
22519				1/1/2000
22528				18/1/2000
22536				16/1/2002
22791				1/4/2000
22792				1/1/2000
22804				1/10/1999
22819				21/9/1996
22824				10/9/1991

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
22870	[redacted]			1/1/2002
22901				8/1/2002
22963				1/1/2001
22971				5/7/1997
23050				1/1/1998
23056				1/6/2000
23106				19/5/2000
23269				1/3/2001
23274				25/4/2000
23304				1/5/2000
23312				1/8/2000
23355				10/9/1999
23391				23/5/2000
23422				1/8/2000
23424				21/3/2000
23484				31/1/2002
23509				19/5/1999
23511				1/7/1999
23537				24/11/2000
23604				20/2/2001
23645				1/9/2000
23682				20/5/1999
23688				20/7/1999
23689				14/2/2000
23987				5/4/2001
24070				25/7/2001
24135				4/6/2001
24175				15/10/2003
24259				9/1/2002
24333				14/11/2001

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
24445	[redacted]			28/5/2001
24506				7/11/2003
24532				4/1/2002
24549				1/1/2002
24553				27/5/2002
24583				1/1/2002
24791				28/5/2003
24845				12/7/2002
24862				16/1/2002
24876				1/1/2002
24968				30/7/2002
25007				1/5/2001
25054				16/5/2001
25095				28/8/2002
25149				1/9/2000
25172				18/1/2002
25245				26/4/2002
25246				18/4/2002
25283				1/9/2002
25394				1/8/2001
25396				5/1/1997
25482				15/7/2002
25581				31/1/2002
25631				1/1/2002
25642				4/1/2002
25733				7/11/2002
25763				25/9/2002
25769				22/3/2002
25895				8/2/2002
25945				1/1/2002

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
25955	[redacted]			1/1/2002
25965				23/8/2001
26016				28/5/2003
26034				1/3/2001
26045				3/7/2001
26126				1/1/2002
26146				1/4/2001
26171				1/8/2001
26334				8/6/2001
26488				1/6/2001
26667				1/1/2002
26703				29/7/2002
26724				17/10/2002
26751				1/1/2002
26776				3/1/2002
26846				1/1/2002
26864				4/1/2002
26911				8/1/2002
26966				4/2/2002
27008				15/1/2002
27129				31/10/2001
27137				30/9/2001
27295				1/1/2002
27446				1/1/2002
27532				1/3/2001
27558				17/1/2002
27581				1/5/2002
27582				15/1/2002
27589				1/5/2002
27635				3/1/2002

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
27645	[redacted]			16/6/1993
27799				16/1/2000
27813				12/12/2003
27889				1/1/2002
28019				25/7/1994
28114				8/4/2003
28210				3/9/1996
28322				1/7/2001
28334				27/7/2001
28358				1/7/2001
28525				24/1/2002
28540				24/5/2002
28592				16/1/1981
28599				13/7/1982
28603				11/8/1982
28610				6/6/1998
28615				12/5/1999
28660				10/9/1980
28675				27/11/1977
28710				12/12/1979
28728				6/2/1990
28743				2/8/1991
28747				14/1/1991
28771				8/3/1989
28773				28/12/1991
28775				24/9/1990
28777				22/12/1990
28787				25/4/1992
28802				1/3/1980
28812				23/2/1987

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
28836	[redacted]			11/3/1994
28854				21/8/1994
28856				15/10/1994
28872				26/1/1987
28875				12/12/1989
28891				8/1/1999
28895				15/6/1985
28917				17/2/1999
28918				29/7/1997
28935				14/12/1990
28938				24/12/1991
28950				1/1/1980
28965				7/11/1980
29000				20/11/1980
29039				25/10/1990
29044				30/4/1989
29091				27/2/1986
29100				5/11/1985
29120				2/1/1994
29122				16/8/1993
29133				12/3/1994
29162				6/6/1994
29190				31/5/1999
29213				1/3/1981
29226				9/3/1982
29235				21/4/1998
29249				2/7/1981
29257				20/8/1985
29260				18/3/1980
29287				1/1/1979

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
29303	[redacted]			28/12/1981
29307				5/7/1982
29308				22/2/1982
29326				31/7/1983
29327				11/9/1983
29328				18/11/1985
29329				18/5/1983
29340				20/5/1988
29360				30/7/1988
29361				24/12/1988
29366				1/5/1989
29369				22/3/1989
29384				18/4/1988
29389				6/5/1988
29447				11/6/1992
29476				7/11/1994
29479				28/12/1994
29495				9/12/1998
29511				4/3/1999
29556				26/11/1998
29559				19/12/1999
29566				5/4/1991
29571				22/8/1981
29590				1/8/1988
29595				28/9/1983
29607				9/10/1984
29623				3/4/1984
29630				13/10/1984
29647				18/2/1985
29649				2/2/1985

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
29657	[redacted]			16/3/1989
29675				25/9/1989
29711				10/10/1988
29713				29/11/1988
29718				4/5/1989
29720				29/4/1989
29726				17/11/1989
29732				3/3/1993
29737				15/12/1993
29773				26/8/1993
29777				27/9/1992
29778				9/3/1992
29781				8/9/1992
29804				5/3/1994
29820				2/11/1998
29862				12/12/1998
29880				12/8/1986
29898				18/5/1985
29930				28/4/1985
29938				12/2/1985
29940				24/1/1985
29950				1/3/1985
29981				22/3/1986
29983				4/3/1986
30001				30/7/1986
30010				23/10/1986
30030				8/4/1987
30052				3/7/1992
30069				17/5/1991
30076				23/3/1993

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
30078	[redacted]			3/12/1992
30107				17/1/1993
30128				11/8/1997
30147				13/11/1996
30168				19/6/1990
30188				15/12/1997
30189				21/3/1998
30196				4/3/1980
30209				2/5/1985
30216				16/7/1985
30260				29/6/1984
30272				3/3/1982
30274				1/2/1982
30287				6/12/1988
30333				29/4/1987
30336				6/10/1986
30341				22/2/1988
30345				8/4/1987
30441				1/1/1995
30446				10/10/1996
30474				23/8/1997
30513				1/11/1982
30534				20/6/1984
30540				1/9/1981
30544				17/11/1981
30565				6/5/1983
30567				19/5/1982
30588				24/8/1989
30602				7/10/1987
30613				9/6/1988

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
30622	[redacted]			1/10/1988
30654				17/8/1988
30659				18/5/1988
30713				26/2/1994
30716				17/12/1993
30717				4/11/1993
30734				26/6/1992
30752				/ /
30767				28/12/1998
30771				7/6/1997
30775				8/8/1997
30801				20/10/1997
30804				20/10/1997
30818				24/11/1996
30824				9/2/1983
30850				29/7/1984
30853				8/10/1980
30858				2/8/1981
30871				3/11/1983
30884				14/8/1984
30886				12/7/1981
30896				1/4/1982
30927				19/12/1988
30934				19/1/1990
30973				29/12/1987
30980				8/12/1995
30986				25/10/1980
30988				6/8/1981
30989				8/2/1984
30994				1/3/1994

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha inicio
31285	[redacted]			1/11/1986
31298				4/9/1996
31299				3/4/1996
31304				13/10/1996
31358				16/8/1992
31404				27/10/1997
31409				26/4/1998
31435				14/10/1998
31439				20/3/1999
31464				1/12/1984
31485				22/12/1983
31487				8/3/1984
31502				20/8/1984
31529				21/9/1987
31561				1/8/1995
31567				13/7/1992
31635				10/2/1997
31648				28/9/1992
31660				12/12/1995
31678				18/1/1998
31702				4/1/1999
31727				1/6/1999
31731				9/4/1997
31742				7/8/1997
31744				14/4/1996
31747				19/10/1998
31755				20/6/1983
31761				22/9/1983
31778				1/9/1982
31786				5/11/1981

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha inicio
30996	[redacted]			9/6/1992
31004				25/8/1996
31008				10/10/1996
31038				5/3/1997
31062				10/2/2003
31069				23/4/2003
31073				12/6/2002
31094				14/2/1997
31102				28/1/2003
31105				9/1/2003
31118				10/11/2002
31120				28/5/2002
31124				23/7/2003
31125				12/9/2001
31128				1/9/2003
31133				1/1/1983
31137				1/9/1983
31140				4/12/1983
31146				22/8/1983
31163				22/5/1982
31168				27/7/1982
31170				29/12/1981
31175				11/2/1984
31182				26/2/1984
31194				17/9/1983
31199				1/6/1982
31202				27/12/1982
31223				3/11/1988
31245				19/12/1987
31273				11/2/1990

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
31828	[redacted]	[redacted]		10/8/1988
31836				21/3/1996
31863				28/2/1995
31886				2/3/1995
31904				30/1/1996
31910				19/4/1978
31918				11/12/1991
31921				27/11/1991
31936				30/11/1992
31945				3/11/1995
31965				4/11/1996
31978				3/2/1989
31985				24/7/1991
31987				21/9/1996
32003				18/8/2003
32013				20/3/2003
32017				1/10/2003
32018				21/6/2003
32027				17/2/2004
32050				25/8/2003
32052				20/7/2003
32073				25/1/1991
32075				23/6/1992
32078				11/12/1991
32081				11/7/1992
32122				9/11/1991
32134				12/7/1992
32135				28/6/1992
32148				5/1/1979
32182				14/4/1996

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
32232	[redacted]	[redacted]		24/7/1996
32240				8/12/1992
32247				6/5/1996
32295				24/11/1993
32322				2/3/1979
32323				15/4/1980
32332				10/4/1980
32354				14/7/1979
32376				17/1/1981
32387				2/4/1991
32413				16/4/1991
32416				3/2/1992
32418				2/1/1992
32430				12/7/1988
32434				18/5/1992
32449				21/5/1990
32461				23/2/1996
32494				26/11/1995
32497				28/9/1986
32509				29/3/1995
32511				22/5/1993
32528				28/8/1986
32556				19/6/1994
32564				28/11/1994
32578				9/2/1984
32583				20/5/1995
32588				15/3/1995
32612				1/12/1980
32616				7/2/1981
32617				11/2/1981

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
32623	[redacted]			23/10/1980
32648				15/2/1981
32649				14/12/1980
32651				19/1/1981
32665				30/11/1980
32703				11/3/1985
32704				16/12/1985
32709				23/4/1987
32713				11/4/1990
32719				20/5/1988
32729				4/9/1991
32747				2/6/1990
32752				2/8/1989
32765				19/6/1990
32781				15/3/1995
32783				13/6/1995
32788				16/10/1994
32800				16/5/1995
32813				8/9/1995
32820				2/6/1986
32822				19/7/1986
32849				11/10/1989
32855				21/8/1990
32861				29/5/1993
32864				26/7/1990
32888				13/7/1992
32898				11/11/1995
32915				20/8/1993
32939				31/12/1980
32944				5/7/1981

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
32952	[redacted]			10/2/1981
32953				25/7/1981
32963				21/8/1981
32964				9/7/1981
32982				30/10/1981
32983				19/2/1981
32988				8/4/1981
33011				5/12/1984
33018				6/9/1990
33020				14/1/1991
33028				13/3/1991
33029				22/3/1991
33030				21/11/1990
33050				26/10/1985
33062				12/9/1990
33071				23/5/1991
33077				1/9/1989
33078				1/9/1989
33079				14/6/1986
33098				6/4/1995
33122				27/1/1987
33123				8/6/1986
33159				2/8/1989
33165				4/3/1999
33170				2/2/1999
33175				3/10/1999
33176				24/11/1999
33182				9/3/2000
33187				21/12/1999
33234				5/5/2000

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
33267	[redacted]			12/9/1978
33273				21/10/1979
33296				1/3/1979
33327				17/1/1991
33335				25/11/1990
33341				23/1/1992
33345				7/10/1985
33356				22/8/1990
33358				15/10/1989
33360				7/7/1990
33397				10/10/1995
33399				18/8/1995
33411				12/5/1995
33416				27/4/1996
33429				26/9/1979
33439				22/11/1986
33448				22/6/1995
33462				9/10/1999
33471				2/7/1998
33475				17/4/2000
33491				16/11/1989
33499				15/7/2000
33517				24/9/1999
33519				5/11/1998
33523				30/6/1999
33524				6/7/1999
33542				1/8/1990
33572				1/8/1990
33637				1/8/1990
33700				1/8/1990

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
33733	[redacted]			1/8/1990
33735				1/8/1990
33852				1/8/1990
33880				27/5/1997
33902				1/8/1990
33908				1/12/1984
33924				25/10/1995
33926				11/8/1994
33938				1/8/1990
33954				1/8/1990
33958				1/8/1990
33993				1/8/1990
34020				1/8/1990
34024				1/8/1990
34029				1/8/1990
34033				1/8/1990
34037				1/8/1990
34045				1/8/1990
34078				1/8/1990
34086				10/9/1976
34100				30/7/1976
34101				27/6/1994
34127				1/8/1990
34134				1/2/1993
34136				1/8/1990
34160				1/8/1990
34161				1/8/1990
34164				1/8/1990
34170				1/8/1990
34198				1/8/1990

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
34209	[redacted]			3/11/1997
34217				19/3/2003
34229				8/4/2001
34237				3/4/2000
34243				2/12/1999
34257				28/10/2004
34258				8/5/2006
34259				6/8/2000
34267				18/1/2005
34269				3/11/2007
34270				7/11/2007
34276				1/8/1990
34278				16/12/2004
34284				12/11/2010
34292				5/5/2009
34295				13/2/2011
34300				8/10/2009
34301				8/8/2010
34302				5/7/2010
34303				13/10/2006
34304				26/11/2009
34305				17/8/2009
34307				13/11/2009
34308				21/1/2010
34310				19/12/2009
34311				27/9/2009
34312				14/5/2009
34313				10/11/2008
34314				6/11/2011
34316				3/12/2009

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
34317	[redacted]			7/10/2008
34319				16/2/2009
34329				13/2/2008
34331				5/3/2008
34332				31/7/2009
34333				2/4/2008
34339				1/8/1990
34340				5/6/2008
34366				11/2/2011
34374				21/5/2000
34381				12/9/2016
34645				3/1/2002
34697				20/12/2004
34726				12/4/2005
34734				6/7/2005
34892				13/11/2008
34957				1/1/2002
35058				1/12/2004
35296				14/10/2005
35409				6/5/2004
36059				22/3/2010
36163				1/1/2002
36509				20/2/2002
36543				1/9/2005
36606				1/6/2004
36654				1/7/2004
36850				7/11/2005
37062				1/1/2002
37106				1/1/2006
37508				22/1/2009

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
37529	[redacted]			5/9/2007
37661				27/9/2004
37838				7/5/2007
37880				29/10/2007
37951				16/1/2002
38067				16/7/2009
38094				1/6/2004
38183				9/7/2008
38456				9/10/2008
38657				23/2/2009
38944				24/3/2005
38998				12/1/2010
39014				30/7/2010
39264				7/3/2016
39334				22/7/2015
39335				22/7/2015
39344				23/8/2016
39380				27/12/2015
39386				26/6/2017
39406				21/7/2017
39417				25/4/2016
39439				23/8/2015
39447				2/2/2016
39454				20/3/2016
39460				6/2/2013
39468				24/2/2014
39474				20/6/2014
39482				13/6/2014
39495				24/4/2018
39510				6/2/2018

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
39514	[redacted]			23/2/2018
39531				20/11/2017
39537				6/3/2018
39663				8/4/2012
39731				1/3/2018
39736				31/10/2014
39749				24/3/2018
39758				23/4/2018
39775				11/4/2018
39786				28/8/2017
39860				1/11/1991
39888				14/10/2011
39926				2/3/2013
39993				23/11/2016
40097				5/8/2014
40110				18/5/1998
40111				28/1/2012
40122				21/3/2012
40144				15/6/2016
40164				16/10/2014
40211				21/4/2018
40289				1/3/1992
40312				1/1/1992
40374				17/4/2014
40416				5/12/2016
40437				30/3/2017
40449				7/11/2016
40450				7/11/2016
40451				19/12/2015
40453				19/3/2016

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
40454	[redacted]			18/11/2016
40538				1/3/1992
40578				2/11/2011
40588				14/1/2013
40603				1/8/2012
40604				1/9/2012
40623				22/5/2012
40665				8/4/2016
40692				3/9/2016
40736				1/6/1992
40815				3/8/2014
40840				24/6/2011
40851				18/7/2016
40858				7/6/2016
40862				12/10/2016
40866				7/1/2015
40876				22/7/2016
40880				23/11/2017
40890				18/10/2017
41013				9/7/2016
41054				31/10/2011
41090				25/2/2017
41091				25/2/2017
41105				28/1/2017
41109				17/3/2017
41122				16/11/2016
41218				10/7/1992
41255				4/7/2013
41297				10/2/2015
41299				16/6/2015

Correlativo de Base de Datos	Matrícula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
41303	[redacted]			27/2/2013
41307				20/2/2014
41308				20/2/2014
41311				28/3/2014
41332				15/4/2017
41487				26/11/2015
41491				30/8/2012
41503				19/10/2015
41511				11/4/2009
41524				23/6/2015
41599				20/12/2017
41658				1/1/1991
41700				25/1/2018
41702				25/1/2018
41723				1/3/2018
41733				12/12/2017
41742				11/9/2017
41760				29/1/2018
41765				6/12/2017
41912				28/4/2012
41920				30/8/2015
41922				4/7/2015
41941				23/1/2016
41950				4/3/2016
41966				4/5/2014
41991				19/5/2017
42011				12/1/2018
42013				20/2/2017
42033				3/8/2017
42037				14/11/2015

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
42038	[redacted]			14/11/2015
42039				14/11/2015
42059				1/7/1992
42128				13/12/2014
42145				13/2/2012
42160				31/8/2015
42161				31/8/2015
42180				28/2/2016
42196				5/1/2016
42212				16/2/2017
42254				23/12/2017
42359				2/9/1999
42394				7/12/2014
42397				10/12/2015
42398				10/12/2015
42400				14/12/2015
42439				3/12/2017
42442				14/12/2017
42545				1/4/1993
42546				9/3/1992
42549				1/5/1992
42551				1/4/1992
42572				25/11/2015
42597				27/1/2016
42609				2/5/2016
42612				3/4/2016
42625				22/7/2016
42626				22/7/2016
42649				21/11/2017
42651				24/10/2016

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
42670	[redacted]			15/10/2016
42672				1/1/2018
42689				1/6/2016
42691				19/6/2016
42706				26/10/2016
42707				26/10/2016
42846				1/4/1992
43059				1/1/1991
43069				1/1/1991
43154				28/8/1992
43270				30/6/1993
43284				1/5/1991
43454				1/7/1991
43745				18/6/1992
43792				1/4/1992
43906				1/2/1992
44324				1/6/1992
44395				1/2/2007
44419				31/12/1992
44467				1/9/1991
44571				1/6/1992
44630				6/3/1992
44874				1/1/1991
45477				1/1/1992
45501				1/9/1992
45509				1/1/1991
45591				30/6/1993
45817				1/3/1992
46081				12/7/1992
46183				1/1/1991

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
46199	[redacted]			20/10/1991
46217				1/4/1992
46251				1/7/1991
46339				1/9/1991
46365				1/1/1992
46378				1/8/1991
46620				1/9/1992
46749				1/7/1991
46951				1/9/1991
46989				1/7/1991
47040				1/7/1991
47151				1/12/1992
47285				1/4/1992
47287				1/4/1992
47398				1/1/1992
47413				1/4/1992
47522				31/12/1992

Correlativo de Base de Datos	Matricula	Expediente	DUI	Fecha Inicio
47633	[redacted]			27/9/2013
47841				7/3/2007
47884				29/4/2013
48213				1/9/2011
48882				20/9/2011
49039				1/3/2017
49146				14/10/2013
49340				9/11/2006
49351				3/12/2012
49635				7/6/2013
49745				9/4/2012
50007				1/1/2007
50640				19/5/2006
51206				23/11/2010
52180				16/7/2012
52236				4/9/2012

"Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública"

Teléfonos PBX: (503) 2592-8000, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv, 1a. Av. Norte y 13a. C. Pte. San Salvador El Salvador, C.A.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 3
EL SALVADOR, C.A.